BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32415
Mendoza, Martes 19 de Agosto de 2025
Normas: 12 - Edictos: 293

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 6
- RESOLUCIONES 14
- ORDENANZAS 20

Sección Particular 23
- CONTRATOS SOCIALES 24
- CONVOCATORIAS 38
- IRRIGACION Y MINAS 45
- REMATES 54
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 67
- TITULOS SUPLETORIOS 79
- NOTIFICACIONES 86
- SUCESORIOS 110
- MENSURAS 117
- AVISO LEY 11.867 123
- AVISO LEY 19.550 123
- LICITACIONES 130
- FE DE ERRATAS (edicto) 136

SECCIÓN

GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9645

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA

DE LEY :

Artículo 1°- Modifícanse los Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 9438, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º- Declárase la Alfabetización y el Desarrollo de las habilidades Matemáticas como política educativa prioritaria para todo el territorio provincial.

Artículo 2º- Establécese un Plan Estratégico de Alfabetización y Desarrollo de las habilidades Matemáticas de Mendoza (PEAMM) como política pública, responsabilidad indelegable del Estado.

Artículo 4º- Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Elaborar, mediante norma de estilo, el PEAMM que, como mínimo, deberá contener los lineamientos establecidos en esta Ley.

b) Implementar el PEAMM en la Provincia de Mendoza.

c) Asegurar la difusión y articulación del PEAMM, incorporándolo como parte de la formación docente inicial y creando diferentes dispositivos de formación continua a través de los cuales el mismo sea abordado.

d) Contemplar la participación de las y los docentes en relación a la incorporación del PEAMM a la formación docente, según normativa vigente.

e) Realizar revisiones periódicas de los resultados obtenidos con la implementación del PEAMM, a fin de afianzar y/o mejorar las políticas llevadas a cabo.

f) Presentar un informe anual ante la Legislatura Provincial, sobre la ejecución del PEAMM y su conformidad con los objetivos y lineamientos establecidos en la presente ley.

g) Dar a publicidad las acciones planificadas y ejecutadas, los datos relevados y los resultados obtenidos con la aplicación del PEAMM.

h) Solicitar la colaboración y/o el trabajo integrado con otras instituciones provinciales y nacionales públicas, así como instituciones y organismos internacionales.

Artículo 5º- El PEAMM será de aplicación obligatoria en todo el territorio provincial y se incorporará como contenido obligatorio en la formación inicial, en las jornadas institucionales y en la formación continua.

La formación continua se realizará preferentemente previo al inicio de clases, y en caso de corresponder, en los horarios laborales de las y los docentes, siempre garantizando la cantidad de días de clases establecidos en la reglamentación y normativa vigente.

Artículo 6º- El PEAMM deberá contemplar cómo mínimo:

a) Incorporar como base teórica y práctica el conocimiento científico y los resultados y experiencias exitosas desarrolladas en Mendoza, Argentina y el mundo.

b) Considerar como recursos y herramientas específicas del PEAMM a la jornada extendida, los Centros de Apoyo Escolar (CAE), las bibliotecas populares y estatales, entre otros, para las intervenciones sobre los/as estudiantes cuyas trayectorias se encuentren por debajo del nivel esperado.

c) Fijar niveles mínimos de fluidez y comprensión lectora, así como de saberes matemáticos para cada año de primaria, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación.

d) Implementar evaluaciones censales externas a la escuela, desarrolladas y aplicadas por los equipos técnicos de la Dirección General de Escuelas en el primer semestre de 3er. grado y en 6to. Grado.

e) Ejecutar anualmente operativos censales aplicados por las escuelas.

f) Realizar un seguimiento trimestral especial sobre los/as estudiantes cuyos niveles sean inferiores a los establecidos, llevando a cabo intervenciones pedagógicas tanto individuales como remediales, en el marco de los procedimientos establecidos.

g) Articular intervenciones pedagógicas individuales para los/as estudiantes que se encuentren en secundaria y no posean los niveles indicados para 7mo. grado de primaria.

h) Garantizar la articulación entre los niveles primario y secundario, por medio de encuentros de intercambios y estableciendo estrategias conjuntas para garantizar trayectorias educativas exitosas para los/as estudiantes.

i) Establecer mecanismos de revisión y evaluación de los objetivos estratégicos en función de los resultados obtenidos, cada tres (3) años, a fin de generar procesos de adecuación y mejora en la ejecución del PEAMM.

j) Garantizar cada año un incremento progresivo en relación al ciclo lectivo anterior, en cuanto a la cantidad de kits pedagógicos, infraestructura tecnológica, y licencias de softwares educativos en el área de matemática, distribuida en las diferentes instituciones educativas de la Provincia.

k) Garantizar espacios curriculares de matemática en los casos que se requiera especial apoyo en relación al ciclo lectivo anterior.

l) Priorizar la realización de material bibliográfico con textos de Mendoza, que incluyan en sus contenidos las particularidades de nuestra región.

Artículo 7º- La autoridad competente realizará las gestiones necesarias a fin que los planes, programas y proyectos nacionales y municipales directa o indirectamente relacionados con la educación y la asistencia social, se integren y ejecuten, en lo que sea pertinente, respetando la perspectiva y los objetivos contemplados en el PEAMM.

Artículo 8º- Dispóngase la afectación específica anual de no menos del dos por ciento (2%) del Fondo de Financiamiento Educativo establecido por la Ley Nacional Nº 26.075, para contribuir a afrontar las erogaciones que demanden las acciones necesarias para la implementación del PEAMM.

Artículo 9º- La Autoridad de Aplicación deberá elaborar el PEAMM", en un plazo no mayor a sesenta (60) días, prorrogable por única vez por treinta (30) días más, a contar desde la publicación de esta ley.”

Art. 2º- Incorpórase el Art. 7º Bis a la Ley Nº 9438:

“Artículo 7º Bis- Facúltase al Director General de Escuelas a determinar las unidades pedagógicas que se consideren necesarias a los efectos de cumplir los objetivos del presente plan.”

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1466

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 11 de julio de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

19/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1669

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025-05331495- GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, tramita una modificación del Presupuesto Vigente Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las presentes necesidades de ejecución.

Que ésta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción.

Por ello, que se ha diligenciado la correspondiente reserva al crédito y atento a lo dispuesto por el Artículo 8º, inc b-4 de la Ley Nº 9601 y Art. 2º, inc b del Decreto Nº 811/2025;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 32.690.000,00).

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC .VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1673

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025- 05210785--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 9625, a través de los cuales se ha incorporado el inciso “s” al Artículo 144 de la Ley Nº 8706, resulta necesario reglamentar las pautas procedimentales que aseguren la observancia de los principios de buena administración y de eficiencia del gasto público, gestionado a través de las contrataciones directas habilitadas por las normas referidas.

Que las contrataciones que tienen por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios, a través de entornos o plataformas de marketplace y las contrataciones de alcance universal o global de servicios inherentes a las “Tecnologías del Conocimiento y la Información”, tienen como característica relevante y común, que el consentimiento de las partes se expresa a través de “internet”, bajo condiciones generalmente predispuestas. Asimismo, en este tipo de contrataciones, la obligación de pago del precio respectivo y sus accesorios -por el importe total explicitado en la publicación-, puede ser cumplida por el sujeto deudor, al momento del perfeccionamiento del contrato –la compra-, o bien puede diferirse con ulterioridad a dicho momento, ya sea con la intervención exclusiva del comprador, o bien mediante la intervención de terceros.

Que este tipo de contrataciones también se caracterizan por la utilización de instrumentos de pagos digitales o electrónicos, acompañados por mecanismos de garantía de los derechos del comprador, asegurándose incluso la facultad revocatoria unilateral de la voluntad contractual, por parte del comprador.

Que en consideración de las particularidades señaladas, es necesario establecer pautas generales de procedimiento y de administración presupuestaria y financiera que viabilicen la gestión operativa de estas contrataciones directas.

Que en lo concerniente al procedimiento de contratación y en atención a la especial naturaleza que tienen las contrataciones autorizadas por el inciso “s” del Artículo 144 de la Ley Nº 8706, se considera que la reglamentación vigente, prevista por el Artículo 144 del Decreto Nº 1000/15, solo será aplicable de manera subsidiaria y en cuanto la misma no resulte incompatible con las particularidades propias del entorno y modalidades de tales contrataciones. Del mismo modo, corresponde establecer que la obligación de contratar a través de las ofertas disponibles en un catálogo de Acuerdo Marco, de conformidad a lo establecido por el Artículo 141 del Decreto Nº 1000/15, regirá siempre que las mismas contengan condiciones igualmente convenientes a las que se propongan a través de las plataformas transaccionales habilitadas por el Artículo 144, inciso “s”, de la citada Ley Nº 8706.

Que a los mismos fines resulta conveniente instruir a los Órganos Rectores de Contabilidad, Tesorería y Contrataciones del Sistema Provincial de Administración Financiera, a efecto de que en el marco de sus competencias específicas, dicten las disposiciones reglamentarias pertinentes, que permitan la efectiva aplicación del inciso “s” del Artículo 144 de la Ley de Administración Financiera Nº 8706.

Por ello, en mérito a las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus facultades reglamentarias expresamente previstas por el Artículo 31 de la Ley Nº 9625 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 del expediente de referencia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Dispóngase que la gestión operativa de las contrataciones directas autorizadas por el inciso “s” del Artículo 144 de la Ley Nº 8706 (texto según Artículo 30 de la Ley Nº 9625) estará sujeta a las siguientes pautas generales de procedimiento y de administración presupuestaria y financiera:

1) Establézcase que el pago de las obligaciones contraídas en las contrataciones que se perfeccionen según lo dispuesto por el Artículo 144, inciso “s”, de la Ley Nº 8706, se cumplirá según el procedimiento previsto por los Artículos 47 y 48 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario Nº 1000/15, debiendo considerarse sujetas a los principios rectores de la contratación pública, todas las transacciones que se concreten bajo modalidad de “fondos con y sin reposición” a través del sistema de Fondo Permanente.

2) El trámite de adquisición de los bienes y servicios deberá contener el requerimiento de contratación aprobado por autoridad competente (Artículo 146 del Decreto Reglamentario Nº 1000/15), con la debida justificación del procedimiento de contratación propuesto y de la oferta seleccionada. A los fines de dicha justificación se deberán acreditar las demás ofertas compulsadas en las plataformas transaccionales consultadas y las razones que sirven de fundamento para la elección de aquella que se considere más conveniente. La comparación de ofertas deberá incluir fecha de relevamiento y evidencia documentada de la compulsa.

3) En caso de existir un Acuerdo Marco vigente, con ofertas de bienes y servicios para satisfacer la necesidad que motiva la contratación, el Organismo contratante podrá perfeccionar la compra por medio de las plataformas transaccionales de Marketplace, justificando fundadamente la conveniencia de la adquisición a través de estas últimas. Dicha justificación también será explicitada en el requerimiento de contratación.

4) En caso de que la compra no incluya gastos de envío, tanto en la adquisición como en eventuales devoluciones, dichos costos deberán computarse para evaluar el monto total de la compra y cuando no se encuentren discriminados en la plataforma deberán ser estimados de manera razonable y documentada. Asimismo, dichos gastos podrán ser abonados con los mismos medios de pago previstos para la compra del objeto principal.

5) Las contrataciones que se perfeccionen al amparo de lo dispuesto por el Artículo 144, inciso “s”, de la Ley Nº 8706 estarán exceptuadas de publicación previa.

6) A los efectos del pago del precio, los Organismos contratantes que integran la Administración Provincial, podrán utilizar los medios de pago disponibles en las respectivas plataformas y entornos transaccionales, en cuanto ello fuere factible y respetando los principios de seguridad, trazabilidad y legalidad en la administración de fondos públicos.

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 2587/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º – Establézcase que se podrán utilizar las “Tarjetas Corporativas” cuando se liquiden Viáticos nacionales y al exterior como así también para Anticipos con Cargo a Rendir Cuentas para los usuarios que deban cumplir Misiones Oficiales. Asimismo, podrá utilizarse el mencionado instrumento de pago por los responsables designados por norma legal para todo tipo de compras que se lleven a cabo bajo la modalidad de contratación establecida por el Artículo 144, inciso “s”, de la Ley Nº 8706”.

ARTÍCULO 3º - Instrúyase a los Órganos Rectores de Contabilidad, Tesorería y Contrataciones del Sistema Provincial de Administración Financiera, a efectos de que, en las materias inherentes a sus respectivas competencias legales, provean las regulaciones de los instrumentos operativos complementarios que permitan la efectiva realización de la finalidad y necesidades públicas que habrán de satisfacerse mediante la aplicación del procedimiento de contratación autorizado por el Artículo 144, inciso “s”, de la Ley Nº 8706 (texto según Artículo 30 de la Ley Nº 9625). A estos mismos efectos será aplicable, de manera subsidiaria, la reglamentación vigente prevista por el Artículo 144 del Decreto Nº 1000/15, en

cuanto la misma no resulte incompatible con las particularidades propias de las contrataciones que se celebren en los entornos y plataformas referidas en dicho inciso.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. VICTOR FAYAD
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO
ABG. JIMENA LATORRE
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1402

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03596476-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos del Carácter 1 – Régimen Salarial 38, Ley N° 9539; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley N° 9601 establece: "…Facúltese al Poder Ejecutivo por conducto de sus Jurisdicciones a crear horas cátedra y o cargos; en los siguientes casos… 2. Por aplicación del Artículo 47 de la Ley Nº 9122 y sus modificatorias (Movilidad de Personal) y/o cuando el Poder Ejecutivo por razones esenciales así lo requiera…";

Que en orden 09 del expediente de referencia obra autorización del Sr. Gobernador;

Que en orden 50 la Contaduría General de la Provincia informa que la planilla creación de cargos está correctamente determinada, otorga V° B° a los montos indicados en la planilla de modificación presupuestaria agregada en orden 48;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 29 y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 30 y 31 de la Ley Nº 9601 y Arts. 2, 8, 10, 13, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto,

por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 371.851.789,53).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025, de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1416

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05584476-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a la Arq. MARIA LUCIA CURIEL, con funciones en la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes, solicita otorgar cargo en Subrogancia a la Arq. MARIA LUCIA CURIEL, DNI N° 35.547.001;

Que en orden 32 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 70 la Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en el Volante de Imputación Preventivo de Cargo de orden 65 y otorga el V° B° a los cálculos de órdenes 53 y 67;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 75 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24, 31 y 35 de la Ley Nº 9601 y Arts. 10, 14 y 16 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 02, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-01.

Arq. MARIA LUCIA CURIEL, DNI N° 35.547.001, CUIL Nº 27-35547001-1.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96100 41101 000

U. G. GASTO: S01001

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1424

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00768654- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Dn. MARCOS MIGUEL TRIVELLA PELAYTAY con funciones en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia Dn. MARCOS MIGUEL TRIVELLA PELAYTAY, DNI N° 33.704.997, solicita el otorgamiento del Adicional Mayor Dedicación en función de las tareas que desarrolla como Jefe de Departamento de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con V° B° del Director en orden 04;

Que en orden 07 obra V°B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 23 se agrega la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 006 – Cód. 15-8-07-10, Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 35 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos obrantes en orden 14, al volante de imputación preventiva de cargos de orden 27 y a la planilla de modificación de la planta de orden 30;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 40, lo dictaminado en orden 62 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley Nº 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 5.687.459,19).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprímase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%) que establece el Art. 43 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo – Adicional Mayor Horario. Subroga cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09.

Dn. MARCOS MIGUEL TRIVELLA PELAYTAY, DNI N° 33.704.997 CUIL N° 20-33704997-5.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96100 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7°- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1632

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025–05653690–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de julio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9645,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9645.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 360

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-04356261-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial del Artículo 5to de la RESOL-2025-252-E-GDEMZA-EDUCACION; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma legal se tramita la Reglamentación del Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales;

Que se ha incurrido en un error material que es necesario enmendar;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley Nº 9.003-de Procedimiento Administrativo,

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 5to., de la RESOL-2025-252-E-GDEMZA-EDUCACION de fecha 12 de junio de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º - Establézcase que la evaluación será trimestral y se efectuará 15 (quince) días antes de la finalización de cada trimestre en el que opera el cierre formal del proceso de evaluación.

Considerar que la liquidación del Fondo de incentivación por cumplimiento de Metas Institucionales correspondientes a los agentes, el Componente de Evaluación de Desempeño (CED) será del 60%, por única vez en los meses de junio, julio, agosto y setiembre del corriente año. Cabe aclarar que en esta primera instancia abarca cuatro meses, para poder respetar el cierre de los trimestres anuales.

La evaluación del desempeño empezará a regir con periodicidad trimestral a partir del mes de octubre 2025, para continuar así sucesivamente.

Por consiguiente en caso de que un agente deba comenzar a percibir el Fondo de Incentivación por cumplimiento de Metas Institucionales en el transcurso del trimestre, en el que se este aplicando la calificación correspondiente a dicho trimestre, se aplicará el CED al 60%. La calificación de dicho agente será efectuada oportunamente con la calificación trimestral correspondiente al resto de los agentes”

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4708

MENDOZA,14 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-06172388- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Continuidad de estudios en el nivel superior, en el marco del plan de mejora de la calidad educativa, y la necesidad de generar un dispositivo jurisdiccional para el ingreso a las distintas carreras que ofrecen los Institutos de Educación Superior Docente y Técnica de la Provincia de Mendoza, que responda a la jerarquización de la formación inicial, las demandas del futuro rol profesional con un carácter abierto, participativo y articulado; y

Que el Gobierno Escolar encuentra en la prestación de la Educación uno de los pilares fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de las personas, asegurando la igualdad de oportunidades, condiciones razonables y equitativas para efectivizar políticas educativas progresivas, en el marco de la normativa nacional y provincial;

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con jerarquía constitucional, plantea en su artículo 13 que la enseñanza superior debe hacerse accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implementación progresiva de la enseñanza gratuita;

Que el art. 1° de la Ley N° 27204/2015, -modificatoria de la Ley N° 24521/95 de Educación Superior-, establece que el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley N° 26.206;

Que en el art. 2° de la misma ley se determina que la responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior, implica: a) Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley";

Que el art. 7° de la Ley N° 24521/95 de Educación Superior, modificado por la Ley N° 27204/2015, establece que todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir;

Que el art. 104° de la Ley N° 6970 de Educación Pública Provincial, determina que el Estado Provincial es el principal responsable de la prestación del servicio de Educación Superior no universitaria y reconocerá y garantizará el derecho a cumplir con este nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y/o capacidades requeridas;

Que en el art. 106°, de la citada Ley, se establece que son objetivos de la Educación Superior no universitaria, además de los establecidos en la presente ley para todo el sistema educativo provincial: a) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los ciclos, regímenes, modalidades y niveles no universitarios del sistema educativo. f) Formar y capacitar profesionales, conforme a los requerimientos nacionales y regionales, atendiendo las vocaciones personales y recurriendo a los adelantos de las ciencias, las artes y la tecnología que resulten de interés para la provincia, la región y el país;

Que el art. 118° de la Ley N° 6970 de Educación Pública Provincial, establece que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, tiene entre sus atribuciones y deberes en relación con la Educación Superior no universitaria: Generar condiciones equitativas de acceso, permanencia y egreso de los alumnos a la educación superior no universitaria, contemplando las particularidades locales y regionales, garantizando el equilibrio territorial;

Que la aplicación de pruebas estandarizadas y sus resultados constituyen insumos diagnósticos clave para el rediseño de estrategias pedagógicas y de formación docente, orientadas a garantizar el derecho a una educación equitativa y de calidad, con especial atención a la mejora de los aprendizajes en áreas prioritarias;

Que el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA), coordinado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

constituye un instrumento de evaluación comparativa internacional que mide el nivel de desempeño de estudiantes de 15 años en áreas clave como Lectura, Matemática y Ciencias;

Que en la edición 2022 de PISA, Argentina presentó una caída de 0,8 puntos en Lectura, en relación con el 2018, y una disminución de dos puntos en Matemática, en un contexto regional en el que solo veintidós de cada cien estudiantes cumplen con los estándares propuestos;

Que el 7 de diciembre de 2023 se sancionó la Ley N° 9438 que declara a la Alfabetización como política educativa prioritaria en todo el territorio provincial, estableciendo el Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza (PEAM), centrado en la formación inicial, en la formación continua de los docentes a través de ateneos específicos sobre Alfabetización y en la evaluación de las prácticas educativas;

Que las Pruebas Aprender constituyen el dispositivo nacional de evaluación estandarizada de los aprendizajes de los alumnos y de sistematización de información respecto de las condiciones en las que ellos se desarrollan;

Que los resultados de las pruebas “Aprender 2024” en la Provincia de Mendoza evidencian una situación preocupante en el área de Matemática, donde el 54,9% de los alumnos de quinto y sexto año de nivel secundario que participaron en la evaluación se ubican por debajo del nivel básico, el 31,2% alcanzó el nivel básico y solo el 13,9% demostró un nivel satisfactorio, sin registrarse desempeños en el nivel avanzado;

Que dichos indicadores reflejan desafíos urgentes en el fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales, particularmente en competencias lógico-matemáticas, que requiere una respuesta integral desde las políticas educativas;

Que, en el área de Lengua, si bien un 5,5% de estos alumnos alcanzaron el nivel avanzado, se observa un desempeño mayoritario en niveles satisfactorios (51,5%) y básicos (28,1%), siendo el 14,9% los que se ubican por debajo del nivel esperado;

Que el 22 de julio de 2025, el Honorable Senado de la Provincia de Mendoza, aprobó el proyecto de modificación de la Ley N° 9438, creando el Plan Estratégico de Alfabetización y Desarrollo de las Habilidades Matemáticas (PEAMM), que incorpora el aprendizaje de la Matemática como eje prioritario junto con la Alfabetización en todos los niveles educativos de la provincia;

Que los bajos desempeños en Lengua y Matemática observados en los alumnos del nivel secundario en las pruebas estandarizadas no deben concebirse como una problemática ajena al nivel superior, sino como un desafío compartido que interpela al conjunto del sistema educativo;

Que las mediciones realizadas en el nivel superior a través del “Programa Superior Evalúa 2024”, han evidenciado desempeños por debajo del umbral requerido de un cincuenta por ciento de los estudiantes de segundo año que cursan carreras de formación docente y técnica en competencias de lectura, escritura y razonamiento matemático, que ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer las condiciones académicas básicas requeridas para el inicio y sostenimiento de las trayectorias formativas;

Que, en virtud del compromiso con el derecho a una educación de calidad, el nivel superior debe asumir un rol activo en el diseño e implementación de estrategias que acompañen el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, desde una perspectiva formativa, inclusiva y equitativa;

Que desatender esta responsabilidad contribuye a la fragmentación del sistema y a la profundización de las desigualdades educativas; mientras que asumirla implica transformar el ingreso en una verdadera

oportunidad de inclusión y desarrollo personal y académico, alejándose de toda lógica de selección encubierta;

Que las condiciones académicas básicas en Lengua y Matemática implican la comprensión y producción de textos complejos, el razonamiento cuantitativo, la interpretación crítica, la formulación de argumentaciones y la resolución de problemas en contextos educativos y profesionales;

Que, en la formación docente, estas condiciones resultan indispensables para enseñar con profundidad, claridad y justicia, ya que comprometen la calidad del futuro desempeño profesional y el derecho a aprender de los estudiantes;

Que, en la formación técnica, el desarrollo de competencias académicas básicas es fundamental para comprender normativas, elaborar proyectos, intervenir en entornos interdisciplinarios y comunicar resultados con precisión;

Que el ingreso a los Institutos de Educación Superior Docente y Técnica de la Provincia de Mendoza requiere del logro de estas competencias básicas para el inicio de una carrera de formación inicial y determina la conveniencia de contar con una norma orgánica que origine un “Dispositivo único de ingreso” de implementación gradual, para todos los Institutos de la Provincia de Mendoza;

Que este posicionamiento no implica desconocer la acreditación del nivel secundario como requisito legal de ingreso, ni establecer nuevos estándares académicos, sino que promueve la creación de condiciones reales y sostenibles que permitan a los estudiantes alcanzar los existentes;

Que los Institutos de Educación Superior, a través de la Dirección de línea, han sido consultados y realizaron aportes en relación con el nuevo dispositivo;

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, contando con dictamen favorable; Que en orden 4 otorga el Visto Bueno la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

ArtíArtículo 1ro.-: Determínese la implementación de un dispositivo único de ingreso al nivel superior en los Institutos de Formación Docente y Técnica, de gestión estatal y privada, que dependen de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de implementación gradual en dos etapas: 2025-2026 y 2026-2027 en adelante.

Articulo 2do.-: Apruébense los estándares propuestos para los núcleos básicos comunes de Lengua y Matemática y las estrategias de acompañamiento que conlleva, obrantes en el “Anexo I - Primera etapa 2025-2026” incorporado en Archivos Embebidos de la presente resolución, como condición académica básica para el inicio de carreras de formación inicial, en el marco de estrategias de acompañamiento sin que esto vulnere el principio de ingreso irrestricto previsto en la normativa vigente.

Artículo 3ro.-: Apruébense el Dispositivo único de ingreso y la acreditación de las condiciones académicas básicas para el inicio de las trayectorias de formación inicial en los Institutos de Educación de Formación Docente y Técnica, de gestión estatal y privada, de la Provincia de Mendoza, obrantes en el “Anexo II - Segunda etapa 2026-2027 en adelante” agregado en Archivos Embebidos de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Facúltese a la Dirección de Educación Superior, como parte de las atribuciones que le son propias, la emisión de normativa complementaria para la organización e implementación del dispositivo en

las dos etapas previstas, como así también acciones de articulación con la Dirección de Educación Secundaria.

Artículo 5to.- Dispóngase que la Dirección de Educación Superior genere las condiciones para que, durante los ciclos lectivo 2025 y 2026, los Institutos de nivel superior implementen los cursos de nivelación previstos en el dispositivo y acciones de apoyo intensivo destinadas a los estudiantes que no alcancen el puntaje mínimo establecido como condición académica básica, con la finalidad de garantizar su inclusión y continuidad en la trayectoria formativa.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 48

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-06204972-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Lavalle y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Convenio de Colaboración, tiene como objetivo proporcionar un espacio físico para el funcionamiento de la Receptoría de Lavalle, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Que la Municipalidad de Lavalle se compromete a facilitar un espacio físico dentro del inmueble donde funciona la misma, para el cumplimiento de las funciones de esta Administración Tributaria, proporcionando los servicios y el mantenimiento edilicio necesario para el desarrollo de las tareas.

Que esta Administración Tributaria Mendoza, se compromete a mantener en forma ordenada el espacio asignado, aportando el mobiliario y equipamiento informático necesario para el correcto desenvolvimiento de las tareas de la Receptoría de Lavalle.

Que el referido Convenio Específico de Colaboración ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Lavalle y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de junio de 2025, que forma parte de la presente disposición; el cual tiene como objetivo proporcionar un espacio físico para el funcionamiento de la Receptoría de Lavalle, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Laval. Cumplido, con constancias, archívese.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7762

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú nº 23398/2025. Dirección de Rentas Municipalidad de Maipú. Sobre Proyecto de Ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presenta nota firmada por la Directora de Rentas, Dra. Mónica Frías elevando proyecto de Ordenanza derogatoria de la Ordenanza n° 4026.

Que el mismo contempla la exención del 100% de las Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz para todas las personas cuyo haber previsional no supere dos haberes mínimos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Que a fs. 03 y 04 se encuentra el Proyecto suscripto por la Subdirectora de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Maipú.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el Reglamento Interno.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

TITULO I

DE LOS BENEFICIARIO

Artículo 1º - Establécese la exención del 100% (cien por ciento) en las tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, la que abarcará a los siguientes beneficiarios, los que deberán cumplir los requisitos que en cada inciso se detalla:

1) Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales:

a) Percibir un haber mensual que no supere DOS HABERES MINIMOS mensuales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente, excluyendo el salario familiar por esposa y/o hijos.

b) Ser titular de único inmueble destinado exclusivamente a vivienda del beneficiario, demostrando tales extremos con escritura y certificado de residencia, respectivamente. En caso de carecer de escritura, podrán acreditar su derecho por contrato o acta de tenencia precaria o de adjudicación, ambos otorgados y legalizados por organismos oficiales o privados; contrato de compraventa; libreta de compra; contrato de cesión de derechos y todo otro documento legal que acredite su derecho sobre el inmueble. En caso de no coincidir en el documento el otorgante de la venta con el titular registral del Municipio, el interesado deberá demostrar la sucesión de los traslados de dominio y en última instancia, Escribanía Municipal verificará la concordancia en el Registro de la Propiedad Raíz.

c) Cumplimentar una Declaración Jurada que será verificada por la Dirección de Desarrollo Social a través de la evaluación profesional que dictaminará sobre la viabilidad o no del beneficio.

2) Persona mayor de 65 años que no sea jubilado ni pensionado y cuyo cónyuge perciba jubilación o pensión según lo dispuesto en el Inciso 1.a);

a) Cumplir los requisitos según lo dispuesto en el Inciso 1.b) y c)

b) Presentar certificado de matrimonio o de convivencia, extendido por ente oficial.

3) Persona mayor de 60 años que no perciba ingresos estables de ningún tipo:

a) Cumplir los requisitos establecidos en el Inciso 1.b) y c)

b) Presentar certificación negativa de ANSES.

4) Personas con incapacidad laboral y/o enfermedad crónica o terminal.

a) Cumplir los requisitos establecidos en el Inciso 1.b) y c)

b) Demostrar grado de incapacidad laboral igual o superior al 70% (setenta por ciento) o de enfermedad crónica o terminal mediante certificado médico expedido por organismo oficial.

Artículo 2º - Establécese la exención del 100% (cien por ciento) en el pago de las Tasas por servicios a la propiedad raíz a las personas con discapacidad acreditada con Certificado Único de Discapacidad (CUD), que cumplan los requisitos establecidos en el Inciso 1.b) y c) del artículo anterior, aún en caso de que sus ingresos superen el haber establecido en el mismo.

Artículo 3º - Podrán acceder a los beneficios dispuestos quienes, cumpliendo los requisitos de los Artículos 1º, 2º de la presente Ordenanza sean titulares de inmuebles en condominio o usufructuarios de los mismos, demostrándolo mediante la correspondiente escritura, también los herederos forzosos del titular, lo que se acreditará con la presentación de la declaración de herederos. De no haber iniciado sucesión, podrá otorgarse el beneficio a los causa habientes que acrediten su derecho con las partidas de defunción, matrimonio y/o nacimiento.

Artículo 4°.- Podrán acceder a la exención prevista en esta ordenanza los beneficiarios detallados precedentemente, que no sean propietarios o usufructuarios de otros inmuebles y que sean inquilinos y tengan obligación legal de pagar las tasas por servicios a la propiedad raíz, siempre que el precio mensual de la locación no supere los dos haberes mínimos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5º - Los beneficios establecidos serán otorgados por el ejercicio financiero, debiendo presentarse una declaración jurada sobre el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, en el transcurso del último trimestre de cada año.

Artículo 6º - El beneficio se otorgará a quienes no registren deudas por ningún concepto. En caso de ser aplicable el Artículo 24º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria deberá formalizarse el plan de pagos dentro de los 15 (quince) días de notificada la resolución de exención bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado y liquidar los periodos que corresponda.

Artículo 7º - Cuando fallezca el beneficiario su cónyuge o conviviente podrá continuar con el beneficio previa evaluación socioeconómica que verifique que se mantienen las condiciones de otorgamiento, acreditando su derecho sobre el inmueble y los demás requisitos de esta ordenanza.

Artículo 8º - Quienes a la fecha sean beneficiarios de los descuentos del 25% (veinticinco por ciento) o 50% (cincuenta por ciento), pasarán a ser beneficiarios del 100% (cien por ciento) de descuento a partir del periodo septiembre de 2025.

Artículo 9º - Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza

Artículo 10º - Derogase la Ordenanza N. º 4026.

Artículo 11°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Lic. YAMILA CEREZO
Presidenta H.C.D.

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9168306 Importe: $ 15660
19/08/2025 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

EPIC-COLD ARGENTINA S.A.S 11 de agosto de 2025 1. El Sr. Nicolas Leonardo Moreno Ramet, con D.N.I N.º 37.521.293, CUIT N.º 20-37521293-6., nacido el día 25 de mayo de 1993, argentino, soltero, Técnico en Mantenimiento Industrial, con domicilio físico en Manzana J, Casa 21, B° Las Cortaderas II, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza y electrónico nicomore5@hotmail.com 2.- Sede social : Calle Dorrego 771, Guaymallen, Mendoza. 3.- Objeto: Ventas y distribución de materiales, Herramientas y elementos para obras en construccion y/o remodelación, Ventas y distribución de materiales eléctricos , Ventas y distribución de materiales relacionados con equipos de frio, refrigeración, calefacción en general, familiar e industrial, servicios de mantenimiento, guarda custodia, limpieza, pintura y todo otro tipo de servicios y asesoramiento de reparación de equipos de frio, de refrigeración, climatización y calefacción en general, familiar e industrial además a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, manufactureras de todo tipo; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso (i) Salud ; (j) Transporte. Actividades que requieran de titulo habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con titulo habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecucion de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o juridicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboracion, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.4.- plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho Plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5.- Capital social: pesos un millon con 00/100 ($ 1.000.000,00), representado por Diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) valor nominal y cada una con derecho a un voto por accion.6.- Administradores y representantes legales Administrador titular: señor, Nicolas Leonardo Moreno Ramet , con D.N.I N.º 37.521.293, CUIT N.º 20-37521293-6., nacido el día 25 de mayo de 1993, argentino, soltero, Técnico en Mantenimiento Industrial, con domicilio en Manzana J, Casa 21, B° Las Cortaderas II, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza. Administrador Suplente a la Sra. Verónica Valentina Forte, con D.N.I N° 32.975.550 , CUIT N° 24-32975550-5, argentina, Domiciliada en Barrio las Cortaderas II Manzana O casa 8, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9165852 Importe: $ 9990
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS CHAÑARITOS S.A.U.: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 30/06/2025 comparecen: IRIS MARIA GUEVARA, edad 56 años, estado civil casada, nacido el 21 de Marzo de 1969, nacionalidad argentina, profesión Artista Plástica domiciliada en calle Cubillos Bº Puesta del Sol, casa 21-22, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I 20.357.950 CUIT 27-20357950-6. y; JOSE LUIS RAMON, edad 61 años, estado civil casado, nacido el 29 de Abril de 1964, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, domiciliado calle Cubillos Bº Puesta del Sol, casa 21-22, Chacras de

Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I. 16.902.710 CUIT 20-16902710-3 personas hábiles de cuyo conocimiento por haberlos individualizado doy fe: Y DICEN: PRIMERO, que han decidido constituir una Sociedad por Acciones Unipersonal que se denominara “LOS CHAÑARITOS S.A.U. SEGUNDO: que a lo dispuesto por el articulo 11 de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y sus modificaciones) fijan el domicilio fiscal y de su sede social en calle Cubillos Bº Puesta del Sol 0 Dpto:2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Arrendamiento rural, explotación agropecuaria y agrícola en todas sus formas. b) Cría, engorde, compra, venta, comercialización, importación y exportación de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y de cualquier otra especie. c) Comercialización de productos y subproductos relacionados con la actividad rural y ganadera. Capital Social: El capital social es de PESOS treinta millones con 00/100 cts. ($ 30.000.000,00), representado por TRESCEINTAS (300) acciones de PESOS CIEN MIL CON 00/100cts. (100.000,00) cada una totalmente suscripto e integrado por el socio único, Iris María Guevara Guevara, DNI Nº 20.357.950 CUIT 27-20357950-6. Administración: La administración estará a cargo del socio único, quien podrá designar uno o más administradores con las facultades que estime convenientes. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y sus modificaciones) salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.

Boleto N°: ATM_9167014 Importe: $ 5940
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GEHSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA Comuníquese la constitución de una sociedad “GEHSA GROUP S.A ”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) Marco Antonio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad número RUN 10.581.602-2, Cuil/t 23-60488638-4, nacido el 17 de octubre de 1973, de profesión comerciante, con dirección de correo electrónico en marco.gonzalezg@gehsagroup.cl, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias; b) Mauro Isaak GONZALEZ AYALA de GONZALEZ, cédula de identidad número RUN 22.286.366-K, Cuil/t 27-60488644-4, nacido el 13 de diciembre de 2006, de profesión comerciante, con dirección de correo electrónico en maurog.e.h.s.a@gmail.com, quien manifiesta ser de estado civil soltero; c) Bruno Exequiel GONZALEZ AYALA, cédula de identidad número RUN 22.049.319-9, Cuil/t 27-60488642-8, nacido el día 25 de julio de 2001, de profesión comerciante, con dirección de correo electrónico en bruno.gonzalez@gehsagroup.cl, quien manifiesta ser de estado civil soltero; d) Marco Antonio GONZALEZ FILHO, cédula de identidad número RUN 20.339.951-0, Cuil/t 20-60488640-7, nacido el día 20 de junio de 1997, de profesión comerciante, con dirección de correo electrónico en marco.gonzalezf@gehsagroup.cl, quien manifiesta ser de estado civil soltero; todos constituyendo domicilio en calle Granaderos 998, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 06/08/2025. 3°) Denominación: “GEHSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA”. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Granaderos 998, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial; 2) Informática; 3) Fiduciaria; 4) Mandataria; 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) Monto del capital social: Pesos Treinta millones ($30.000.000). 8º) Composición Órgano de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Marco Antonio González González, Director Suplente: Bruno Exequiel González Ayala. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma está a cargo del Presidente del Directorio, o el Director que reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12°) Suscripción e integración del Capital Social: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos treinta millones ($ 30.000.000) en este acto, representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción en la siguiente forma: El Señor Marco Antonio González González suscribe un mil doscientas (1.200) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por

la suma de pesos DOCE MILLONES ($ 12.000.000); el Señor Mauro Isaak González Ayala de González suscribe seiscientas (600) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000); el Señor Bruno Exequiel González Ayala suscribe seiscientas (600) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000); el Señor Marco Antonio González Filho, suscribe seiscientas (600) acciones, de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000), e integran el 25% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de $7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.

Boleto N°: ATM_9167347 Importe: $ 11340
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
CAPITAN AGRO SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 05/03/2025 comparecen el Señor. JOFRE, CRISTIAN SEBASTIÁN DNI Nº 36.219.185, CUIT 20-36219185-9 de nacionalidad ARGENTINA, Estado civil Soltero, nacido el día 04 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, con domicilio real en Víctor Hugo Nº 2.565, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; la Señora, COLUSSI, JULIETA ROMINA DNI Nº 36.219.158, CUIT Nº 27-36219158-6, de nacionalidad ARGENTINA, Estado civil Soltera, nacido el 24 de Agosto de 1.991, profesión, con domicilio real domicilio real en Víctor Hugo Nº 2.565, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica GALOSJJ@YAHOO.COM.AR y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “CAPITAN AGRO SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), representando por MIL (1.000), acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos VEINTE MIL ($ 20.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_9168053 Importe: $ 7830
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MARÍA JOSÉ CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada “MARÍA JOSÉ CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.”, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO 1: MIGUEL CARLOS MANZANO, DNI 11.155.116, CUIT 20-11155116-3, argentino, nacido el 28-06-1.954, comerciante, casado y SOCIO 2: MARÍA JOSÉ MANZANO, DNI 34.807.887, CUIL 27-34807887-4, argentina, soltera, arquitecta, nacida el día 25-06-1.990, todos con domicilio en Alsina 408, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 2) Fecha de estatuto social: 21 de JULIO de 2025. 3) DENOMINACIÓN: “MARÍA JOSÉ CONCEPTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.”. 4) DOMICILIO: Se fija el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Alsina 408, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a: A) COMERCIALES: Compra, venta, permuta de bienes muebles o inmuebles, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, y mercaderías en general. Con este fin, podrá celebrar y ejecutar contratos con relación a bienes y servicios, destinados a esta finalidad. B) FIDEICOMISO: constituir y/o intervenir, por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, toda clase de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, en el marco establecido por la ley 24.441, pudiendo ser administradora fiduciaria, cualquiera sea el fin del fideicomiso. C) MANDATOS: podrá asimismo ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) IMPORTACION Y EXPORTACION: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, productos elaborados o en elaboración, materias primas, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo las operaciones enunciadas en los incisos precedentes, vinculadas a este objeto social. E) SERVICIOS: Diseño y/o proyectos de arquitectura de todo tipo de inmuebles, y F) CONSTRUCCIÓN: de todo tipo de inmuebles ya sea por cuenta propia o de terceros en terrenos propios o de terceros. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: $ 2.000.000,00, y estará representado por 200 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de $ 10.000,00 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social como sigue: MIGUEL CARLOS MANZANO 60 acciones, representativas del 30,00 % del capital social y MARÍA JOSÉ MANZANO 140 acciones, representativas del 70,00 % del capital social. Los socios integran el 25% del capital social por acta notarial de constatación, y el 75% restante, será integrado en un plazo de dos años contados desde la fecha de constitución. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: MARÍA JOSÉ MANZANO, DNI 34.807.887, Administrador Suplente: MIGUEL CARLOS MANZANO, DNI 11.155.116. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Administrador Titular el que durará en su cargo por plazo indeterminado. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9168061 Importe: $ 9180
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MALUCSAS En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20/07/2025 comparece la Señora Mara Grain Cuit: 27-13395508-4 resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina MALUC SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.El plazo de duración de la sociedad es de noventa y mueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, siguientes actividades: a) RELACIONADO CON EL CUIDADO Y

RESIDENCIA DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD: Brindando alojamiento y pensión completa o la requerida por cada persona que solicite los servicios tipificados dentro de la actividad como Geriátrico, asistiendo en su cuidado físico por tiempo determinado b) RELACIONADO A LA ACTIVIVIDAD COM ADMINISTRADOR O FIDUCIARIO DE FIDEICOMISOS: Podrá ejercer la categoría de Fiduciario en todo fideicomiso que considere conveniente ya sea tanto de administración como comercial. El Capital Social es de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1(pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura.El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Severo del Castillo 1820 M N Casa 23 Barrio las Cortaderas II Rodeo de la Cruz Guaymallen Mendoza El socio Señora: Mara Lucia Grain suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: en efectivo suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien (100%) en dinero efectivo. Designar Administrador Titular a: Señora: Mara Lucia Grain, Administrador suplente a: Constanza De la Rosa Grain DNI 33.051.864 quien acepta el cargo

Boleto N°: ATM_9168751 Importe: $ 6210
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SCATTU S.A.S. El día 10 de julio del 2025 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “SCATTU S.A.S.” siendo sus sociosla Señora Scatolón Lucía Camila , DNI Nro 38.334.743, CUIT 27-38334743-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de junio de 1994, 31 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Franklin Villanueva s/n esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza; y el Sr Scatolón Pablo Oscar , DNI Nro 24.303.784, CUIT 20-24303784-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1975, 50 años de edad, avicultor, estado civil soltero, con domicilio en calle Franklin Villanueva s/n esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A.COMERCIAL: comercialización al por mayor y al por menor de productos alimenticios, bebidas y almacén, tanto de producción propia como de terceros. Comercialización también de productos de limpieza y artículos del hogar en general. B.SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de gastronomía , tales como catering, lunch, explotación de comedores escolares, confiterías, pizzerías, restaurantes, refrigerios, y gastronomía en general. C.INDUSTRIAL: mediante la elaboración de alimentos, confituras y afines para el aprovisionamiento general de alimentos y elementos para el abastecimiento de comedores y afines con el objeto social. D.AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones de ganadería, aviar, bovina, porcina, ovina, caprina comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, aviar, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; F.EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS: de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, vinerías, sandwicherías, rotiserías, y otros comercios dedicados a la gastronomía. G.IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de productos vinculados al objeto social; F.REPRESENTACIONES Y MANDATOS: relacionados con su objeto social. El Capital Social es de $ 1.000.000.- (Pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: La Sra Lucía Camila Scatolón suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social y El Sr Pablo Oscar Scatolón, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social. El capital social

se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea $ 1.000.000.- (Pesos un millón). El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Organización de la Administración: La administración y representación legal de la firma, con domicilio en la sede social, estará a cargo del la Sra. Scatolón Lucía Camila, DNI Nro 38.334.743, CUIT 27-38334743-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de junio de 1994, 31 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Franklin Villanueva esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza y su administrador suplente será el Sr. Scatolón Pablo Oscar DNI Nro 24.303.784, CUIT 20-24303784-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1975, 50 años de edad, avicultor, estado civil soltero, con domicilio en calle Franklin Villanueva esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza. Se prescinde del órgano de Fiscalización.

Boleto N°: ATM_9168832 Importe: $ 10800
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ATLAS DISTRIBUCIÓN S.A.S.- Instrumento Constitutivo de ATLAS DISTRIBUCIÓN S.A.S. de fecha 17/07/2025, 1- SOCIOS: NICOLÁS JOEL ARIAS DUCI, DNI N° 35.877.775, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1991, profesión Productor Musical, con domicilio real en Leguizamón n° 27, departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza, CUIL N° 23-35877775-9, estado civil soltero; NOÉ NICOLÁS D´AMORE, DNI N° 34.747.844, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de enero de 1990, profesión Comerciante, con domicilio real en calle Viamonte n° 4.644, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, CUIL N° 20-34747844-0, estado civil soltero; MICAELA PAZ ORTIZ DIAZ, DNI N° 42.714.898, argentina, mayor de edad, nacida el 4 de noviembre de 1999, profesión Productor Musical, con domicilio real en Juan B Justo 1026, Godoy Cruz, Mendoza, CUIL N° 27-42714898-5, estado civil soltera; JUAN IGNACIO MINATTA, DNI N° 44.104.234, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de abril de 2002, profesión Productor Musical, con domicilio real en Biritos n° 143, Godoy Cruz, Mendoza, CUIL N° 20-44104234-6, estado civil soltero. 2- DENOMINACIÓN: ATLAS DISTRIBUCIÓN S.A.S. 3- SEDE Y DOMICILIO: Calle Paraná n° 202 Departamento n° 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la gestión, administración y explotación de derechos de reproducción digital de canciones, obras musicales, fonogramas y videoclips de bandas de música y otros intérpretes, sean nacionales o internacionales. Esta actividad se desarrollará en plataformas digitales como YouTube, Spotify, Apple Music, Amazon Music, Deezer, Tidal, TikTok, Instagram, Facebook, y toda otra plataforma existente o futura destinada a la distribución digital de contenido musical y audiovisual. Incluye la administración de derechos autorales y conexos, registro, representación ante entidades de gestión colectiva, monetización en plataformas digitales, contratos de licencia, sublicencias, distribución y sincronización audiovisual. Asimismo, podrá representar artistas de todas las disciplinas, organizar y producir presentaciones en vivo, realizar campañas de promoción y marketing, producción audiovisual y toda otra actividad complementaria o conexa. 5- PLAZO: noventa y nueve (99) años. 6- CAPITAL SOCIAL Y APORTE DE CADA SOCIO: PESOS UN MILLON ($1.000.000), representado por CIEN acciones, ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) de valor nominal, cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. Los socios suscribieron el 100% del capital social, todos por igual, es decir cada uno suscribió la cantidad de veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos ($10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, el que fue recibido por el miembro titular del órgano de administración. 7- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: por el Administrador Titular designado. Administrador Titular: Nicolás Joel Arias Duci con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Noé Nicolás DÁmore, con domicilio especial en la sede social. 8- REUNIÓN DE SOCIOS: se celebrarán cuando lo requiera el administrador. La convocatoria se realizará por medio fehaciente. Podrán realizarse en la sede social o fuera de ella. 9- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de este órgano. 10- CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9168955 Importe: $ 8910
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TITOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios GIMENEZ FEDERICO, Argentino, nacido el 16 de febrero de 1994, Documento Nacional de Identidad Nº 37.743.084, CUIT 20-37743084-1, soltero , de profesión Empresario, domiciliado en Tucuman Nº 477 piso 1 departamento 3 barrio bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor GIMENEZ TOMAS , Argentino, nacido el 13 de enero de 2000, Documento Nacional de Identidad Nº 42.163.998, CUIT 20-42163998-2, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Roger Balet Nº 226, Desamparados, Capital , Provincia de San juan 2) Fecha del acto constitutivo: Trece de agosto del dos mil veinticinco 3) Denominación: " TITOS SAS " 4) Domicilio de la sede social : ALTA ITALIA 1000 LOCAL 13 MAIPU , de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación ,importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo;(d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos,(i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución 7) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de cinco millones ($5.000.000,00) por igual cantidad de acciones de 1$. Las cuotas serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por cuota, 100% suscriptas e integradas en el mismo acto de la siguiente manera: Gimenez Federico suscribe la cantidad (tres millones) 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra pesos tres millones ($3.000.000); y Gimenez Tomas suscribe la cantidad de (dos millones) 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra dos millones ($2.000.000) 8) Designar Administrador titular a : Designar Administrador Titular: el señor GIMENEZ FEDERICO, Argentino, nacido el 16 de febrero de 1.994, Documento Nacional de Identidad Nº 37.743.084, CUIT 20-37743084-1, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Tucumán 477,piso 1 departamento 3, Bombal, Godoy Cruz , Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIFN°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: señor GIMENEZ TOMAS, Argentino, nacida el 13 de enero de 2000, Documento Nacional de Identidad Nº 42.163.998, CUIT 20-42163998-2, soltero, de profesión Empresario, domiciliada en Roger Balet Nº226, Desamparados, Capital , Provincia de San juan quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de

Información Financiera, Resolución UIFN°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art.264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 10) Organización de la Representación legal : La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio o del director que lo remplace .11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9168240 Importe: $ 15660
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS PSL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 14/08/2025 1.- Los socios: FABIO VICTOR GALLARDO, de 40 años de edad, casado, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 234, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI Nº 31.378.004, CUIT 20-31378004-0 y ARIEL DAVID QUIROGA, de 37 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 234, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI Nº 33.822.316, CUIT 20-33822316-2. 2.- Denominación: “NEGOCIOS PSL S.A.S.”. 3.- Domicilio social-: Calle Ozamis Nº 295 Esquina Calle Perón, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos dos millones con 00/100 ($ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: ARIEL DAVID QUIROGA, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 234, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: FABIO VICTOR GALLARDO, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 234, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9168237 Importe: $ 7290
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TODO AGUA SAS comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Jeremías Daniel Nanfro, con DNI 35.661.626, CUIL 20-35661626-0, de 34 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1990, comerciante, con domicilio en calle Lago Palena 2091, Localidad Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz,

Provincia de Mendoza2) Fecha acto constitutivo: 18 de agosto de 2025. 3) Denominación: TODO AGUA SAS. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Loria 5421, Localidad Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. 5) Objeto Social: tendrá como actividad principal la instalación y construcción de piscinas, y, de sistemas de riego, presurización y filtración de piscinas en general, la compra, venta, distribución y comercialización de productos de ferretería, y anexos y de productos químicos para el tratamiento del agua y piscinas, artículos de riego, equipos de filtración, purificación y limpieza de agua, tanques de agua, accesorios y otros productos relacionados con el mantenimiento de piscinas, insumos de ferretería y anexos en general tanto para uso residencial como comercial y en relación con su objeto social la empresa podrá realizar las siguientes actividades: I) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera, operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionados con su objeto social. II) Representar firmas nacionales o extranjeras que tengan que ver con el objeto social comerciales. III) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, provisión, servicio técnico, y distribución de insumos y mantenimiento relacionados con la actividad social. IV) compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, asociados al objeto comercial. V) Importar y exportar insumos para incorporarlos al proceso comercial y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Setecientos Mil ($700000), el cual se suscribe de la siguiente manera: Jeremías Daniel Nanfro suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones de pesos tres mil ($7.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 18 de agosto de 2025, 8) Órgano de Administración: presidente del Directorio: Jeremías Daniel Nanfro, con DNI 35.661.626, CUIL 20-35661626-0, director Suplente: Ana Claudia Bielli con DNI 13.716.854 CUIL 27-13716854-0 , los que ejercerán sus funciones por plazo indefinido, 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del presidente o de un director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año

Boleto N°: ATM_9168283 Importe: $ 8100
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSFORMACION DE MAREVER S.A. EN MAREVER SAS. Se comunica que por Acta del 1 de agosto de 2025 los socios en forma unánime decidieron transformar MAREVER SA en MAREVER SAS. SOCIOS MARIANO LEANDRO DEMALDÉ, documento nacional de identidad número, 28.973.510, cuit número 20-28973510-1, nacido el 04/12/1981, profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias y EVER ADRIANO DEMALDÉ, documento nacional de identidad número 32.921.910, cuit 20-32921910-1, nacido el 08/05/1987, de profesión director técnico de fútbol, soltero, ambos con domicilio real en Isaac Estrella 947, Junín, Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 DE JULIO DE 2018 RAZÓN SOCIAL: MAREVER SAS. DOMICILIO SOCIAL: Isaac Estrella 151, Junín, Mendoza. OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de frutas y hortalizas como así también su preparación y empaque; comercialización de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000), representado por (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL ($1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular MARIANO LEANDRO DEMALDE y en carácter de Gerente suplente a EVER ADRIANO DEMALDE. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 DE JUNIO.

Boleto N°: ATM_9170871 Importe: $ 4860
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ARAUCA PADEL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 14 de agosto de 2025, conforme a las siguientes previsiones:1º) Socios: LUIS FELIPE PEÑA, fecha de nacimiento 10 de abril de 1978, soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Nápoles 1797, Godoy Cruz, Mendoza y correo electrónico luife1176@gmail.com, DNI 26.495.619, CUIT 20-26495619-7; 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de agosto de 2025; 3º) Denominación: ARAUCA PADEL S.A.S.; 4º) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Nápoles 1797, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza; 5º) Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado, l) Explotación de canchas de Pádel; 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del Capital Social: Es de $ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 100.000 acciones nominativas no endosables de valor un peso cada una. El capital social será integrado y suscripto de la siguiente manera: a) El socio Luis Felipe Peña suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Felipe Peña suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito a Plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8º) Órgano de administración: Administrador titular LUIS FELIPE PEÑA y administrador suplente LAURA VIVIANA SERDOCH DNI 10.564.281 y CUIL 23-10564281-4, por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de este órgano; 10º) Organización de la Representación legal: a cargo del administrador titular denominado GERENTE TITULAR o administrador suplente que lo remplace en su ausencia o impedimento: 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9170582 Importe: $ 7830
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SHPLAST SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 04 de julio de 2025 y subsanada con fecha 08 de agosto de 2025: 1.- Socio Sergio Gabriel Nobello, DNI N.º 22.973.414, CUIT N.º 20-22973414-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12/11/1972, profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en Terrada 3909, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza; 2- Denominación: “SHPlast SAS”. 3.- Sede social: en calle Terrada 3909, del distrito Perdriel, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- plazo de duración: 35 años. 6.- Capital de $20.000.000, representado por 20.000.000 de acciones

ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Sergio Gabriel Nobello, DNI N.º 22.973.414, CUIT N.º 20-22973414-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12/11/1972, profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en Terrada 3909, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza, constituyendo dirección electrónica snobello@yahoo.com.ar, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Daniela Silvia Madrid, DNI N.º 23.731.528, CUIT N.º 27-23731528-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15/02/1975, profesión profesora universitaria de inglés, estado civil casada, con domicilio en Jujuy 1179, Barrio Santa Lucia, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza, constituyendo dirección electrónica danielasmadrid75@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9170528 Importe: $ 5130
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTICO-"**INGENIO SAN RAFAEL S.A.S.**" En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 07/08/2025 comparece ULLOA CARLOS ADRIAN, de 39 años de edad, nacido el 30 de junio de 1986, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Calle Emilio Mitre Nº 170, correo electrónico proyectoingenios@gmail.com, Documento Nacional de Identidad N° 32.427.157, Única de Identificación Tributaria -CUIT- N°20-32427157-1, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:1: La sociedad se denomina "INGENIO SAN RAFAEL S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. 2: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3: El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos UN) 4. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Administrador Titular ULLOA CARLOS ADRIAN, de 39 años de edad, nacido el 30 de junio de 1986, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Calle Emilio Mitre 170, correo electrónico proyectoingenios@gmail.com, Documento Nacional de Identidad N° 32.427.157, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- N°20-32427157-1, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente. 5: La sociedad

prescinde de la sindicatura. 6: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_9170890 Importe: $ 9180
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ELITE INJERTOS DE VID S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha uno (01) de Agosto de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ALIZAR PONCE, JHONATAN, boliviano, nacido el 30 de abril de 1998, Documento Nacional de Identidad 95.017.029, CUIL 20-95017029-9 de actividad agricultor, con domicilio en Malvinas Argentinas 86, Tupungato,Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha el día uno (01) de Agosto de 2.025. 3°) Denominación: GRUPO ELITE INJERTOS DE VID S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Arco Iris Cl Principal nº 1, Tupungato CP(5561) Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la realización de servicios agrícolas vinculados a la técnica del injerto de vid para el manejo de los viñedos,así como también contratar directamente con la administración pública municipal, provincial y nacional, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) salud; (b) comunicaciones, espectáculos,editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria,celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON ($1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL ($1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8°) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo del socio ALIZAR PONCE, JHONATAN, y como Administrador Suplente el señor ALIZAR PONCE, YEISON. Ambos con domicilio con domicilio en Malvinas Argentinas 86, Tupungato, Provincia de Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9170509 Importe: $ 9720
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"**GANDHI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 12 de agosto de 2025; 2º) Accionista: el señor JAVIER ANDRES COCUCCI, DNI Nº 23.302.820, CUIT 20-23302820-8, de nacionalidad argentino, nacido el 10/08/1973, profesión: comerciante, estado civil:

divorciado, con domicilio real en Alzaga N°4393, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y el señor MATIAS GARCIA BURGOS, DNI Nº 92.518.516, CUIT 20-92518516-8, de nacionalidad chileno, nacido el 29/11/1977, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en Mejico N°8180, B° Mauricio - Carrodilla, Lujan de Cuyo Mendoza, Argentina.- 3º) Denominación: GANDHI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: Jorge Newbery N°5418, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), representado por Tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 v/n c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular JAVIER ANDRES COCUCCI y Administradora Suplente: ESTEBAN MATIAS GARCIA BURGOS, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9170518 Importe: $ 6750
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunícase la constitución de **TDC CUYO S.A.S.**, por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Gabriel Horacio ECHENIQUE, nacido el 12/04/1972, DNI 22.603.841, CUIIT/L 20-22603841-9, casado en primeras nupcias, licenciado en comercialización, argentino, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2.350, Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Matías ECHENIQUE, nacido el 23/12/2000, DNI 43.127.613, CUIIT/L 20-43127613-6, soltero, licenciado en administración, argentino, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2.350, Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Guillermo Claudio CONTRISTANO, nacido el 01/02/1967, DNI 18.420.503, CUIIT/L 20-18420503-4, casado en primeras nupcias, periodista, argentino, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 4.204, Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y Michele Julieta CONTRISTANO, nacida el 09/01/1992, DNI 36.691.263, CUIIT/L 27-36691263-6, soltera, licenciada en psicología, argentina, domiciliada en calle Almafuerte 2.801, Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2) Denominación: "TDC CUYO S.A.S." 3) Domicilio de la sede social en calle Acceso Sur 5.775, Nave Sur, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: compra, venta, distribución, comercialización, transporte, exportación e importación, fraccionamiento y/o envase de materias primas, productos o subproductos destinados a la alimentación, en todas sus etapas de producción y procesamiento, abarcando pero sin limitarlo a bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, enlatados, congelados, refrigerados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza, almacén, snacks y todo tipo de productos relacionados. 5) Duración: 99 años desde la fecha de constitución. 6) Capital Social: pesos sesenta millones ($ 50.000.000) representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7) Administradores y representantes legales: Director titular: Gabriel Horacio ECHENIQUE; Director suplente: Guillermo Claudio CONTRISTANO. Ambos con domicilio especial en la sede social y designados en los cargos por plazo indeterminado. 8) Prescinden del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre: 30 de septiembre de c/año.

Boleto N°: ATM_9170602 Importe: $ 5400
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FUERZA Y ESTILO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/08/2025. 1. Socios Nombre Tania Patricia Guzzanti, Fecha de nacimiento 07/09/1980, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Farmaceutica, Calle Pedro j godoy , Número 1260, Número de documento 28341580, CUIL 27-28341580-0.- 2. Denominación FUERZA Y ESTILO SAS.. 3.- Sede social PEDRO J GODOY 1602, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Tania Patricia Guzzanti, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Tania Patricia Guzzanti, Número de documento 28341580, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Javier Eduardo Arturo, Número de documento 25292389 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: $ 5670
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GESTIÓN INTEGRAL SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/08/2025. 1. Socios Nombre Olga Fabiana Romero, Fecha de nacimiento 06/08/1975, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en higiene y seguridad en el trabajo, Calle Olavarria 1270, Número 1270, Número de documento 24511805, CUIL 27-24511805-3 Nombre Claudia Fabiana Dallape, Fecha de nacimiento 26/10/1971, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en higiene y seguridad en el trabajo, Calle Olavarria, Número 1270, Dpto Nro C1, Número de documento 22405641, CUIL 27-22405641-4.- 2. Denominación GESTIÓN INTEGRAL SAS.. 3.-Sede social OLAVARRIA 1270 oficina C1, PERDRIEL. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Olga Fabiana Romero, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Claudia Fabiana Dallape, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Olga Fabiana Romero,

Número de documento 24511805 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Claudia Fabiana Dallape, Número de documento 22405641 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: $ 7020
19/08/2025 (1 Pub.)

DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S. Comunícase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 14/08/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Karagi, Ariel Ismael, DNI Nº 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Ismael DNI Nº 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Emmanuel, DNI Nº 34.816.404, CUIT N° 20-34816404-0, argentino, nacido el 15/09/89, comerciante, soltero, con domicilio real MC C3, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 14/08/25; 3) Denominación: DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.; 4) Domicilio: MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: $1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso ($1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Karagi, Daniel Ismael DNI Nº 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: : Karagi, Ariel Ismael, DNI Nº 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9165850 Importe: $ 24300
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Unión Vecinal Los Bohemios Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de septiembre de 2025 a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, sita en calle Navazzo 400 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9155614 Importe: $ 2970
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO ASOCIACIÓN SIMPLE** del

departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, convoca a los 24 asociados de la tercera etapa de urbanización a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 11 que se llevara a cabo el día 11 de Septiembre del 2025, a las 20 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, domiciliado en calle Tirasso N° 1025, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar exclusivamente el sorteo de los 24 lotes pertenecientes a la tercera etapa.

Boleto N°: ATM_9164563 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
"**Centro de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer**" En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del " Centro de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer" con fecha 12 de agosto de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre de 2025, a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Laprida 1567 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Inventario al 31 de Julio de 2025. 3) Elección de miembros Comision Directiva y Comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9164568 Importe: $ 1890
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
"**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL**- MATRÍCULA NACIONAL 390, conforme a los establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 12 de Agosto de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado de Retirados Rama Caída San Rafael, Investigaciones Zona Sur a las 10 hs., CEO San Rafael a las 10.30 hs., Retirados San Rafael, Automotores San Rafael a las 11 hs., Retirados General Alvear, Retirados Cañada Seca San Rafael a las 12 hs., Comisaría 38 San Rafael a las 12.30 hs. y Retirados Villa Atuel a las 12.45 hs., un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, para el día diecinueve (19) de Setiembre de 2025, en el domicilio de calle Estanilao Salas 150 San Rafael para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con dos miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Retirados Rama Caída San Rafael, Investigaciones Zona Sur, CEO San Rafael, Retirados San Rafael, Automotores San Rafael, Retirados General Alvear, Retirados Cañada Seca, Comisaría 38 San Rafael y Retirados Villa Atuel, un titular y un suplente por cada una de ellas."

Boleto N°: ATM_9167092 Importe: $ 3510
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de setiembre del 2025 en la sede de la entidad, ubicada en Godofredo Paladini 3200 a las 19.00 horas, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen el acta, 2)- Lectura y aprobación del Balance finalizado al 01/05/2025 3)- Renovación parcial de la Comisión directiva 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM_9167117 Importe: $ 4320
19-20/08/2025 (2 Pub.)

(*)

El CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD, NACIONALES Y PROVINCIALES CLAVELES MENDOCINOS DE GUAYMALLEN, Legajo 3578, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Videla Correa 504, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9167176 Importe: $ 2970
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL VALLE DEL TUPUN. CONVOCATORIA Señores Asociados : El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Valle del Tupun en reunión de fecha 13-08-2025 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26-09-2025 a las 20.00 hs. en nuestro local de calle Azcuenaga 243 de Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Lectura y aprobación acta anterior, 2º Elección de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente, 3º Informe de la Asamblea fuera de termino, 4º Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Distribución de excedentes, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio con vencimiento 28/02/2025, CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL VALLE DEL TUPUN

Boleto N°: ATM_9169814 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA BASQUET. Personería Jurídica Otorgada por Resolución D.P.J. N° 1893/17. CONVOCASE, art. 10 del Estatuto Social, a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día el día 4 de septiembre del 2025, a las 18:30 horas, en la sede de calle Italia 844 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, 1)- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3)- Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2024 y aprobación del Balance General.-4) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-5) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas durante su mandato.- “En caso de no obtener quórum establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con lo asociados presentes.-

Boleto N°: ATM_9169850 Importe: $ 2700
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A.S. En el Departamento San Martin, Provincia de Mendoza, a los 22 días del mes de julio del año 2025, siendo las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, se reúnen el socio Sr. Eduardo Ceferino Vega y el Sr. José Daniel Saralegui en representación de COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A.S, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de

acciones con derecho a voto. El Sr. Eduardo Ceferino Vega realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, en la sede social, calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, en el departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1)PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora Analía Gisel Gomez al cargo de administrador titular 2)PUNTO DOS: Consideración elección de las nuevas autoridades. Siendo las 10:00 hs, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A.S.

Boleto N°: ATM_9167948 Importe: $ 3780
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SARALEGUI GOMEZ S. A. S. En el Departamento San Martin, Provincia de Mendoza, a los 22 días del mes de julio del año 2025, siendo las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, se reúnen los socios Sr. Eduardo Ceferino Vega y el Sr. José Daniel Saralegui en representación de SARALEGUI GOMEZ S. A. S., quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. Eduardo Ceferino Vega realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de agosto de 2025 a las 14:00 horas, en la sede social, calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, en el departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1)PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora Analía Gisel Gomez al cargo de administrador titular 2)PUNTO DOS: Consideración elección de las nuevas autoridades. Siendo las 10:00 hs, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de SARALEGUI GOMEZ S. A. S.

Boleto N°: ATM_9168080 Importe: $ 3780
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MAMÁS VOLUNTARIAS EN ACCIÓN**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2025, a las 12:30 horas, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1)Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea, 2)Informe de la Comisión Directiva explicando los motivos por los cuales se presentan en forma tardía los balances. 3)Consideración de la memoria. 4)Consideración del informe de Revisores de Cuentas y aprobación de los Balances cerrados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 5)Renovación de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas).

Boleto N°: ATM_9168840 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VIDA MALBEC PERDRIEL**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de setiembre de 2025 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Juan Pablo II M: G – C: 11, Distrito Perdriel, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 04/06/2024 al día 31/05/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2025.

Boleto N°: ATM_9168233 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Vitalicios, a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 30 de Agosto de 2025, a las 11.00 horas el primer llamado y a las 11.30 horas el segundo llamado. La misma tendrá lugar en la Nueva Sede Central de esta Entidad sita en calle Alsina 2645, de Godoy Cruz, según los Art 25,27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario General firmen el acta (art 32 del Estatuto Social) Segundo: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. Tercero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio económico N°75, cerrado el 31 de Mayo de 2025, Estado de Resultado e informe de la Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_9170559 Importe: $ 2430
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La **Asociación Civil A.S.P.E.C (Asociación Social en Proyectos y Emprendimientos con Capacitación)**, legajo 7524, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 4 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Carlos Gardel 13086 Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con presidente y secretario, Acta de Asamblea. 2) Cubrir el cargo vacante de Presidente dentro de la Comisión Directiva 3) Elevar la propuesta para tratamiento y aprobación de reforma estatutaria en el CAPÍTULO DE COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_9170587 Importe: $ 1890
19/08/2025 (1 Pub.)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea de Distrito El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados de la Provincia de Mendoza, en San Martin 1092, piso 2, Mendoza Capital, domiciliados en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, asociado número del 12504 al 2400448 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 2400480 al 4286941 a las 12 horas; en Sobremonte 336, Dorrego, Guaymallen, domiciliados en Guaymallen integrando el Distrito 3, asociado número del 39089 al 1913097 a las 10 horas; Distrito 4, asociado número del 1913103 al 3248628 a las 12 horas, Distrito 5, asociado número del 3248722 al 4287173 a las 14 horas, en Balcarce 530, Godoy Cruz, domiciliados en Godoy Cruz integrando el Distrito 6, asociado número del 33908 al 2543514 a las 10 horas, Distrito 7, asociado número del 2543898 al 4287101 a las 12 horas; en Moreno 1571, Las Heras, domiciliados en Las Heras integrando el Distrito 8, asociado número del 12502 al 2555583 a las 10 horas, Distrito 9, asociado número del 2555601 al 4287202 a las 12 horas; en San Martin 617, Lujan, domiciliados en Luján integrando el Distrito 10 a las 10 horas; en Pescara 105, Maipu, domiciliados en Maipú integrando el Distrito 11, asociado número del 37087 al 2872871 a las 10 horas, Distrito 12, asociado número del 2872877 al 4287319 a las 12 horas; en Las Heras 171, San Martin, domiciliados en San Martin, Rivadavia y Junín integrando el Distrito 13 a las 10 horas; en Belgrano 531, Tupungato, domiciliados en Lavalle, Santa Rosa, La Paz, Tunuyan y Tupungato integrando el Distrito 14 a las 10 horas; en Mitre 160, San Rafael, domiciliados en San Rafael integrando el Distrito 15 a las 10 horas y en Alvear Oeste 238, General Alvear, domiciliados en General Alvear y Malargue integrando el Distrito 16 a las 10 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de

Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025. Carlos Roberto Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_9167358 Importe: $ 25920
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 07 de agosto del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Diez (10) de Setiembre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 54 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Consideración del alquiler del sanatorio y autorización a la Presidencia del Directorio para negociar y suscribir dicho contrato; Noveno: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. En los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Cuatro (04) de Setiembre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM_9168055 Importe: $ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

PUEL ENERGÍA S.A- Convócase a los Señores accionistas de PUEL ENERGÍA S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2025, a las trece (13:00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: “1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Otorgamiento de autorizaciones..” El Directorio. Alejandro Burlot. Presidente.-

Boleto N°: ATM_9168239 Importe: $ 16200

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

GRUPO BIO S.R.L. En virtud de la cláusula noveda del contrato constitutivo, se convoca a los señores socios de GRUPO BIO S.R.L. a reunión de socios que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la composición de la Gerencia y elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9164501 Importe: $ 5400
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

Gaur Viñas of Argentina S.A De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de Gaur Viñas of Argentina S.A, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de Septiembre del 2025 a las 20 horas en oficina, sitio en calle Libertador Nº 20, oficina N° 15 , tercer piso, de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Reelección de autoridades. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 3º Informe del órgano de administración acerca de las causas que motivaron la falta de presentación en término de la documentación contable ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Provincia. 4ºLectura y consideración de la memoria y documentación contable de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2019/2020/2021/2022/2023 Nota: transcurridos sesenta minutos de Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Boleto N°: ATM_9165879 Importe: $ 13500
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional Nº 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al trigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2025. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo primero. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_9167109 Importe: $ 17550
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS LENGA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 3 de septiembre de 2.025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1). CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2). TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3). CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4). TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5). FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6). FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS POR EL PERÍODO QUE FIJA EL ESTATUTO, POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS. 7). CONFERIR

AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS. 8). SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas Nº 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9161705 Importe: $ 24300
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **EXPO EURO LATINA S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término; 3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024, y de su resultado; 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo, convócase a los señores accionistas de EXPO EURO LATINA S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 de septiembre de 2025 a las 12:30 horas a ser celebrada en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de aumento de capital social en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($19.900.000,00) a fin de que el capital social quede constituido en la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00). 3°) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social. 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a las asambleas con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_9163892 Importe: $ 20250
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 01 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede social de METRO S.A.C.I.A. General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2- Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1º de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al día 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020, 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 3.- Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante los ejercicios considerados. 5.- Elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos. 6.- Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 7.- Causas por las que se realizó fuera de término la presente asamblea general ordinaria.

Boleto N°: ATM_9162059 Importe: $ 14850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte. Ex-2024-04600364- -Gdemza-Mineria S/ Permiso De Exploración - Malargüe – Andean Exploration S.A - Mel Al Numero De Orden 2, Obra Presentación De Fecha 18 De Junio Del 2024, Ante El Escribano De Minas Por La Cual Se Solicita Permiso De Exploración, Sustancias De Primera Categoría, En El Departamento Malargüe, De Esta Provincia, De Propietarios Desconocidos. Al Numero De Orden 16: Catastro Minero Informa Que El Presente Pedido Se Ubica En Lámina 3569-13, Distrito Minero 02 ,

Departamento Malargüe. Temporada De Trabajo: Desde El Mes De Noviembre A Mes De Abril Inclusive. Fuera De Áreas De Reserva. Coordenadas Registradas - Campo Inchauspe 69, Punto 1: X=6138245.0090, Y= 2381449.9960, Punto 2: X= 6137400.0000, Y= 2381450.0000, Punto 3: X= 6137400.0000, Y= 2381400.0000, Punto 4: X= 6137233.4200, Y= 2381400.6200, Punto 5: X= 6136735.9900, Y= 2381065.1000, Punto 6: X= 6136624.1500, Y=2381230.9200, Punto 7: X= 6136874.8280, Y= 2381400.0000, Punto 8: X= 6132951.1790, Y= 2381400.0110, Punto 9: X= 6132434.4500, Y= 2381186.3000, Punto 10: X= 6132354.3400, Y= 2381380.0000, Punto 11: X= 6130068.0000 , Y=2381378.0000, Punto 12: X=6130032.0000, Y= 2380000.0000, Punto 13: X= 6130000.0000, Y= 2380000.0000, Punto 14: X= 6130000.0000 , Y=2378800.0000, Punto 15: X= 6129818.7760, Y=2378648.3190, Punto 16 : X=6129877.3070, Y= 2378627.7990, Punto 17: X= 6129915.0430, Y= 2378621.0700, Punto 18: X=6129956.6020 , Y=2378617.4030, Punto 19: X= 6129990.7420 , Y=2378624.7330, Punto 20: X= 6129999.8210, Y= 2378627.9590 Punto 21: X= 6130028.7470, Y= 2378638.2380, Punto 22: X= 6130070.4310, Y= 2378643.9110, Punto 23: X= 6130113.9640 , Y=2378646.4450, Punto 24: X= 6130138.5460, Y= 2378646.1180, Punto 25: X= 6130214.1830, Y= 2378645.1120, Punto 26: X= 6130293.3750 , Y=2378626.9330, Punto 27: X= 6130329.1570, Y= 2378615.5590, Punto 28: X= 6130361.2200, Y= 2378608.9040, Punto 29: X= 6130408.2240, Y= 2378588.0400, Punto 30: X= 6130428.0380, Y=2378584.6620, Punto 31: X= 6130447.8510, Y= 2378581.2850, Punto 32 : X=6130506.3660, Y= 2378572.7210, Punto 33: X= 6130546.1590, Y= 2378578.4190, Punto 34: X= 6130655.9160 , Y=2378583.1860, Punto 35: X= 6130705.1210 , Y=2378585.6450, Punto 36: X= 6130750.5870 , Y=2378591.2670, Punto 37: X= 6130780.9660, Y= 2378600.2050, Punto 38: X= 6130860.5090 , Y=2378608.4880, Punto 39: X= 6130913.4970, Y= 2378610.8970, Punto 40 : X=6130962.6610, Y= 2378610.2430, Punto 41: X= 6131015.7310, Y= 2378618.8780, Punto 42: X= 6131082.0380, Y= 2378627.3380, Punto 43: X= 6131163.5450 , Y=2378641.0460, Punto 44: X= 6131184.3970, Y= 2378644.6610, Punto 45: X= 6131233.7270, Y= 2378656.4610, Punto 46: X= 6131254.6100, Y=2378662.4110, Punto 47 : X=6131275.4930, Y= 2378668.3610, Punto 48: X= 6131317.4240 , Y=2378692.7160, Punto 49: X= 6131317.4240 , Y=2378692.7160, Punto 50: X= 6131342.3120, Y= 2378715.4090, Punto 51: X= 6131382.2950, Y= 2378735.4510, Punto 52: X= 6131410.7210 , Y=2378739.7440, Punto 53: X= 6131439.1270, Y= 2378742.4810, Punto 54: X= 6131452.2390, Y= 2378732.9640, Punto 55: X= 6131485.8000, Y=2378696.7060, Punto 56: X= 6131558.8840, Y= 2378645.9080, Punto 57: X= 6131615.2180, Y= 2378615.5750, Punto 58: X= 6131664.1130 , Y=2378594.6820, Punto 59: X= 6131688.5030, Y= 2378579.1130, Punto 60: X= 6131712.8630 y= 2378562.8920, Punto 61: X= 6131761.9440, Y= 2378556.0100, Punto 62: X= 6131824.2620, Y= 2378548.9520, Punto 63: X= 6131877.2080, Y= 2378548.2480, Punto 64: X= 6131933.9360 , Y=2378547.4930, Punto 65: X= 6131990.7470, Y= 2378552.9650, Punto 66: X= 6132032.4510 , Y=2378560.1960, Punto 67: X= 6132138.6120, Y= 2378579.0270, Punto : X=68 6132184.0770, Y= 2378584.6510, Punto 69: X= 6132227.7340 , Y=2378596.5270, Punto 70: X= 6132258.1130, Y= 2378605.4670, Punto 71;X= 6132286.6010, Y= 2378614.4310, Punto 72: X= 6132334.4710, Y= 2378595.4200, Punto 73: X= 6132399.5190 , Y=2378572.4420, Punto 74 6132442.8240 2378557.8510, Punto 75: X= 6132487.9780 , Y=2378540.1200, Punto 76: X= 6132561.5580, Y= 2378526.6830, Punto 77: X= 6132620.0940, Y= 2378519.6750, Punto 78: X= 6132674.9310 , Y=2378518.9460, Punto 79: X= 6132729.7270, Y= 2378515.1020, Punto 80: X= 6132786.2680, Y= 2378500.3340, Punto 81: X= 6132837.1360, Y= 2378485.6410, Punto 82: X= 6132925.9890 , Y=2378482.9020, Punto 83: X= 6133003.7660, Y= 2378500.5540, Punto 84: X= 6133097.0840, Y= 2378549.1470, Punto 85: X= 6133178.8910, Y= 2378585.4350, Punto 86: X= 6133196.7720 , Y=2378578.9680, Punto 87: X= 6133214.6530, Y= 2378572.5000, Punto 88 : X=6133263.6510, Y= 2378559.3900, Punto 89: X= 6133286.1660, Y= 2378545.8530, Punto 90: X= 6133359.3840, Y= 2378505.1660, Punto 91: X= 6133402.6270, Y= 2378485.9020, Punto 92: X= 6133445.8490, Y= 2378465.0810, Punto 93: X= 6133466.4830, Y= 2378452.3470, Punto 94: X= 6133487.1170 , Y=2378439.6130, Punto 95: X= 6133528.5100, Y= 2378423.4880, Punto 96 : X=6133563.7280, Y= 2378430.5840, Punto 97: X= 6133593.0090, Y= 2378438.2030, Punto 98 : X=6133634.6920 , Y=2378443.8780, Punto 99: X= 6133685.7470 , Y=2378443.1990, Punto 100 : X=6133731.2120, Y= 2378448.8230, Punto 101: X= 6133765.4350 , Y=2378462.3850, Punto 102 : X=6133816.6770, Y= 2378475.7200, Punto 103: X= 6133860.5620, Y= 2378504.7280, Punto 104: X= 6133878.6800 , Y=2378516.1670, Punto 105 : X=6133896.8000, Y=

2378527.6070, Punto 106: X= 6133940.8920 , Y=2378572.1880, Punto 107: X= 6133967.7170, Y= 2378598.3080, Punto 108 ,X=6133985.2190, Y= 2378627.2090, Punto 109: X= 6133995.4240, Y= 2378628.7010, Punto 110: X= 6133994.9350, Y= 2378654.0160, Punto 111: X= 6134016.3140, Y= 2378697.3410, Punto 112: X= 6134037.4240, Y= 2378720.4230, Punto 113: X= 6134062.4410 , Y=2378752.7980, Punto 114: X= 6134104.4340, Y= 2378781.8330, Punto 115: X= 6134144.3710, Y= 2378798.4360, Punto 116: X= 6134190.1040, Y= 2378824.3060, Punto 117 : X=6134204.4200, Y= 2378834.2400, Punto 118: X= 6134218.7360 , Y=2378844.1740, Punto 119 : X=6134247.4100, Y= 2378867.1570, Punto 120 : X=6134258.9410, Y= 2378881.0220, Punto 121: X= 6134270.4730, Y= 2378894.8860, Punto 122: X= 6134275.0390 , Y=2378954.0120, Punto 123: X= 6134264.3950, Y= 2379007.1090, Punto 124: X= 6134262.8750, Y= 2379035.1640, Punto 125: X= 6134259.0030, Y= 2379048.5560, Punto 126: X= 6134255.6420, Y= 2379060.1800, Punto 127: X= 6134248.7170 , Y=2379108.5550, Punto 128: X= 6134247.3620, Y= 2379149.0690, Punto 129 ,X=6134247.9180 , Y=2379191.1150, Punto 130: X= 6134254.7730 , Y=2379208.9350, Punto 131; X= 6134261.6280 , Y=2379226.7560, Punto 132: X= 6134273.6740, Y= 2379279.5520, Punto 133: X= 6134279.8200, Y= 2379315.2940, Punto 134: X= 6134293.7560 , Y=2379368.0660, Punto 135 : X=6134311.2260, Y= 2379402.1010, Punto 136: X= 6134321.1330, Y= 2379436.2360, Punto 137: X= 6134344.4410 , Y=2379482.6540, Punto 138: X= 6134361.7210, Y= 2379502.2850, Punto 139: X= 6134390.5210, Y= 2379535.0030, Punto 140: X= 6134428.8530, Y= 2379573.4360, Punto 141: X= 6134453.6610, Y= 2379590.2420, Punto 142: X= 6134465.1210, Y= 2379601.5560, Punto 143. X= 6134501.5910, Y= 2379639.4520, Punto 144 : X=6134531.9480, Y= 2379646.8390, Punto 145: X= 6134564.1350, Y= 2379649.5300, Punto 146: X= 6134579.2520 , Y=2379648.5530, Punto 147 : X=6134594.3690, Y= 2379647.5750, Punto 148: X= 6134637.6960 , Y=2379634.5430, Punto 149: X= 6134664.1480, Y= 2379632.6370, Punto 150: X= 6134705.8510, Y= 2379639.8750, Punto 151: X= 6134738.1810 , Y=2379653.4680, Punto 152: X= 6134764.6330, Y= 2379671.6240, Punto 153: X= 6134795.3600, Y= 2379686.9820, Punto 154: X= 6134827.8130, Y= 2379709.9190, Punto 155: X= 6134875.3120, Y= 2379726.4270, Punto 156: X= 6134909.6560, Y= 2379749.3390, Punto 157: X= 6134966.6910, Y= 2379771.9530, Punto 158: X= 6135000.9730, Y= 2379790.1940, Punto 159 : X=6135035.1740, Y= 2379802.2050, Punto 160: X= 6135069.3740, Y= 2379814.2160, Punto 161: X= 6135101.6630, Y= 2379824.6950, Punto 162 : X=6135143.1620, Y= 2379821.4200, Punto 163: X= 6135186.6110, Y= 2379812.6740, Punto 164: X= 6135218.7770 , Y=2379813.8080, Punto 165: X= 6135256.7180, Y= 2379822.6550, Punto 166: X= 6135285.2460, Y= 2379834.7420, Punto 167: X= 6135319.4460 , Y=2379846.7530, Punto 168: X= 6135364.9100, Y= 2379852.3860, Punto 169: X= 6135412.2030 , Y=2379853.3220, Punto 170 : X=6135444.4720, Y= 2379862.2440, Punto 171: X= 6135463.4830 , Y=2379869.7830, Punto 172: X= 6135476.9580, Y= 2379887.7660, Punto 173: X 6135500.5360 , Y=2379954.9710, Punto 174 : X=6135517.8820, Y= 2379979.6660, Punto 175 : X=6135540.9210 , Y=2380005.8450, Punto 176: X= 6135640.3320, Y= 2380087.1000, Punto 177: X= 6135684.0890, Y= 2380106.7770, Punto 178: X= 6135731.4020, Y= 2380109.0000, Punto 179: X= 6135793.8030, Y= 2380108.4530, Punto 180: X= 6135831.8450, Y= 2380115.7410, Punto 181: X= 6135851.5000, Y= 2380119.6960, Punto 182: X= 6135874.7980, Y= 2380131.8770, Punto 183: X= 6135891.7400, Y= 2380146.1130, Punto 184: X= 6135918.1770, Y= 2380154.3100, Punto 185: X= 6135978.0750, Y= 2380158.7820, Punto 186: X= 6136003.8120 , Y=2380156.5150, Punto 187,X= 6136022.6970, Y= 2380154.2530, Punto 188: X= 6136074.9340, Y= 2380152.4730, Punto 189: X= 6136114.4150, Y= 2380161.5940, Punto 190: X= 6136151.8030, Y= 2380173.3720, Punto 191: X= 6136184.9590, Y= 2380186.9580, Punto 192: X= 6136208.6230, Y= 2380206.8020, Punto 193 : X=6136229.0280, Y= 2380221.4320, Punto 194 : X=6136238.3600, Y= 2380242.3970, Punto 195 : X=6136259.4640, Y= 2380270.9820, Punto 196: X= 6136269.3920, Y= 2380298.0170, Punto 197: X= 6136271.7950 , Y=2380319.0160, Punto 198: X= 6136272.0250, Y= 2380336.5390, Punto 199: X= 6136293.6410, Y= 2380362.5450, Punto 200: X= 6136303.3860 Y=2380375.5620, Punto 201: X= 6136321.8580 , Y=2380405.1140, Punto 202: X= 6136340.1580 , Y=2380421.5240, Punto 203: X= 6136363.8100, Y= 2380440.4930, Punto 204: X= 6136387.3240 , Y=2380448.9490, Punto 205: X= 6136421.4870, Y= 2380458.1410, Punto 206: X= 6136488.5420, Y= 2380460.7700, Punto 207: X= 6136520.4510 , Y=2380460.3520, Punto 208: X= 6136536.8830, Y= 2380454.5970, Punto 209 : X=6136549.0430, Y= 2380450.3390, Punto 210 : X=6136580.8610 , Y=2380442.9120 Punto 211: X= 6136621.2900, Y= 2380443.2600, Punto 212: X= 6136653.2570 , Y=2380447.2230, Punto 213: X= 6136684.2400 ,

Y=2380457.3340, Punto 214: X= 6136707.0100, Y= 2380461.3550, Punto 215: X= 6136710.6210 , Y=2380464.2510, Punto 216: X= 6136744.0550, Y= 2380475.8310, Punto 217: X= 6136765.3560, Y= 2380488.8690, Punto 218;X= 6136766.5750 , Y=2380489.5580, Punto : X=219 6136781.7490, Y= 2380496.5340, Punto 220 : X=6136786.9100, Y= 2380498.9320, Punto 221: X= 6136809.4070, Y= 2380510.9070, Punto 222: X= 6136861.9260, Y= 2380540.8920, Punto 223: X= 6136881.3120, Y= 2380559.0420, Punto 224: X= 6136903.8200 , Y=2380571.8930, Punto 225: X= 6136935.9240, Y= 2380586.3720, Punto 226 : X=6136987.3210, Y= 2380611.9920, Punto 227: X= 6137010.8590 , Y=2380622.2000, Punto 228: X= 6137023.7480, Y= 2380631.6720, Punto 229 : X=6137055.6920, Y= 2380633.8840, Punto 230: X= 6137082.4080, Y= 2380643.1750, Punto 231: X= 6137104.9160, Y= 2380656.0270, Punto 232: X= 6137116.6850, Y= 2380661.1320, Punto 233: X= 6137128.4540, Y= 2380666.2360, Punto 234 : X=6137153.1230, Y= 2380681.6890, Punto 235: X= 6137172.4520 , Y=2380695.4590, Punto 236: X= 6137211.1540, Y= 2380726.5030, Punto 237 : X=6137248.8500, Y= 2380761.9430, Punto 238: X= 6137269.3560, Y= 2380784.4620, Punto 239: X= 6137274.8570, Y= 2380798.4120, Punto 240: X= 6137309.3390 , Y=2380832.1420, Punto 241 : X=6137325.4870 , Y=2380846.8300, Punto 242: X= 6137335.3570, Y= 2380869.4880, Punto 243 : X=6137357.9100 , Y=2380885.8450, Punto 244: X= 6137376.2430, Y= 2380904.8870, Punto 245: X= 6137394.5310, Y= 2380920.4240, Punto 246 : X=6137410.7820 , Y=2380942.9990, Punto 247: X= 6137420.5830 , Y=2380960.3990, Punto 248: X= 6137426.2320, Y= 2380985.7410, Punto 249: X= 6137434.8660, Y= 2380995.2690, Punto : X=250 6137452.2380, Y= 2381022.2120, Punto 251: X= 6137462.1410, Y= 2381047.4980, Punto 252 : X=6137468.7850, Y= 2381067.5690, Punto 253 : X=6137471.1400, Y= 2381085.0670, Punto 254: X= 6137487.2550 , Y=2381097.1270, Punto 255: X= 6137511.7520, Y= 2381099.4370, Punto 256 : X=6137537.2230, Y= 2381094.7240, Punto 257: X= 6137546.6930, Y= 2381086.7130, Punto 258 : X=6137564.7060, Y= 2381081.2210, Punto 259: X= 6137594.5110 , Y=2381082.5860, Punto 260 : X=6137613.7130, Y= 2381086.7180, Punto 261: X= 6137640.3380, Y= 2381089.0010, Punto 262: X= 6137665.9340 , Y=2381093.9270, Punto 263: X= 6137695.8290y= 2381102.3020, Punto 264: X= 6137712.9270, Y= 2381110.6000, Punto 265: X= 6137720.4530, Y= 2381114.2520, Punto 266: X= 6137740.7410, Y= 2381120.1230, Punto 267 : X=6137770.5800 , Y=2381124.1180, Punto 268: X= 6137795.0660, Y= 2381125.5520, Punto 269: X= 6137812.6920, Y= 2381124.9770, Punto 270: X= 6137813.8640, Y= 2381126.5030, Punto 271: X= 6137869.4750, Y= 2381121.0790, Punto 272: X= 6137893.5780, Y= 2381116.6190, Punto 273: X= 6137926.7980, Y= 2381111.5690, Punto 274: X= 6137960.7310 , Y=2381103.2400, Punto 275: X= 6137974.4900, Y= 2381097.8030, Punto 276 : X=6137997.9470 , Y=2381101.8800, Punto 277: X= 6137997.9470, Y= 2381101.8800, Punto 278: X= 6138013.0430, Y= 2381117.4600, Punto 279 : X=6138031.3530, Y= 2381134.7510, Punto 280: X= 6138075.3650, Y= 2381165.2930, Punto 281: X= 6138089.3240 , Y=2381175.1910, Punto 282: X= 6138112.9970, Y= 2381195.9190, Punto 283: X= 6138132.4270, Y= 2381217.5780, Punto 284: X= 6138139.1510, Y= 2381243.7850, Punto 285: X= 6138147.9330, Y= 2381264.7060, Punto 286 : X=6138157.9380, Y= 2381297.8820, Punto 287: X= 6138172.1740, Y= 2381329.2500, Punto 288: X= 6138190.5970, Y= 2381355.3050, Punto 289 : X=6138201.5180, Y= 2381377.0750, Punto 290: X= 6138208.2180, Y= 2381401.5290, Punto 291: X= 6138220.1000, Y= 2381415.3990, Punto 292 : X=6138235.8510, Y= 2381436.8830 Superficie Aproximada : 1601 Ha 7346,59 M2.- Coordenadas Sistema Posgar 07-Faja2: Punto 1: X=6138039.7910 , Y=2381360.9730, Punto 2: X= 6137194.7850 , Y=2381360.9770, Punto 3 : X=6137194.7850, Y= 2381310.9770, Punto 4: X= 6137028.2060 , Y=2381311.5970, Punto 5: X= 6136530.7770, Y= 2380976.0780, Punto 6: X= 6136418.9380 , Y=2381141.8980, Punto 7: X= 6136669.6150, Y= 2381310.9770, Punto 8;X= 6132745.9790 , Y=2381310.9880;Punto 9: X= 6132229.2520 , Y=2381097.2770, Punto 10: X= 6132148.8025 , Y=2381290.9765, Punto 11 : X=6129862.8104, Y= 2381288.9761, Punto 12.X= 6129826.8107, Y= 2379910.9808, Punto 13: X= 6129794.8108, Y= 2379910.9808, Punto 14 : X=6129794.8110, Y= 2378710.9850, Punto 15: X= 6129613.5880, Y= 2378559.3040, Punto 16: X= 6129672.1180, Y= 2378538.7850, Punto 17: X= 6129709.8540, Y= 2378532.0560, Punto 18: X= 6129751.4130 , Y=2378528.3890, Punto 19: X= 6129785.5530, Y= 2378535.7190, Punto 20: X= 6129794.6320, Y= 2378538.9450, Punto 21: X= 6129823.5580, Y= 2378549.2240, Punto 22: X= 6129865.2420, Y= 2378554.8970, Punto 23: X= 6129908.7750, Y= 2378557.4310, Punto 24: X= 6129933.3570, Y= 2378557.1040, Punto 25: X= 6130008.0000, Y= 2378556.0980, Punto 26: X= 6130088.1850, Y= 2378537.9190, Punto 27: X= 6130123.9670, Y= 2378526.5450, Punto 28: X=

6130156.0300, Y= 2378519.8900, Punto 29: X= 6130203.0340, Y= 2378499.0260, Punto 30: X= 6130222.8480, Y= 2378495.6480, Punto 31: X= 6130242.6610, Y= 2378492.2710, Punto 32 : X=6130301.1750 , Y=2378483.7070, Punto 33: X= 6130340.9680 , Y=2378489.4050, Punto 34: X= 6130450.7250 , Y=2378494.1720, Punto 35 : X=6130499.9300 , Y=2378496.6310, Punto 36: X= 6130545.3950, Y= 2378502.2530Punto 37: X= 6130575.7740, Y= 2378511.1910, Punto 38: X= 6130655.3170 , Y=2378519.4740, Punto 39: X= 6130708.3050, Y= 2378521.8830, Punto 40 : X=6130757.4690 , Y=2378521.2290, Punto 41: X= 6130810.5390, Y= 2378529.8640, Punto 42: X= 6130876.8450 , Y=2378538.3240, Punto 43: X= 6130958.3520, Y= 2378552.0320, Punto 44: X= 6130979.2040, Y= 2378555.6470, Punto 45: X= 6131028.5340 , Y=2378567.4470, Punto 46: X= 6131049.4170, Y= 2378573.3970, Punto 47: X= 6131070.3000, Y= 2378579.3470, Punto 48: X= 6131112.2310, Y= 2378603.7020, Punto 49: X= 6131112.2310, Y= 2378603.7020, Punto 50: X= 6131137.1180, Y= 2378626.3940, Punto 51: X= 6131177.1010, Y= 2378646.4360, Punto 52: X= 6131205.5270 , Y=2378650.7290, Punto 53: X= 6131233.9330 , Y=2378653.4660, Punto 5: X=4 6131247.0450, Y= 2378643.9490, Punto 55: X= 6131280.6060, Y= 2378607.6920, Punto 56: X= 6131353.6900, Y= 2378556.8940, Punto 57: X= 6131410.0230, Y= 2378526.5610, Punto 58: X= 6131458.9180 , Y=2378505.6680, Punto 59: X= 6131483.3080, Y= 2378490.0990, Punto 60 : X=6131507.6680, Y= 2378473.8780, Punto 61: X= 6131556.7490 , Y=2378466.9960, Punto 62 : X=6131619.0670, Y= 2378459.9380, Punto 63: X= 6131672.0130, Y= 2378459.2340, Punto 64: X= 6131728.7400, Y= 2378458.4790, Punto 65: X= 6131785.5510 , Y=2378463.9510, Punto 66: X= 6131827.2550, Y= 2378471.1820, Punto 67 : X=6131933.4160 , Y=2378490.0130, Punto 68: X= 6131978.8810, Y= 2378495.6370, Punto 69: X= 6132022.5370, Y= 2378507.5130, Punto 70: X= 6132052.9160, Y= 2378516.4530, Punto 71: X= 6132081.4040, Y= 2378525.4170, Punto 72: X= 6132129.2740, Y= 2378506.4060, Punto 73: X= 6132194.3220, Y= 2378483.4280, Punto 74: X= 6132237.6270, Y= 2378468.8370, Punto 75: X= 6132282.7800, Y= 2378451.1060, Punto 76 : X=6132356.3600, Y= 2378437.6690, Punto 77: X= 6132414.8960, Y= 2378430.6610, Punto 78: X= 6132469.7330 , Y=2378429.9320, Punto 79: X= 6132524.5290 , Y=2378426.0880, Punto 80 : X=6132581.0690, Y= 2378411.3200, Punto 81: X= 6132631.9370 , Y=2378396.6280, Punto 82 : X=6132720.7900, Y= 2378393.8890, Punto 83: X= 6132798.5670 , Y=2378411.5410 Punto 84: X= 6132891.8840 , Y=2378460.1330, Punto 85: X= 6132973.6910 , Y=2378496.4210, Punto 86: X= 6132991.5720, Y= 2378489.9540, Punto 87: X= 6133009.4530, Y= 2378483.4860, Punto 88: X= 6133058.4510, Y= 2378470.3760, Punto 89: X= 6133080.9660 , Y=2378456.8390, Punto 90 : X=6133154.1830, Y= 2378416.1530, Punto 91: X= 6133197.4260 , Y=2378396.8890, Punto 92: X= 6133240.6480, Y= 2378376.0680, Punto 93: X= 6133261.2820, Y= 2378363.3340, Punto 94 : X=6133281.9160, Y= 2378350.6000, Punto 95: X= 6133323.3090, Y= 2378334.4750, Punto 96 : X=6133358.5270, Y= 2378341.5710, Punto 97: X= 6133387.8080, Y= 2378349.1900, Punto 98: X= 6133429.4910, Y= 2378354.8650, Punto 99: X= 6133685.7470 , Y=2378354.1860, Punto 100: X= 6133526.0100, Y= 2378359.8100, Punto 101: X= 6133560.2330 , Y=2378373.3720, Punto 102 : X=6133611.4750, Y= 2378386.7070, Punto 103: X= 6133655.3600 , Y=2378415.7150, Punto 104: X= 6133673.4780 Y=2378427.1540, Punto 105: X= 6133691.5980, Y= 2378438.5940, Punto 106: X= 6133735.6890 , Y=2378483.1740, Punto 107: X= 6133762.5140, Y= 2378509.2940, Punto 108: X= 6133780.0160, Y= 2378538.1950, Punto 109: X= 6133790.2210, Y= 2378539.6870, Punto 110: X= 6133789.7320, Y= 2378565.0020, Punto 111: X= 6133811.1110, Y= 2378608.3270, Punto 112: X= 6133832.2210, Y= 2378631.4090, Punto 113: X= 6133857.2380 , Y=2378663.7840, Y=Punto 114: X= 6133899.2310, Y= 2378692.8190, Punto 115 : X=6133939.1680, Y= 2378709.4220, Punto 116: X= 6133984.9010 , Y=2378735.2920, Punto 117: X= 6133999.2170 , Y=2378745.2260, Punto 118: X= 6134013.5320, Y= 2378755.1600, Punto 119: X= 6134042.2060, Y= 2378778.1420, Punto 120: X= 6134053.7370, Y= 2378792.0070, Punto 121: X= 6134065.2690 , Y=2378805.8710, Punto 122: X= 6134069.8350, Y= 2378864.9970 Punto 123 : X=6134059.1910, Y= 2378918.0940, Punto 124: X= 6134057.6710 , Y=2378946.1490, Punto 125: X= 6134053.7990, Y= 2378959.5410, Punto 126: X= 6134050.4380 , Y=2378971.1650, Punto 127: X= 6134043.5130, Y= 2379019.5400, Punto 128: X= 6134042.1580, Y= 2379060.0530, Punto 129: X= 6134042.7140, Y= 2379102.0990, Punto 130: X= 6134049.5690 , Y=2379119.9190, Punto 131: X= 6134056.4240 , Y=2379137.7400, Punto 132 : X=6134068.4700, Y= 2379190.5360, Punto 133: X= 6134074.6160, Y= 2379226.2780, Punto 134 : X=6134088.5520, Y= 2379279.0500, Punto 135: X= 6134106.0220, Y= 2379313.0850, Punto 136: X=

6134115.9290 , Y=2379347.2200, Punto 137: X= 6134139.2370, Y= 2379393.6370, Punto 138: X= 6134156.5170, Y= 2379413.2680, Punto 139: X= 6134185.3170 , Y=2379445.9860, Punto 140 : X=6134223.6490, Y= 2379484.4190, Punto 141: X= 6134248.4570, Y= 2379501.2250, Punto 142: X= 6134259.9160 , Y=2379512.5390, Punto 143 : X=6134296.3860 , Y=2379550.4350, Punto 144 : X=6134326.7430 , Y=2379557.8220, Punto 145: X= 6134358.9300, Y= 2379560.5130, Punto 146 : X=6134374.0470, Y= 2379559.5360, Punto 147: X= 6134389.1640, Y= 2379558.5580, Punto 148: X= 6134432.4910, Y= 2379545.5260, Punto 149: X= 6134458.9430 , Y=2379543.6200, Punto 150: X= 6134500.6460 , Y=2379550.8580, Punto 151: X= 6134532.9760, Y= 2379564.4510, Y=Punto 152;X= 6134559.4270, Y= 2379582.6070, Punto 153: X= 6134590.1540, Y= 2379597.9650, Punto 154 : X=6134622.6070, Y= 2379620.9020, Punto 155 : X=6134670.1060, Y= 2379637.4100, Punto 156: X= 6134704.4500 , Y=2379660.3220, Punto 157: X= 6134761.4850, Y= 2379682.9350, Punto 158 : X=6134795.7670 , Y=2379701.1760, Punto 159: X= 6134829.9670, Y= 2379713.1870, Punto 160: X= 6134864.1670, Y= 2379725.1980, Punto 161: X= 6134896.4560, Y= 2379735.6770, Punto 162: X= 6134937.9550 , Y=2379732.4020, Punto 163: X= 6134981.4040 , Y=2379723.6560, Punto 164 : X=6135013.5700, Y= 2379724.7900, Punto 165: X= 6135051.5110, Y= 2379733.6370, Punto 166 : X=6135080.0390, Y= 2379745.7240, Punto 167: X= 6135114.2380 , Y=2379757.7350, Punto 168: X= 6135159.7020, Y= 2379763.3680, Punto 169: X= 6135206.9950 , Y=2379764.3040, Punto 170: X= 6135239.2640, Y= 2379773.2260, Punto 171: X= 6135258.2750, Y= 2379780.7650, Punto 172: X= 6135271.7500, Y= 2379798.7480, Punto 173: X= 6135295.3280, Y= 2379865.9530, Punto 174: X= 6135312.6740, Y= 2379890.6480, Punto 175: X= 6135335.7130, Y= 2379916.8270, Punto 176 : X=6135435.1230 , Y=2379998.0820, Punto 177: X= 6135478.8800, Y= 2380017.7580, Punto 178: X= 6135526.1930 , Y=2380020.2530, Punto 179 ;X=6135588.5940, Y= 2380019.4340, Punto 180: X= 6135626.6360, Y= 2380026.7220, Punto 181: X= 6135646.2910, Y= 2380030.6770, Punto 182: X= 6135669.5890, Y= 2380042.8580, Punto 183: X= 6135686.5300, Y= 2380057.0940, Punto 184: X= 6135712.9670, Y= 2380065.2910, Punto 185 : X=6135772.8650, Y= 2380069.7630, Punto 186: X= 6135798.6020, Y= 2380067.4960, Punto 187: X= 6135817.4870, Y= 2380065.2340, Punto 188: X= 6135869.7240 , Y=2380063.4540, Punto 189: X= 6135909.2050 , Y=2380072.5750, Punto 190: X= 6135946.5930 , Y=2380084.3530, Punto 191: X= 6135979.7480 , Y=2380097.9390, Punto 192: X= 6136003.4120 , Y=2380117.7830, Punto 193: X= 6136023.8170, Y= 2380132.4130, Punto 194: X= 6136033.1490, Y= 2380153.3780, Punto 195: X= 6136054.2530, Y= 2380181.9630, Punto 196: X= 6136064.1810, Y= 2380208.9980, Punto 197: X= 6136066.5840, Y= 2380229.9970, Punto 198: X= 6136066.8140, Y= 2380247.5200, Punto 199 : X=6136088.4300, Y= 2380273.5260, Punto 200: X= 6136098.1800, Y= 2380286.5430, Punto 201: X= 6136098.1750, Y= 2380316.0950, Punto 202 : X=6136116.6470, Y= 2380332.5040, Punto 203: X= 6136134.9470, Y= 2380351.4730, Punto 204: X= 6136158.5990, Y= 2380359.9290, Punto 205 : X=6136182.1130 , Y=2380369.1210, Punto 206: X= 6136216.2760 , Y=2380371.7500, Punto 207: X= 6136283.3300, Y= 2380371.3320, Punto 208: X= 6136315.2390, Y= 2380365.5770, Punto 209: X= 6136331.6710, Y= 2380361.3190, Punto 210: X= 6136343.8310, Y= 2380353.8921, Punto 211 : X=6136375.6490 , Y=2380354.2400, Punto 212: X= 6136416.0780, Y= 2380358.2030, Punto 213: X= 6136448.0450, Y= 2380368.3140, Punto 214: X= 6136479.0280, Y= 2380372.3350, Punto 215: X= 6136501.7980 , Y=2380375.2310, Punto 216: X= 6136505.4090, Y= 2380386.8110, Punto 217: X= 6136538.8420, Y= 2380399.8490, Punto 218: X= 6136560.1430, Y= 2380400.5380Punto 219: X= 6136561.3620, Y= 2380407.5140, Punto 220 : X=6136576.5360, Y= 2380409.9120, Punto 221: X= 6136581.6970, Y= 2380421.8870, Punto 222: X= 6136604.1940, Y= 2380451.8720, Punto 223 : X=6136656.7130, Y= 2380470.0220, Punto 224: X= 6136676.0990, Y= 2380482.8730, Punto 225: X= 6136698.6070, Y= 2380497.3520, Punto 226 : X=6136730.7110, Y= 2380522.9720, Punto 227 : X=6136782.1080, Y= 2380533.1800, Punto 228: X= 6136805.6460, Y= 2380542.6520, Punto 229: X= 6136818.5340, Y= 2380544.8640, Punto 230: X= 6136850.4780, Y= 2380554.1550, Punto 231: X= 6136877.1940 , Y=2380567.0070, Punto 232: X= 6136899.7020, Y= 2380572.1120, Punto 233 : X=6136911.4710, Y= 2380577.2160 Punto 234: X= 6136923.2400, Y= 2380592.6690, Punto 235: X= 6136947.9090, Y= 2380606.4390, Punto 236: X= 6136967.2380, Y= 2380637.4830, Punto 237: X= 6137005.9400 , Y=2380672.9220, Punto 238: X= 6137043.6360 , Y=2380695.4410, Punto 239: X= 6137064.1420, Y= 2380709.3910, Punto 240 : X=6137069.6430, Y= 2380743.1210, Punto 241: X= 6137104.1240, Y= 2380757.8090, Punto 242: X= 6137120.2720, Y= 2380780.4670, Punto 243: X= 6137130.1420, Y= 2380796.8240, Punto 244: X=

6137152.6950, Y= 2380815.8660, Punto 245: X= 6137171.0280 , Y=2380831.4030, Punto 246: X= 6137189.3160, Y= 2380853.9780, Punto 247: X= 6137205.5670, Y= 2380871.3780, Punto 248: X= 6137215.3680, Y= 2380896.7200, Punto 249: X= 6137221.0170: Y= 2380906.2480, Punto 250: X= 6137229.6510, Y= 2380933.1910, Punto 251: X= 6137247.0230, Y= 2380958.4760, Punto 252: X= 6137256.9260, Y= 2380978.5470, Punto 253: X= 6137263.5700, Y= 2380996.0450, Punto 254: X= 6137265.9250, Y= 2381008.1050, Punto 255 : X=6137282.0400, Y= 2381010.4150, Punto 256: X= 6137306.5370 , Y=2381005.7020, Punto 257: X= 6137332.0080 , Y=2380997.6910, Punto 258: X= 6137341.4780, Y= 2380992.1990, Punto 259: X= 6137359.4910 , Y=2380993.5640, Punto 260: X= 6137389.2950 , Y=2380997.6960, Punto 261: X= 6137408.4970, Y= 2380999.9790, Punto 262: X= 6137435.1220, Y= 2381004.9050, Punto 263: X= 6137460.7180, Y= 2381013.2800, Punto 264: X= 6137490.6130 , Y=2381021.5780, Punto 265: X= 6137507.7110, Y= 2381025.2300, Punto 266 : X=6137515.2370, Y= 2381031.1010, Punto 267: X= 6137535.5250 , Y=2381035.0960Punto 268: X= 6137565.3640 , Y=2381036.5300, Punto 269: X= 6137589.8500 , Y=2381035.9550, Punto 270: X= 6137607.4760, Y= 2381037.4810, Punto 271_X= 6137608.6480, Y= 2381032.0570, Punto 272: X= 6137664.2580 , Y=2381027.5970, Punto 273: X= 6137688.3610, Y= 2381022.5470, Punto 274: X= 6137721.5810 , Y=2381014.2180, Punto 275: X= 6137755.5140, Y= 2381008.7810, Punto 276: X= 6137769.2730, Y= 2381012.8580, Punto 277: X= 6137792.7300, Y= 2381012.8580, Punto 278 : X=6137807.8260 , Y=2381028.4380, Punto 279: X= 6137826.1360 , Y=2381045.7290, Punto 280: X= 6137870.1480, Y= 2381076.2710, Punto 281: X= 6137884.1070, Y= 2381086.1690, Punto 282,X= 6137907.7800, Y= 2381106.8970, Punto 283: X= 6137927.2100, Y= 2381128.5560, Punto 284: X= 6137933.9330 , Y=2381154.7630, Punto 285: X= 6137942.7150, Y= 2381175.6840, Punto 286: X= 6137952.7200, Y= 2381208.8600, Punto 287: X= 6137966.9560, Y= 2381240.2280, Punto 288: X= 6137985.3790, Y= 2381266.2830, Punto 289: X= 6137996.3000 , Y=2381288.0520, Punto 290: X= 6138003.0000 , Y=2381312.5060, Punto 291: X= 6138014.8820, Y= 2381326.3760, Punto 292: X= 6138030.6330, Y= 2381347.8600 Observaciones: De Acuerdo A Lo Presentado A Orden 14 (Rectificación De Coordenadas), Se Procede A Verificar Y Graficar En Nuestros Registro Grafico, El Mismo No Se Superpone Con Otro Pedimento.-El Pedimento Se Encuentra En Las Inmediaciones De Cursos De Aguas Temporales, A Tal Efecto Se Deberá Contemplar Las Especificaciones Determinadas Por El D.G. Irrigación Y La Dir. De Hidráulica.-Se Aprecian Caminos Y/O Huellas De Circulación Desconociendo La Jurisdicción De Los Mismos. Respecto A Proyectos No Mineros Y/O Ductos Que Afecten O Graven El Pedimento De Manera Total O Parcial, Los Interesados Deberán Acreditar Los Certificados Y Permisos Correspondientes Para El Proyecto Minero Propuesto. Asimismo, Las Áreas Y/O Entes Prestatarios De Los Servicios Deberán Velar Por Su Jurisdicción, Alcance Y/O Limitaciones. -Las Coordenadas Presentadas Son Responsabilidad Del Titular De Autos. - Numero De Orden 24, El Informe De La Dirección Provincial De Catastro Informa Según Se Puede Observar En La Superposición Del Pedimento Del Expte De Referencia Con La Cartografía Existente De Atm (Nsit), En El Área De Influencia De La Misma, No Se Encuentran Parcelas De Superficiarios Privados. A Consecuencia De Lo Expuesto Anteriormente, Se Infiere Que El Pedimento Mel Se Encuentra En Tierras Del Estado De La Provincia De Mendoza, Colindando Con La República De Chile Al Oeste Llegando Hasta El Límite Internacional., Provee: Orden 27, Pase A Escribanía De Minas A Fin De Que Anote El Presente Pedido En El Registro De Exploraciones Conforme Al Artículo 66 Del Código De Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, Edictos Por El Término De Dos (2) Veces En El Plazo De Diez (10) Días En El Boletín Oficial Y En El Mismo Acto Notificar A Los Titulares Superficiarios Informados Por La Dirección General De Catastro En Orden Conforme A Los Arts. 27 Del Código De Minería Y Art. 66 Del Código De Procedimiento Minero (Acompañese Copia Del Edicto A Publicar). Así También, Notifíquese A Él/Los Superficiario/S Sobre El Presente Pedido, Haciéndole Saber Los Derechos Que Le Asisten Conforme Al Código De Minería De La Nación (Art. 32) Y De Las Facultades Establecidas En El Código De Procedimiento Minero (Ar. 56 De La Ley 9529). Notifíquese Al Domicilio Real O Social, Conforme Al Art. 28 Y 29 Del Código De Procedimiento Minero. Escribania De Minas- Direccion De Minería- Gob De Mendoza- Mendoza, 08/07/2025

Boleto N°: ATM_9164526 Importe: $ 33480
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2025-06150551-GDEMZA-DGIRR, JOSE MANUEL JEREZ, perforara 220 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 10-1645, colapsado, en su propiedad de calle Millan s/n, Santa Maria de Oro- Rivadavia. NC 1099000500360332

Boleto N°: ATM_9167028 Importe: $ 1080
19-20/08/2025 (2 Pub.)

(*)
EXPTE. EX-2024-07339054-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN CATEO "LA DRAGONA"- ANDEAN EXPLORATION SA- MALARGUE Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 67, distrito minero 08, departamento malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1:x= 5.936.219 , Y=2.475.506 , punto 2:x= 5.935.596 , Y=2.477.058 , punto 3:x= 5.934.120, Y= 2.477.887 , punto 4:x= 5.934.087, Y= 2.478.905 , punto 5:x= 5.908.000, Y= 2.478.905, punto 6:x= 5.908.000, Y= 2.478.019, punto 7:x= 5.907.000 , Y=2.478.021, punto 8:x= 5.907.000, Y= 2.475.506 superficie aproximada : 9466 ha 5.085,00 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1:x=5.935.960, Y= 2.475.510, punto 2:x= 5.935.340, Y= 2.477.060, punto 3 :x=5.933.860, Y= 2.477.890, punto 4:x= 5.933.830, Y= 2.478.910, punto 5:x= 5.907.740, Y= 2.478.910, punto 6:x= 5.907.740, Y= 2.478.020, punto 7:x= 5.906.740, Y= 2.478.020, punto 8:x= 5.906.740, Y= 2.475.510 observaciones: de acuerdo a lo presentado en el expte. De referencia, el área de registro gráfico informa que el pedimento ha quedado graficado en el catastro minero. Según nuestros registros los derechos del presente pedimento no se superponen con otros pedimentos. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - se adjunta croquis ilustrativo. Numero de orden 21 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: : poblet ricardo manuel cuit :20-05292134-2, poblet maria ines cuit :23-01434963- poblet maria elena cuit :27-01897769-4, poblet maria susana cuit :27-03836630-6, peru automotores c.i.f.i.a y s.a. cuit :30-51736929-9, impulsa mendoza sostenible s.a. cuit :30-71803047-8, poseedores no contienen, provee: orden 24, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompáñese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 07/07/2025

Boleto N°: ATM_9164533 Importe: $ 7290
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
EXPTE. EX-2024-07346910-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO "EL ANGEL" - ANDEAN EXPLORATION SA - MALARGUE Al numero de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 50: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 7/8, departamento malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=5952704, y= 2438203, punto 2: x= 5952700, y= 2445961, punto 3;x= 5951705, y= 2445801, punto 4;x=

5945552, y= 2445801, punto 5: x= 5942697, y= 2439827, punto 6: x= 5943470, y= 2436787, punto 7: x= 5944228 , y=2434405, punto 8 ;x=5947000 , y=2434768, punto 9: x= 5947000 , y=2436000, punto 10: x= 5948229 , y=2436000, punto 11: x= 5948218, y= 2436181, punto 12; x= 5948184, y= 2437859, superficie aproximada : 5.762 ha 4.380 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1: x=5952450 , y=2438210, punto 2: x= 5952440, y= 2445960, punto 3: x= 5951450, y= 2445800, punto 4: x= 5945290, y= 2445800, punto 5: x= 5942440, y= 2439830, punto 6: x= 5943210 , y=2436790, punto 7: x= 5943970, y= 2434410, punto 8: x= 5946740, y= 2434770, punto 9: x= 5946740, y= 2436000, punto 10: x= 5947970, y= 2436000, punto 11: x= 5947960, y= 2436180, punto 12: x= 5947930, y= 2437860, observaciones: se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente n° 2024-07346910 atento a lo solicitado a orden 36 , el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así debidamente graficado numero de orden 57, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : CAMBIASSO ESTEBAN ALFREDO CUIT :20-18299985-8, CHACAY SA CUIT :50-00016033-1, poseedores no contienen provee: orden 46 , publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 11/08/2025.-

Boleto N°: ATM_9167189 Importe: $ 6750
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. EX-2024-07341163- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN CATEO "LA VALENTINA" - ANDEAN EXPLORATION SA - MALARGUE Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4 : catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-14, distrito minero 8 sierra de reyes, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=2465300.00, y= 5938596.00 ,punto 2: x= 2468923.00, y= 5937625.00 ,punto 3: x= 2468923.00, y= 5907000.00 ,punto 4: x= 2467000.00, y= 5907000.00, punto 5 : x=2467000.00, y= 5916000.00 ,punto 6: x= 2465300.00 , y=5916000.00 ,superficie aproximada : 9742 ha 00000 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1: x= 2465300.00 , y=5938340.00,punto 2 : x=2468920.00 , y=5937370.00, punto 3 : x=2468920.00, y= 5906740.00,punto 4: x= 2467000.00, y= 5906740.00, punto 5 : x=2467000.00 , y=5915740.00,punto 6 : x= 2465300.00, y= 5915740.00 , observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Numero de orden 18 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : PEQUEÑA BODEGA S.R.L. CUIT :30-68924489-7 , DA SILVA VIANA CAROLINA CUIT :27-36061395-5 DA SILVA VIANA MARIA INES CUIT :27-33900331-4, DA SILVA VIANA AYRTON AXEL CUIT :20-39637725-0 poseedores no contienen provee: orden 21, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que

le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 11/08/2025.-

Boleto N°: ATM_9167233 Importe: $ 7020
19/08/2025 (1 Pub.)

EX-2022-05593558- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION -CC3- MALARGUE- CANCAMBRIA EXPLORACION S.A. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 96: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA : 70 DTO. MINERO : 08, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1 :X= 5.909.668,51, Y= 2.442.992,46, PUNTO 2 :X= 5.913.182,95, Y= 2.442.992,46, PUNTO 3: X= 5.913.182,95, Y= 2.454.299,97, PUNTO 4: X= 5.908.000,00, Y=2.454.299,97, PUNTO 5 :X=5.908.000,00, Y= 2.452.500,00, PUNTO 6 :X= 5.907.960,81, Y= 2.452.499,89, PUNTO 7: X= 5.907.960,81, Y= 2.442.992,46, PUNTO 8: X= 5.908.945,48, Y= 2.442.992,46, PUNTO 9 :X= 5.909.409,48, Y= 2.443.683,17, PUNTO 10: X= 5.909.907,83, Y=2.443.348,37, SUPERFICIE APROXIMADA: 5.860 HAS. 0.492,33 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: X=5.909.412,66, Y=2.442.995,00, PUNTO 2: X= 5.912.927,00, Y=2.442.995,00, PUNTO 3 :X= 5.912.927,00 , Y=2.454.302,00, PUNTO 4 : X= 5.907.744,19 , Y=2.454.302,00, PUNTO 5 :X= 5.907.744,19, Y= 2.452.502,11, PUNTO 6: X= 5.907.705,00, Y= 2.452.502,00, PUNTO 7 :X=5.907.705,00, Y= 2.442.995,00, PUNTO 8 :X=5.908.689,65, Y= 2442.995,00, PUNTO 9: X= 5.909.154,08, Y=2.443.685,67, PUNTO 10: X= 5.909.651,97, Y= 2.443.350,89 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LAS NUEVAS COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE, EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA EL PEDIMENTO HA SIDO GRAFICADO EN EL CATASTRO MINERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- SE ADJUNTAN CROQUIS ILUSTRATIVO ORDEN 54, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES : COLOMBO ATILIO CUIT :50-00008461-9, FALLARDI DE PESTALOZZA PIATTI DAL IDA CUIT: 27-00403632-3, POSEEDORES NO CONTIENE, SE PROVEE ORDEN 101, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 29/07/2025

Boleto N°: ATM_9167943 Importe: $ 12420
18-19/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430382-4 261974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FORD F100 DOMINIO WWU-662 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para

desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WWU 662. Marca: FORD. Modelo: F-100. Modelo año: 1962. Tipo: PICK-UP. Motor N° 04R12141 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° F10LBA410216 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AISLANTES DE CUYO S.A.. TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4- SECRETARIA TRIBUTARIA A AUTOS: EXPEDIENTE 32032 ANIO 2022 AISLANTES DE CUYO SA MONTO DEMANDADO:770995,82 INTERESES: 115649,37 . TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4- SECRETARIA TRIBUTARIA A AUTOS: 23859 Y OTROS. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 4.307.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164114 Importe: $ 9180
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429705-0 20818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 599-EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 EBL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08017659. Cuadro N° 8A6MBSCAC8C908578. Titular: AGUERO BEATRIZ VIVIANA. Deudas: ATM debe $ 4.874,88. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.843.547,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164116 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430185-6 20833 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A018ITD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018ITD. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A04414*. Cuadro N° LHJPCKLA3G2771069. Titular: TORRES FRANCO MAXIMILIANO Y NAVARRO ESTHER SUSANA. Deudas: ATM debe $ 5.294,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.933.849,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A,

Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164118 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414609-5 20605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 700-IXW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 700 IXW. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R XENON. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMIZC002919. Cuadro N° 8A6MAZBRZDC500425. Titular: GIMENEZ JESICA ANALIA Y NAVARRO BLANCA ALEJANDRA. AUTOS FMZ15301/2023, CARATULADOS: IMPUTADO: GIMENEZ, JESICA ANALIA S/INFRACCION LEY 23.737 (ART. 5 INC. E), JUZG. FEDERAL MENDOZA 1 SEC. PENAL B. Deudas: ATM debe $ 5.294,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.197.772,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164119 Importe: $ 8640
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727899-5 24377 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 405 DOMINIO CYU-945 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CYU 945. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 STYLE N. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10KJZ50000785. Chasis N° 8AD4BLFZ2Y5349003. Titular: ZARATE RICARDO LUIS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.437.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164121 Importe: $ 7560
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372392-7 20007 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 447-IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 447 IAO. Marca: ZANELLA. Modelo: SWING. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC152FMHJQ011839. Cuadro N° 8A6MHSW2ZCC800120. Titular: OLMEDO NORMA LILIANA. Deudas: ATM debe $ 2.547,05. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja

del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 5.319.198,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164130 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414532-3 20602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 205-LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 LCL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS169FMM8D700284. Cuadro N° 8A6P1MAJZFC800304. Titular: GUEVARA NUÑEZ GONZALO ADRIAN. Deudas: ATM debe $ 33.439,38. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.104.061,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164135 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414681-8 20608 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 919-IHI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 919 IHI. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE227610. Cuadro N° 8A6MVSPIZCC200075. Titular: RAMIREZ ALVARO JAVIER. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe $ 2.547,05. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.654.669,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164138 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07382376-9 20163 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL BRAVA DOMINIO 789-JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 789 JUM. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1624673. Cuadro N° 8DYC11079EV044968. Titular: ORQUIN BRIAN ARNALDO. Deudas: ATM debe $ 2.765,17. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 6.870.703,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164145 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428880-9 20796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 617-DME P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 617 DME. Marca: GILERA. Modelo: VC125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF157FMI*07010159*. Cuadro N° *LAZPCJLT971011903*. Titular: CARMONA ANGEL MARIO. Deudas: ATM debe $ 5.360,32. Este importe es valido hasta el 15/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.726.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164147 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413164-0 20552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A002VJV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A002VJV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027927. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600218. Titular: VITALE TORRES MAURO ENZO. Deudas: ATM debe $ 4.565,00. Este importe es valido hasta el 18/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.064.371,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164158 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372164-9 19973 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 082-KQP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 KQP. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMH*E0026661*. Cuadro N° LYLXCGL59E0000194. Titular: CORIA ROSALES RICARDO BALTAZAR Y ROSALES ROSA ALICIA. Deudas: ATM debe $ 4.874,88. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 5.447.101,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164165 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430123-6 20825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 684-KPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 684 KPV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E030198. Cuadro N° 8ELM05150EB030198. Titular: MENDEZ ALEXANDER JOSE DAVID. Deudas: ATM debe $ 4.454,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.299.052,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164171 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412805-4 20535 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 872 EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 872 EQN. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH*08088499*. Cuadro N° LWGXCHL4X82026723. Titular: Zapata Ricardo Emanuel. Deudas: ATM debe $ 10.553,58. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.914.745,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164187 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429716-6 20819 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 612 INC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 612 INC. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*CA118747*. Cuadro N° 8AHJ36110CR005154. Titular: Mercado Javier Gustavo. Deudas: ATM debe $ 4.454,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.733.373,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164190 Importe: $ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

Carlos Caravaca martillero público, matrícula 2017, domiciliado en calle Pte. Roberto Ortiz 1614 de Godoy Cruz Mendoza, teléfono 2614703706, rematará el día 20 de agosto del año 2.025 a las 10:00 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°311050 caratulados “CACERES ELENA EULALIA C/ CACERES OSCAR ALBERTO Y CACERES GUILLERMO JOSE P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES”, el 100% del inmueble urbano pertenecientes a la Sra. Estela Yolanda Correas de Caseres (Usufructuaria – Fallecida), Transfiere a Título de Donación a favor de los Donatarios Elena Eulalia Caseres D.N.I. 16.179.839 el 33,33%, Guillermo José Caseres D.N.I. 13.569.875 el 33,33% y Oscar Alberto Caseres D.N.I 21.705.547 el 33,33%, en condominio y conforme a los términos de la escritura traslativa de dominio, ubicación del Inmueble: Calle Salvador Arias N° 1.320, Villa Marini, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Superficies y límites perimetrales: Terreno según título y mensura 257,46m2. Superficie cubierta según plano: 102,00m2. Plano N°05-49092 de fecha 29/11/2012, Agrimensor Paul M. Fiorelli Mat. 1217, Limites Perimetrales: Norte con calle Salvador Arias en 10,03mts. Sur con Pedro Toribio Pérez en 9,52mts. Este con Leticia Viviana Concina en 26,11mts. y Oeste con German Hugo Sotomayor en 26,58mts. Inscripciones: Dominio Asiento A-1 de la Matricula 54152/5 de Folio Real - NOM. CAT. N.º 05-01-18-0022- 000006-0000-3 – Padrón Territorial N° 05- 00694-5 – Padrón Municipal N° 14626 en la comuna de Godoy Cruz–Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) N° 056-0067231-000-3. Deudas: A.T.M. deuda con apremio $ 106.942,29.; Municipalidad de Godoy Cruz con apremios $ 115.019,71; Aysam $ 1.075.407,76.- Las deudas serán actualizadas por las acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca e Embargabilidad cancelados, relacionadas al asiento B-1 y B-2 respectivamente a solicitud del Banco Hipotecario S.A. conforme al art. 12 de la Ley 21.508, queda copia registrada a fs.182 del T° 6 de cancelación de hipotecas con Entr. 211143 del 12/09/04. Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Pisa sobre el terreno una construcción tradicional del plan sismo, desarrollada en una planta con destino a vivienda familiar. Frente: muro de ladrillo con ingresos por puerta metálica principal y por portón

metálico de entrada de vehículos. Patios y fondo, muros en ladrillo visto, pisos partes en baldosas calcáreas, hormigonados y tierra, se observa una construcción del tipo prefabricada en uno de los patios desarrollada con muros en machimbre, tirantería de madera y techo de chapa con una puerta de ingreso de chapa y una ventana a la calle, en el fondo de la propiedad se observa una construcción del tipo galpón o taller con pisos cerámicos, muros en ladrillo enlucidos y techo metálico, la vivienda se ubica aproximadamente en el medio del terreno y consta de dos ingresos, su distribución cuenta con un estar comedor: pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techos de loza enlucidos y pintados, cocina comedor: pisos cerámicos, muros en parte revestidos en cerámicos y parte enlucidos y pintados, techo de loza enlucido y pintado, mesada en escalla de mármol con bacha en acero inoxidable. Pasillo de distribución de dormitorios y baño: pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techo de loza enlucido y pintado. Baño: pisos y muros revestidos en cerámicos, receptáculo para ducha, inodoro, bidet y lavamanos. Dormitorios: se observa un dormitorio en obra gruesa sin terminaciones y dos con pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techos de lozas enlucidos y pintados. En la casa habita el señor Guillermo José Caseres con D.N.I. N° 13.569.875, según lo manifestado el día de la constatación, al Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad. Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero. Condiciones de la subasta: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate. Base de Subasta: $20.000.000, aceptándose ofertas con incrementos no menores a $500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta. Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_9161166 Importe: $ 36450
12-14-19/08/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413674-9 261429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A093AKG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A093AKG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1801209280. Cuadro N° 8CVXCH8A4JA095999. Titular: GONZALEZ ANA CARINA GRACIELA. Deudas: ATM debe $ 10.890,43. Este importe es valido hasta el 15/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.377.763,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164175 Importe: $ 12150
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto Nº 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.025, DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Nº 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento

citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10,30. hs. del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor Nº CDC092718, chasis Nº 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe $ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE $ 11.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de $100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% seña, 10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 28 de agosto de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta Nº 928, entre piso del 3º piso, cochera Nº 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27401 Importe: $ 41850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486 SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat. “M.A. Industrial SRL por Quiebra Indirecta”, bien propiedad de la fallida, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO del automóvil dominio KFZ-609, Marca KIA, Sedan 5 puertas, modelo Soul 1.6L A/T BASE: SEIS MILLONES ($ 6.000.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado.” Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n°de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967).Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL ($100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT).Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten

el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhición 27 agosto 2025 de 10 a 13 hs.Condominio Corredor del Oeste Mzana 5 Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 1er Piso Of.36 Mendoza Tel 261 555 4240

C.A.D. N°: 27411 Importe: $ 45900
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019891, caratulados “MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR”, REMATARA SETIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (según art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las acordadas N° 19.863 del 08/11/2006, N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado) del automóvil de titularidad del fallido: DOMINIO GVI-777, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., MODELO 20 BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, MARCA 07- CITROEN. Base DE LA SUBASTA PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,OO) en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.Jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las diez (10) hs. Del día 02 de setiembre del 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta, mediante depósito judicial o transferencia bancaria obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCyT). Cuenta bancaria N° 9941423674. CBU N° 0110606650099414236748. Código del Juzgado 52073440030. CUIT N°: 70320352061. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las TRES (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo, de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la Comisión de la Martillera y el 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo de precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los Derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de los sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la Quiebra la suma depositada en concepto de seña (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos etc). Exhibición Jueves 28 de Agosto de 2025, de 11:00 a 12:00 hs. En el domicilio de calle Gualberto Godoy 2162, Guaymallén, Mendoza. SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, 2615605372.-

C.A.D. N°: 27413 Importe: $ 43200
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019905, caratulados “COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA”, REMATARA AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ y AL MEJOR POSTOR, 13 LOTES de bienes incautados a la fallida COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. compuestos por amortiguadores, rótulas/extremos, pastillas de freno, repuestos varios y bienes de uso. Cuyo detalle y composición se podrán consultar en forma presencial en los estrados del tribunal o mediante los links que se detalla en cada lote. LOTE N° 1: Amortiguadores: https://s.pjm.gob.ar/dd/cok/KUNMZ71415: Base PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 ($ 2.073.638,04); LOTE N° 2: Amortiguadores https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IRBRU71415: Base PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 ($ 1.665.650,65); LOTE N° 3: Amortiguadores https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SLKOF71415: Base PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 ($ 1.362.683,09/100); LOTE N° 4: Amortiguadores https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOCHT301052: Base PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 ($ 1.885.466,49); LOTE N° 5: Amortiguadoreshttps://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVWPB71415: Base PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA, 53/100 ($ 1.587.970,53); LOTE N° 6: Amortiguadores https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZXBS71415: Base PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 84/100 ($ 2.028.411,84); LOTE N° 7: Amortiguadores https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CXENA71415: Base PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 ($ 1.214.662,58); LOTE N° 8: Amortiguadores https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WIFZU71415: Base PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 ($ 848.843,42); LOTE N° 9: RÓTULAS/EXTREMOS https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHRDV71415: Base PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 ($ 1.979.650,45); LOTE N° 10: PASTILLAS DE FRENO https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORYKA71415: Base PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 ($ 584.142,80); LOTE N° 11: REPUESTOS VARIOS https:/s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSKZS71415: Base: PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 1013.697,00); LOTE N° 12: REPUESTOS VARIOS https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIBST71415: Base PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 ($ 957.852,60); LOTE N° 13: BIENES DE USO https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KMBPP71415: Base PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 20/100 ($ 756.000,20), en el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra más el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (ART. 276 CPCCT). Es a cargo del/los adquirentes la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (N° de cuenta 9934526084; CBU: 0110606650099345260849, código de Juzgado: 52073440030; CUIT 70243578191. No se admitirá en ningún caso la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. 1) C.P.C.C.T.).- EXHIBICION: LUNES 25/08/2025 de 11:00 a 12;30 hs., en calle FORMOSA 1540, GODOY CRUZ, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27414 Importe: $ 44550
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos Nº 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO”, REMATARA: día VEINTE DE AGOSTO 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín Nº322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5,

Mna. “C”, barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. N- calle Juvenilla en 11,16m; S-Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón nº 06- 17080-7 $ 53.571,83.-; NC; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón Nº13176.- $463-600.-; 40048, $1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: $190.000.- Exte. 27227, “Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido” 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- $98.000.- Expte. 011751-6918 “David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria” Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado $ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo $10.000.000.- Exte. 164637 “Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev.” Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181,T°608 embargos. Embargo- “135.000.- Espte. 6839 “Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/ monitorio” Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.-Expte. FMZ18628 “Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal” , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria” anotado fs. 174, T|609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.- Expte. – 165841 “Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios”, 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado $7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación $4.000.000.-, estos autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación $50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: $.4.121.747.- BASE DEL REMATE $4.121.747 .-. No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

S/Cargo
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución Nº 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se

producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Nº CC en pesos Nº 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU Nº 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula Nº 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación Nº 11 del 2021 y Resolución Nº 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastastral Nº 15399 del 23/7/2024 entrada Nº 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE,

Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 Nº 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilin en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo Nº 17/1243 8" Expte. Nº 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico Nº 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula Nº 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial Nº 17-20864-6. Nomenclatura Catastral Nº 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe $ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 $ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: $ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM_9155305 Importe: $ 259200
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07854831-7 (011902-4359704), caratulados: "RAMIREZ XAVIER WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. XAVIER WALTER RAMIREZ, DNI N°28.804.176; CUIL N°20-28804176-9. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura

presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOMÉ SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martin N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27423 Importe: $ 32400
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023125 caratulados "NIEVA HECTOR JOSE P / QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2025 la declaración de quiebra de HECTOR JOSE NIEVA DNI N°28.137.302, CUIL: 20-28137302-2…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 - 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com– info@estudiobonanno.com.ar

C.A.D. N°: 27428 Importe: $ 43200
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.328 caratulados: "TERRERO SEBASTIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ALBERTO TERRERO, con D.N.I. N° 37.963.901. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin,

Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27396 Importe: $ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.313 caratulados: "MIRANDA JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA MIRANDA, con D.N.I. N° 24.438.399. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27409 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.342 caratulados: "TELLO MARIA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILCE TELLO, con D.N.I. N° 35.514.454. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención

en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27412 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.306 caratulados: "AGÜERO FACUNDO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a FACUNDO NICOLAS AGÜERO, con D.N.I. N° 40.690.600. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27415 Importe: $ 31050
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.333 caratulados: "PALMA OMAR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a PALMA OMAR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 40.597.995.

Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27417 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.315 caratulados: "GONZALEZ ANTONIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ ANTONIA ANDREA, con D.N.I. N° 14.006.708. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27418 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.299 caratulados: "MOYANO CLAUDIA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MOYANO CLAUDIA MARIELA, con D.N.I. N° 23.966.204.

Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27419 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 193/194 autos Nº13-06876510-7 caratulados: “AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Agosto de 2025. …. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Carlos Saboredo DOMICILIO: Perú 423 de la Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27420 Importe: $ 32400
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.284 caratulados: "CARRASCO ALICIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARRASCO ALICIA CRISTINA, con D.N.I. N° 13.717.922. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27422 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023079 "B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 31/07/2025 la declaración de quiebra de B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S., CUIT N° 30-71772726-2…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 211...VII.Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025. X. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89

de la LCQ. Ofíciese por Secretaría. REGISTRESE. Fdo...Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ELENA NIEVES GATICA Y MIRTA BEATRIZ TARANTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: 12 de Octubre N° 1119, San José, Guaymallén, Mendoza,teléfono 2614453750 - 2616624837 - 2613827800,mail: nievesgatica@yahoo.com.ar/bettymtaranto@gmail.com.

C.A.D. N°: 27421 Importe: $ 45900
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023112 caratulados "DIAZ MARIANO ANDRES RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/06/2025 la declaración de quiebra de MARIANO ANDRES RAMON DIAZ, DNI N°32.447.899, CUIL: 20-32447899-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 74...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal.. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27424 Importe: $ 41850
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/58 autos Nº13-07842895-8 caratulados: "VARGAS MARCOS LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCOS LUIS VARGAS, DNI 32.571.592, CUIL 20-32571592-9 con domicilio en Balloffet 1268, Barrio Primero de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a

los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 8 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27425 Importe: $ 44550
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.348 caratulados: "TURRI NICOLAS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a TURRI NICOLAS DAVID, con D.N.I. N° 36.618.162. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido

bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27426 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.344 caratulados: "ROMERO MARIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO MARIA JIMENA, con D.N.I. N° 23.368.861. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27427 Importe: $ 29700
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07850148-5 ((011902-4359693)) Caratulados “ZAMO SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso: 31/07/2025 de la Empresa ZAMO SRL CUIT N° 30-71612286-3. Fecha de presentación: 04/06/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 12 DE SETIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE OCTUBRE DE 2025. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. Hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 09:00 a 11:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Síndico: BONANNO, JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.537.986, domicilio: Dra. Magnelli Nº 3.073, Ciudad,

Mendoza, email: contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs., tel: celular 02615104659, teléfono fijo 0261 4446513. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez. -

Boleto N°: ATM_9164052 Importe: $ 32400
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.337 caratulados: "OCHOA LUCIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIA GRACIELA OCHOA, con D.N.I. N° 16.694.520. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27388 Importe: $ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.310 caratulados: "TRASLAVIÑA OSCAR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR ANTONIO TRASLAVIÑA, con D.N.I. N° 28.882.945. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos

respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27390 Importe: $ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.341 caratulados: "COSTANTINI ROQUE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a ROQUE FABIAN COSTANTINI, con D.N.I. N° 22.307.889. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27394 Importe: $ 29700
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos Nº13-07848441-6 caratulados: “ROJAS SABRINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SABRINA ALEJANDRA ROJAS, DNI N° 26.623.258, CUIL N° 27-26623258-1 con domicilio en Ushuaia 882, Barrio II 13 de Diciembre, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

17 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasetembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27416 Importe: $ 45900
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas– Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.343 caratulados “LIMA JAVIER GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAVIER GUSTAVO LIMA, DNI Nº 40.069.079, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/11/2025 (art.366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: ATM_9164434 Importe: $ 10800
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. JUAN CARLOS LUCIOLI DNI N° 14.825.255 Y AL SR. DANIEL FABIO LUCIOLI DNI N°17.212.505, Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN RUTA 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 3HA. 3171,74 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 3HA. 3171,74 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°12.312/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43106 CARATULADOS “SOTO HECTOR OSVALDO C/ LUCIOLI JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9156244 Importe: $ 13500
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

(*)
Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial en Autos 416.634 "SEGURA MARINA JENNIFER Y OTRO C/ MENENDEZ VDA DE GARCIA MARIA Y OTROS P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA los Sres. María Menendez Vda. de García, María Teresa García Menendez, María Florentina García Menendez y Segundo Juan García Menendez como personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 del CPCCYT), la siguientes resoluciónes a fs. 5 y 21 se transcribe: "Mendoza, 12 de marzo de 2024... De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario de los Sres. MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ y/o presuntos herederos de la Sra. María Rosa García Menendez por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.)", y a fs. 21 "Mendoza, 04 de Julio de 2025... RESUELVO: I-Habilitar la publicación edictal respecto de los Sres. María Menendez Vda. de García, María Teresa García Menendez, María Florentina García Menendez y Segundo Juan García Menendez como personas de ignorado domicilio (art.69 y 72 del CPCCYT). II.-Declarar a los eventuales sucesores de María Rosa García Menendez como personas inciertas (art.69 y 72 del CPCCYT). III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. (art. 69 y 72 del CPCCYT). IV-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARÍA PAULA CALAFELL-Juez". Datos inmueble: calle Vieytes 387/399 esquina Roque Sáenz Peña Nº 1505, Las Heras, Provincia de Mendoza-Inscripción: Nº 2157, fs.368, Tº 15 de Las Heras

Boleto N°: ATM_9169944 Importe: $ 16200
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos nº 320.129 caratulados DINOSAURIO SA C/ SOCIEDAD ANÓNIMA DESTILERÍAS, BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallaràn, según decreto de fecha: “Mendoza, 24 de Julio de 2024. ..RESUELVO:..III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en como 2º inscripción al nº 2819, fs.491, Tº 19 y 4º inscripción al nº 3447 fs 76 Tº 15 Luján de Cuyo ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en callejón comunero de indivisión forzosa nº 4 s/n con salida a calle San Gabriel, distrito de Lunlunta, departamento de Maipú, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9169837 Importe: $ 18900
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juez del 3er Juzgado de Gestión Asociada, Comercial y Minas. Expediente Nro. 318626, caratulado “RENIERO LILIANA OLGA C/ CREMASCHI ALSINA ROSA ANGÉLICA Y OTRAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. El tribunal Resolvió “Mendoza, 07 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. María Victoria De Faveri, abogada del fuero local, Matr. 9272, en representación de Liliana Olga Reniero, a mérito del escrito ratificatorio por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con

lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3” inscripción al 7649, marginal fs. 809, Tomo 52 E, de Luján de Cuyo,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado sito en calle Collovati 404, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9169948 Importe: $ 43200
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo en los autos N° 274.096 caratulados: “ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se procede a notificar a los PRESUNTOS HEREDEROS de JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN, DNI 2.152.491, declaradas como personas inciertas QUE EL TRIBUNAL proveyó a fojas 4: “Mendoza, 24 de Abril de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7192254: Agréguese y téngase presente el informe acompañado de dominio y gravámenes. Téngase presente las fotografías acompañadas, y como se solicita, por Oficina Centralizada de Medidas Judiciales procédase a realizar la constatación del mismo. Téngase presente el domicilio real denunciado de la demandada titular registral. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 3° Inscripción al n° 6105 fs. 250 T° 37 C – Depto de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos n° 852 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.-”. Se hace saber que a fs. 29, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 8961163: Atento lo expuesto por la parte actora, téngase por redirigida la demandada contra los presuntos herederos de la titular registral JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN. Por Mesa de Entradas procédase a la recaratulación de los presentes: ALONSO NELLY

ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" Así mismo, a fojas 47 se dispuso: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. (…) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Josefina Menendez de Winkelmann, DNI N° F-2.152.491 como personas inciertas (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_9148408 Importe: $ 44550
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N°279.881, CARATULADOS "FERRADA SANTIBAÑEZ IDA JACQUELINE C/ HEREDEROS DE MUJICA SABIO DOMINGO SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme fs. 4: "Mendoza, 04 de junio de 2025. Proveyendo cargo N°9844354: (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diego Márquez 323, del distrito de Nueva Ciudad, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie, según mensura, de 141,25 m2, conforme al Plano de Mensura para título supletorio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…) - Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9163884 Importe: $ 12150
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N.º 317.973, caratulados: "PALACIO LILIANA MABEL C/ ONTIVEROS NATIVIDAD ARGENTINA Y ONTIVEROS MARIA OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Allayme N°1720, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 261,15m2, conforme plano de mensura para título supletorio: "Mendoza, 03 de junio de 2025. II) (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de estos autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…). Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_9163897 Importe: $ 10800
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07422142- 9((012053-318564)) BALOGHS KOVACS NICOLAS FRANCISCO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VALLECITOS, distrito POTRERILLOS, departamento LUJÁN DE CUYO, Provincia de MENDOZA TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554-5 SUPERFICIE PRETENDIDA E IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Los datos identificatorios del inmueble que se pretende usucapir son los siguientes: se encuentra ubicado en el inmueble no tiene título y se encuentra ubicado en calle Camino de Acceso a Pista de Esquí s/n, Vallecitos, distrito Potrerillos, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la superficie es de 250 ha 5.351,43 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mariano Damián ORTEGO, aprobado visado por Dirección Provincial de

Catastro el 16 de Noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_9164044 Importe: $ 12150
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.700 caratulados “BAGUENA CARMEN MAGDALENA - BAGUENA OSCAR ALFREDO - BAGUENA OSVALDO RUBEN Y BAGUENA GLADYS ESTHER C/ VIDELA MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Téngase a CARMEN MAGDALENA BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA, OSVALDO RUBEN BAGUENA y GLADYS ESTHER BAGUENA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado conforme la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Junín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(…) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y decreto de fs.13: “Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer (art. 46 del CPCCT), amplíese el segundo párrafo del decreto de fs. 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demanda instaurada y de su ampliación, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).” Notifíquese junto con el decreto de fs. 12. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK: TRASLADO, DOCUMENTACION Y AMPLIACION: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDUWA26129 Ubicación: CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, Titular Registral: MIGUEL VIDELA 8.623.416

Boleto N°: ATM_9164063 Importe: $ 35100
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 42.537 CARATULADOS “LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 39/45 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2.025. Y VISTOS: …- RESULTA: … - CONSIDERANDO: …- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. ROLANDO ANIBAL LEITON Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUÉL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE “9”, S/N DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A NOMBRE DE FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS, EN LA MATRICULA Nº 20.782/18, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO Nº 01812018, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 02/04/2.018 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER…- III…- IV…- V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (…) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE

EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_9142729 Importe: $ 17550
12-14-19-21-27/08/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados "RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA C/ ORTEGA DOLORES PUERTA Y LUCERO BEATRIZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada…II.-…III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano, Visación Provisoria "GESTION TITULO SUPLETORIO del 22 de Enero del 2025, RESOLUCION GRAL. ATM N.º 101-2014, Ing. Agrim. Heliana G. Aruani, Dirección General de Catastro Administración Tributaria Mendoza, que se adjunta constante de una superficie según mesura: 300,00 m², y superficie según título: 300,00 m²; Padrón Rentas: 15/03767-4, Padrón Municipal: 2.503 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT… NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM_9152911 Importe: $ 24300
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278863 caratulados "CEPEDA ADRIANA GLORIA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ LUIS JORGE Y RODRIGUEZ DE GONZALEZ VANGELIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Junio de 2025... De la demanda interpuesta y de sus modificaciones, córrase TRASLADO a las demandadas MARÍA ALEJANDRA y ROSA ELIZABETH GONZÁLEZherederas declaradas de los titulares registrales, LUIS JORGE GONZÁLEZ y VANGELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: Título I: Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y Título II: Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4. .. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Bolivia Nº 2685, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informen si existe interés fiscal en el bien a usucapir – sito en calle Bolivia N°: 2685, Guaymallén, Mendoza; inscripto el Título I: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y el Título II: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4, Plano de Mensura EXPTE EE23289-2023-GDMZADGCAT_ ATM (art. 209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UHZQU291558 Ubicación: calle Bolivia nº

2685 de Guaymallén Datos de Inscripción: Título I en Asiento A-1 Mat. 19.687/4 de Folio Real de Guaymallén y Título II en Asiento A-1 Mat. 24.473/4 de Folio Real de Guaymallén Titular Registral: Luis Jorge González y Vangelia del Carmen Rodríguez de González NPBM

Boleto N°: ATM_9152912 Importe: $ 35100
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO. Expte. Nº 417.879, caratulado “SAIA NUNZIA Y GARRALFO CARLOS HUMBERTO C/GIUNTA DE JALON LUCIA ESPERANZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a los posibles terceros interesados, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 17: “Mendoza, 13 de Febrero de 2025. (…) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle El Ceibo Nº 1523, Guaymallen, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial en inscripcion Nº 6566, T° 87 -C. Fs. 114, con una superficie de 210 m2, según plano de Mensura, o, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.) FDO: DRA DEBLASI ERICA ANDREA.-

Boleto N°: ATM_9153787 Importe: $ 13500
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 3143, “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/12/20024, el SR DEMARIA PABLO ERNESTO, D.N.I N° 24154447, solicita prescripción adquisitiva, sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Mat. N° 412578 Asiento A-1 del folio real, fecha de insc. 20/08/1957 y Esc. 13/08/1957, a nombre de María Esther Spezia de Fuentes, Nomenclatura catastral 16-99-00-0700-840450-0000-3, Padrón Rentas 16-03152-8, Padrón Municipal no tiene, sito en calle Urzúa S/N, Distrito Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, visado en el expediente Nº 2023-05303547-GDEMZA-DGCAT-ATM, conforme a plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel Eduardo Morales, superficie según Mensura de 2 has 6.861,83 m2 y superficie según Título de 2 has 7.086,29 m2; conforme al decreto recaído a fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2024. (…)Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. (…) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa. Juez” AUTOS N° 3143, caratulados “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_9155198 Importe: $ 22950
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 278649 “MORALES JUAN DE DIOS C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapiar el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza,que el Tribunal a fs. 4 proveyó: “Mendoza, 14 de Agosto de 2024. (…)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso,

respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 2a. inscripción Asiento n° 11.015 – T° 44 – Fs. 722, Las Heras, Mendoza, con fecha 14/10/1958,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(…)Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9142810 Importe: $ 18900
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3537 Caratulados: "SIERRA JOSE y VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES C/LISTO GAS S.R.L P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 30 de Junio del 2025, los Sres Sierra José y Villavicencio María de los Angeles inician prescripción adquisitiva sobre inmueble con Nomenclatura Catastral 15-01-03-0001 000002-0000-9; Registro Propiedad Raíz N°4.478, Fs.448, Tomo 15 de Tunuyán Mendoza, Fecha de escrituración 06/05/1966; Padrón de Rentas: 15-01337-8 , Padrón Municipal: 324, Superficie: Según título 5.000mts2 y según mensura 1.957,78mts2. Limites: al Norte calle Pública N°3 con 39,67mts; al Sur María de los Ángeles Villavicencio, Alberto Eugenio Caballero, Voltán Octavio Humberto con 38,80mts; al Este Listogas S.R.L con 49,90mts; al Oeste Guardia López Vicente con 49,90mts; Plano Mensura: N°15-15919.

Boleto N°: ATM_9143951 Importe: $ 12150
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ANA MABEL CANLE en su carácter de titular del Nicho adulto N°40-fila 5-P/A del pabellón N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DANIEL EDUARDO SANCHEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-07197-4-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9143861 Importe: $ 9720
19-20-21-22-25-26/08/2025 (6 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida PAEZ, MARQUEZA ANGELINA FF 26/03/2015, sepultado en S.P Nº 82 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A PILETA C.4 F.6 Nº 28 S.V del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9164029 Importe: $ 2430
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)
A derechohabientes de CRUZ CRESENCIA ARAUJO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 1- FILA 3-PAB. 2 URNA del Cementerio Municipal y pasan a CREMATORIO DE LAVALLE, conforme EE-16568/2025 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9170507 Importe: $ 4050

19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

(*)

MENDOZA,01 AGO 2025-RESOLUCIÓN Nº3256 Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06859045--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2024-04995929- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Inspector –Personal Policial–CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que en orden 02 obra informe de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, en el que consta: "…El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación a su cargo, desde el día 19 de enero del 2023, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley N° 6722/99. Para fecha 07 de Junio del 2023 el funcionario se hace presente en junta Psicológica, donde lo citan para fecha 07/08/23 a las 9:00 horas, en ficha médica. El día 23/08/23 se solicita a Comisaría 3° la citación del causante al domicilio…, declarado por el efectivo, el cual coincide con Domicilio de Legajo Digital. Debido a la "NO" justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma. El día 28/08/23, Se lo cita por medio de Comisaria N° 3, para el día 29/08/23, al domicilio antes mencionado, a efectos de presentar los Certificados médicos que justifiquen su ausencia laboral desde 08/08/23. Consultado el Sistema Informático Policial el efectivo registra un total de 294 días de parte de enfermo ocurridos en "No Acto de Servicio". Efectivo Policial que ingresa a la repartición el día 18/11/2010, según Sistema informático Policial. Por lo expuesto en el ítem anterior el causante NO podría acceder a los beneficios de retiro voluntario que por Ley se prevén…"; Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio, sugiriendo la remisión de los presentes obrados, a la I.G.S., a fin de iniciar el procedimiento sumarial que corresponda, por posible abandono de servicio, de conformidad a lo establecido por el Art. 29 incisos 1) y 6) de la Ley N° 6721 y Art. 114 y concordantes de La Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 22 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 25 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 26 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N°6722/99 y modificatorias; Que en orden 27 obra constancia de notificación al correo oficial del efectivo policial en cuestión; Que en orden 28 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Oficial Inspector P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN; Que en orden 31 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad;Que en orden 34 obra Resolución N° 571/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se dispone ordenar instruir formal sumario administrativo Oficial Inspector P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), Art. 43 inciso 3) y Art. 70, todos de la Ley N°6722/99. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 38 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 45 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del contenido de la Resolución N° 571/2024 del Directorio de la I.G.S. y fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa; Que en orden 47 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere: "…Que al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN se le imputó el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley N°6722, artículo que sanciona el abandono de servicio, este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser localizado en su domicilio y vecinos del mismo manifestaron que se había ido a vivir fuera del país Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I.N° 28.828.956…";Que en orden 56 obra constancia de remisión de compulsa del presente sumario administrativo, a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 59 obra dictamen de la

Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "…En este orden de ideas y habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra a orden en autos notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa…";Que en orden 63 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99;Que en orden 68 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del plazo para alegar;Que en orden 74 obra Dictamen N° PM-726/2024 emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere, aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "…esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, se estima innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la aplicación de la sanción de CESANTÍA al sumariado, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio, aplicar al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, la sanción expulsiva de CESANTIA…"Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 83, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial –CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, D.N.I. N° 28.828.956, Clase 1981, C.U.I.L. N° 20-28828956-6 Clase 003 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 003 – U.G.C. J20073 – U.G.G. J90159, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), Art. 43 inciso 3) y Art. 70 todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector –Personal Policial– CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, D.N.I. N° 28.828.956 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal,

Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA,01 AGO 2025 RESOLUCIÓN Nº3262 SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08040203- -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-0132962- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar Superior –Personal Policial– PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que las mismas inician con preventivo de la Dirección Inteligencia Criminal de fecha 07/11/2022, detallando que para fecha 28/10/2022 el Auxiliar Superior P.P Martín Edgardo PAREDES AGUILERA debía presentarse en Sanidad Policial a renovar su licencia por enfermedad, debido que presentaba licencia por tratamiento de salud, otorgado por el área de salud mental de la División de Sanidad Policial desde fecha 28/09/2022 hasta el 27/10/2022 con retención de armamento provisto y nuevo control a los 30 días. Vencida la mencionada licencia por enfermedad, y estando debidamente notificado a concurrir para fecha 28/10/2022 a un nuevo control, el efectivo policial no se presentó a Sanidad Policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, procediendo a ser citado en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaría 45° para fecha 02, 03, 04, 05, 06 y 07/11/2022 con resultados negativos, reprogramando dicha citación por directivas de Sanidad Policial para fecha 02 y 04/11/2022, no concurriendo a dichas citaciones; Que en orden 04 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las actuaciones bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 07 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 08 obra decreto del Instructor Sumariante, respecto a lo establecido en el Art. 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 09 constancia de notificación al citado funcionario policial; Que en orden 13 obra Resolución N° 602/2023 de la Inspección General de Seguridad, que designó nuevo Instructor Sumariante, obrando en orden 14 el respectivo avoque a la Instrucción; Que en orden 21 obra legajo digital del Auxiliar Superior. P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO; Que en orden 22 obra informe de Sanidad Policial adjuntado ficha médica policial, donde se detalla que el efectivo policial en cuestión, registra licencia para tratamiento de salud hasta el día 27/10/2022, no constando junta psicológica; Que en orden 25 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, el día 27/10/2022 al 16/09/2023 posee registro de múltiples ingresos/ salidas al país de Chile mediante medio terrestre; Que en orden 26 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Auxiliar Superior. P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO; Que en orden 29 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 32 obra Resolución N° 971/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, mediante la cual se dispuso ordenar instruir formal sumario administrativo al Auxiliar Superior P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627, imputándole “prima facie” las faltas contempladas en el Art. 100° inciso 3), en función con el Art. 8° primera parte, y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 37 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 43 obra compulsa del presente sumario administrativo a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad a lo previsto en el Art. 329 inciso 1) del Código Procesal Penal; Que en

orden 46 obra descargo del efectivo policial en cuestión. Asimismo en orden 47, obra decreto de finalización de prueba de cargo; Que en orden 48 obra constancia de notificación al correo oficial del sumariado, a fin de fijar fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa para el día 05/02/2024; Que en orden 49 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, el día 16/09/2023 (último registro informado) al 27/12/2023 posee registro de múltiples ingresos/ salidas del país de Chile mediante medio terrestre, siendo la última fecha el ingreso al país de Chile; Que en orden 51 obra declaración indagatoria administrativa del sumariado, en la que consta: "…Que si hizo abandono de servicio debido a la situación económica que estaba pasando en ese momento; le ofrecieron trabajo en Chile y lo aceptó debido a que le habían recibido la denuncia condicional", lo declarado por el mismo y en conformidad con el Artículo 119° de la Ley 6722/99, es tenido en cuenta debido al texto legal del articulo precedente el cual hace mención que será un medio de defensa y prueba en todo cuanto declare…";Que en orden 52 obra constancia de informe circunstanciado presentado por el sumariado; Que en orden 53 obra decreto del Instructor Sumariante, respecto a lo estipulado en el Art. 136 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 55 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, clausurar el presente sumario administrativo y aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 59 obra dictamen de Alegatos de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "…En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR SUPERIOR P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627, por las razones expuestas en sus considerandos. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al AUXILIAR SUPERIOR P.P. PAREDES AGUILERA, MARTIN EDGARDO, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente con relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa…";Que en orden 62 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99, obrando en orden 64 la respectiva notificación; Que en orden 71 obra Dictamen N° PM-533/2024, emitido por la Junta de Disciplina por la cual sugiere se aplique la sanción expulsiva de Cesantía al sumariado; Que en orden 78 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "…Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad…".Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 78; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar Superior –Personal Policial– PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25290627-5, Clase 40 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 10 – U.G.C. J20074 – U.G.G. J90126, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° primera parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Superior –Personal Policial– PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.…FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07864691-2 (011903-1023145), caratulados: " GHIGLIANI SERGIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GHIGLIANI, SERGIO ALBERTO, DNI Nº 24.040.116, CUIL Nº 23-24040116-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9167089 Importe: $ 16200
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

(*)
Mendoza, 12 de Agosto de 2025 JUEZA GEJUAF GODOY CRUZ (Dra. Marisa Daniela Peralta- Juez Octavo Juzgado de Familia) en autos N° 37483/2022, caratulados "TIRADO, LAUTARO JAVIER C/ TIRADO, MARCOS ALFREDO P/ Supresión de nombre o apellido" cita a los fines de realizar oposiciones pertinentes al pedido del joven LAUTARO JAVIER TIRADO, DNI N° 46.400.499, en relación a la supresión de su apellido biológico. : publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE -Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_9169819 Importe: $ 3240
19/08 19/09/2025 (2 Pub.)

(*)
Mendoza, 06 de Agosto de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos Nº 110476/24/8F CUIJ N° 13-07573490-9 caratulados "MANCUELLO CORTEZ, CECILIA C/ SAAVEDRA, GABRIEL P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado GABRIEL MAXIMILIANO SAAVEDRA DNI Nº 3 8.213.542, la siguiente resolución: Mendoza, 7 de Agosto de 2024 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Por ratificada actuación. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo

apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma … Godoy Cruz; 23 de Junio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL MAXIMILIANO SAAVEDRA DNI N° 38. 213.542, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenada en fecha 7 de Agosto de 2024.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz.-.- SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 110476 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 110476-1.pdf Fecha de presentación: 6/8/2025 a las 18:55 Tamaño del Archivo: 6319 KBytes URL Individual: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHXKS62155

Boleto N°: ATM_9169866 Importe: $ 17820
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción de Mendoza, Autos Nº 320.246, caratulados: “Pollicino Juan Carlos C/ Barrionuevo Roberto Agustín P/ Prescripción Adquisitiva” hace saber que a fojas 2 resolvió: “MENDOZA, 01 DE agosto de 2024 II.-.., de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. . Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alfredo Palacios Nº 626 del distrito La Cieneguita, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Y para fecha MENDOZA 03 de Septiembre de 2024 resolvió: “Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental ofrecida.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 01 de agosto de 2024.- Y a fojas 20 resolvió: “Mendoza, 03 de Julio de 2025.AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los herederos de BARRIONUEVO ROBERTO AGUSTIN DNI 6.878.946; deberá procederse como si se tratare de personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. MARQUEZ MOROSINI, SILVANA ERICA–Juez- 3 TGJA.

Boleto N°: ATM_9169945 Importe: $ 16200
19-22-27/08/2025 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.429 caratulados “GONZALEZ MARIO RUBEN Y AGUIAR DOMINGO EDUARDO C/ CORTEZ PABLO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648, demandado persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Julio de 2025. VISTOS:… RESULTA:CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos por los Señores Mario Rubén González y Domingo Eduardo Aguiar contra el Señor Pablo Javier Cortéz; condenando a esta parte al pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($ 170.470.000,00), en el

plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Extender la condena a Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. en la medida del seguro pactado en la póliza agregada en autos, conforme al límite que tenga establecido la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para un seguro de las mismas características al que fue contratado por el asegurado a la fecha del pago. (arts. 109 y 118 de la Ley de Seguros 17.418). III.- Imponer las costas de este proceso a la demandada y citada en garantía vencidas, este última en la medida del seguro pactado (arts. 35 y 36 CPCCT). IV.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder, del siguiente modo: Dres. María Belén Picot en $ 23.865.800,00, Victoria Araujo en $ 6.818.800,00, Lucio Arienti en $ 7.159.740,00 y Gonzalo Tomás Ruíz en $ 14.319.480,00,de acuerdo a lo expuesto en el último considerando. V.- Regular honorarios al Ing. Juan Barquero, Lic. Héctor Paul Fermani y Dr. Gabriel Vallejo en la suma de $ 5.115.000,00 a cada uno, sin perjuicio de los complementarios, de acuerdo a lo considerado. VI.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten y/o hayan acreditado en debida forma la calidad de responsables inscriptos. VII.-Téngase presente lo dispuesto por el art. 730 del CCCN para el momento de practicar liquidación por Secretaría del Tribunal COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ”

Boleto N°: ATM_9168249 Importe: $ 5940
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 88 de fecha 22 de Mayo de 2024, según consta en Expediente EX-2021-01262747-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA VITIVINICOLA AGRARIA "PRIMERA ZONA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los doce dias del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
RESOLUCION Nº PM 387VISTO: el sumario administrativo EX-2022-07796425- - GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado:”INV AUX. MAYOR PP RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRES DNI 24461846 AV FRDP - PERDIDA DE JUEGO DE ESPOSAS”, que se instruye en contra del AUXILIAR MAYOR P.P. CRISTIAN ANDRES RIVERO QUEVEDO por infracción “prima facie” al art. 101 inc.2, en función de los art.8) primera parte, art. 43 inc.3) y 21) de la Ley 6722/99; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se incian el 28/10/22 cuando comparece en forma espontánea en la Comisaría 5º, el Auxiliar Mayor P.P. RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRES, DNI 24.461.846, con domicilio en Barrio Parrales de Soeva, Manzana C, CASA 26, Guaymallén, Tel: 2617044912, DENUNCIA: que en el día de la fecha, se constituyó en División Arsenales, en calle Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de los elementos provistos por el Ministerio de Seguridad, debido que para fecha 01-11-2022 pasaba a retiro y al momento de hacer entrega de los elementos me comunicaron que adeudo un juego de esposas N 4789 desconociendo el momento preciso en que fueron accidentalmente extraviadas. Que a orden N°2, obra Preventivo de Actuaciones Administrativas 60/22 en Av. Extravío juegos de esposas, en Cría 5º. Que a orden N°10, obra Informe de División Arsenales en donde en sus

registros consta que el AUXILIAR MAYOR P.P. RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRÉS, DNI 24.461.846, NO REGISTRA ANTECEDENTES DE PERDIDA DE ARMAMENTOS, CARGADORES NI CHALECOS ANTIBALAS, SÓLO REGISTRA PARA FECHA 30/08/2022 EL EXTRAVIÓ DE UN JUEGO DE ESPOSAS MARCA ALCYON Nº 4789 BAJO ACTUACIONES SUMARIALES 60/22 DE COMISARÍA 5TA. A orden N°17 obra Resolución N° 600/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando formal instrucción de sumario administrativo al Auxiliar Mayor PP. Cristian Andres Rivero Quevedo. A orden N°25 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Mayor PP. Cristian Andres Rivero Quevedo, quien presta declaración. A orden N°26 obra copia de Resolución N° 187/2023., de procesos Administrativos de la Distrital de Seguridad N° VI., aplicando la sanción de tres días de suspensión por la pérdida de las esposas. A orden N°27 obra conclusión del sumario por parte del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas sugiere dictar el sobreseimiento de los imputadosQue esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Auxiliar Mayor PP. Cristian Andrés Rivero Quevedo a través de su declaración Indagatoria administrativa obrante a fs. 25, aportó documentación que demostraba que, por este hecho investigado en el presente sumario, ya había sido sancionado, mediante Resolución N° 187/23. Por todo lo expuesto y a los fines de respetar el principio del NON BIS IN IDEM, se debe dictar el SOBRESEIMIENTO del Auxiliar Mayor PP. Rivero Quevedo Cristian Andrés, DNI 24.461.846. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art. 143 de la Ley 6722, La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad RESUELVE: Primero: Dictar el SOBRESEIMIENTO al AUXILIAR MAYOR P.P. RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRÉS, DNI 24.461.846, en razón de no haber infringido el Régimen Disciplinario policial. Segundo:Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad SEIS procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Cuarto: Comuníquese a la Inspección general de seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Dávila- Presidente Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Resolución N° 221 SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-01588001-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Sr. Raúl Miranda, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1410 de fecha 23 de junio de 2021, emitida por la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de este Ministerio; Que en la Resolución N° 1410-2021, obrante en orden 16, la Directora de Relaciones con la Comunidad resolvió rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado, confirmando la sanción de multa por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO UNIDADES FIJAS (2778 UF) por infracción a los arts. 6 inc. j) y 7 inc. i) de la Ley N° 8296, dispuesta mediante Resolución N° 564/18, acompañada en orden 06; Que las actuaciones se iniciaron a través del Acta de Inspección N° 106, confeccionada el día 19 de noviembre de 2017, de la cual resultaron las siguientes infracciones a la Ley N° 8296: falta de alcoholímetros (artículo 6 inciso j) y falta de circuito cerrado de TV o que no cumpla con las disposiciones solicitadas (artículo 7 inciso i). La misma ha sido suscripta por un inspector debidamente habilitado para el control de dichos eventos, dando fe de la veracidad de lo expuesto en la misma; Que en orden 17 obra cédula notificación con fecha 03/11/2021, por la cual se notifica administrado del contenido de la Resolución N° 1410-2021 y le hace saber el contenido del artículo 150 de la Ley N° 9003; Que en orden 18, el recurrente interpone recurso con fecha de presentación 10/01/2023, contra la Resolución N° 564/18; Que si bien la Administración Pública podría analizarla como Denuncia de Ilegitimidad, el causante en ningún momento manifiesta causa alguna respecto a la presentación tardía del recurso en trato; Que analizando el artículo 179 de la Ley N° 9003, dispone: "El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se

hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162."; Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis y dictamina "... No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162." Atento a lo expuesto, este servicio legal comprende que no corresponde la admisión formal del recurso interpuesto, dado que a todas luces el mismo es extemporáneo, lo cual impide el análisis sustancial del recurso interpuesto. En consecuencia corresponde se emita norma legal..."; Por ello, atento a lo previsto por los artículos 150, 160, 162 y 179 y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 21, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Recházese desde el aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Raúl Miranda, D.N.I. N° 24.115.176, dado que el mismo es extemporáneo, lo cual impide el análisis sustancial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Hágase saber al administrado que se encuentra agotada la vía administrativa y que posee un plazo de 30 días a fin de interponer acción procesal administrativa, Ley N° 3918. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia-.

S/Cargo
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07655739-4((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a el DECRETO DE REBELDÍA de fs.10, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara

S/Cargo
19-22-27/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 43 CUIJ: 13-06723616-9((010406-162308)) SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SANCHEZ RAMON, DNI

25.008.876 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la SENTENCIA DEFINITIVA de fojas 30, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publiquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Por disposición del señor Juez del SEXTA CAMARA DEL TRABAJO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 162308 caratulados “Salguero Vanina Vanesa C/ Sanchez Ramon P/ Despido/” se ha dispuesto notificar al demandado Sanchez Ramon la siguiente resolución: En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, se constituye la Sala Unipersonal de la Sexta Cámara del Trabajo a cargo del Dr. CESAR A. RUMBO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos Nº 162.308 caratulados: “SALGUERO, VANINA VANESA C/ SANCHEZ, RAMON P/ DESPIDO”, de los que: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL Nº 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT Nº 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1º SAC 2021; Indemnización por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL Nº 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT Nº 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN,los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, $322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, $129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, $129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas:por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, $177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, $71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, $71.090.- V.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: $4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: $87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: $1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: $22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: $1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido.

S/Cargo
19-22-25-28/08 01/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GEJUAF DE GUAYMALLEN, Autos N° 389/2021 caratulados “SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL” NOTIFICA AL SEÑOR MINOTTO MARCOS MANUEL DNI: 35.547.176 DE IGNORADO DOMICILIO, de la Resolución

recaída en los autos mencionados ut supra, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: “Mendoza; 28 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARCOS MANUEL MINOTTO, DNI 35.547.176, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.) II. Notifíquese el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Fdo. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9148423 Importe: $ 8100
13-19-26/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252115

Boleto N°: ATM_9161578 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MULLER VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252116

Boleto N°: ATM_9163934 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMUTTI STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252117

Boleto N°: ATM_9163949 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252118

Boleto N°: ATM_9164408 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MAXIMILIANOFdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252120

Boleto N°: ATM_9164700 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SILVIO LEANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6185830

Boleto N°: ATM_9165908 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RAFAEL HERMES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252121

Boleto N°: ATM_9165898 Importe: $ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLERITI GUSTAVO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252122

Boleto N°: ATM_9165904 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO HORACIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252123

Boleto N°: ATM_9165905 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ISCAR FRANCISCO PELAYO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252124

Boleto N°: ATM_9166752 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07424144-6 ((012052-280238)) PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 7: Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Foja: 24. Mendoza, 28 de julio de 2025 VISTOS:… RESUELVO: I. DECLARAR, como personas inciertas, a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO . II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el decreto de fs. 07 y el resolutivo I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres

y Ausentes en que por turno corresponda.- av Fdo: Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_9162024 Importe: $ 26730
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES HUGO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252126

Boleto N°: ATM_9167345 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Por disposición del Juez 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de de la 4ª Nominación Sec. 1 de Rosario se ha ordenado notificar al demandado FABIAN IVAN ARCE, D.N.I. N° 23.596.213, CUIT Nº 20-23596213-7 de la rebeldía dictada mediante decreto de fecha 24 de Agosto de 2023 en Autos Caratulados: "LA SEGUNDA CLSG C/ ARCE, FABIAN IVAN S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-12640961-0, por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023.- Agréguese la cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial))." Fdo: Jueza: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaría: DRA. PAULA MARINA HELTNER.

Boleto N°: ATM_9161571 Importe: $ 4860
18-19/08/2025 (2 Pub.)

CUIJ: 13-07751790-6 ((042051-3224)) NUÑEZ, CANDIDO C/SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106864721* TUNUYAN. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. I.- Tengase a LUIS CANDIDO NUÑEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y con el patrocinio letrado del Dr. Sanchez Matricula N°4557. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos...(art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Tengase presente la copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc.a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Tengase presente el plano de mensura apto para titulo supletorio acompañado. Tengase por interpuesta la demanda de prescripción adquisitiva contra el titular registral CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SECPA (SOC EN COMANDITA POR ACCIONES). Tengase presente el desconocimiento del domicilio social de la titular registral. PREVIO A TODO...II.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Fdo. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. Fs.21 Mendoza, 08 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS:.. RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SOC. ENCOMADITA POR ACCIONES, solicitando correr traslado por edictos. quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 72 apartado IV del C.P.C.CyT., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II-Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art.75 tercer párrafo, del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM_9163850 Importe: $ 15390
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°283.112

caratulados “GODOY MARCELO FABIAN C/COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO Y COMBES COMBUSTIBLES SA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO D.N.I:45.632.330, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO D.N.I:45.632.330 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ…y decreto de fojas 2: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase a los Dres. Matias Neri, Lucas Gomez Portillo y Javier Rivera, en represetanción de GODOY MARCELO FABIAN, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO y COMBES COMBUSTIBLES S.A., por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)… Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°283.111…Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE. LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/POGZT61415

Boleto N°: ATM_9163841 Importe: $ 16200
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NORMA CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252127

Boleto N°: ATM_9168767 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLAUDIA JUDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252119

Boleto N°: ATM_9168790 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEYES MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252128

Boleto N°: ATM_9168825 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ISABEL MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252129

Boleto N°: ATM_9169890 Importe: $ 1350
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 10 de junio de 2.025; Dra. Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos 16579/2021 (13-06801401-2) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA AÑAZCO, CAUDIO ARIEL C/ AÑAZCO, CLAUDIA ANABEL Y CAMARGO, EDUARDO EZEQUIEL P/ GUARDA SE PROMUEVE ACCION de pedido de GUARDA. Se transcribe lo ordenado en

---

su parte pertinente General San Martín, Mendoza; 9 de Abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora CLAUDIA ANABEL AÑAZCO, D.N.I. n° 39.081.608 y EDUARDO EZEQUIEL CAMARGO, D.N.I. n° 38.334.439, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la actuación obrante bajo el número 385902/2022. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. Y en actuación 385902 se expresa: Mendoza, 26 de Enero de 2022. Téngase al Sr. CLAUDIO ARIEL AÑAZCO por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y la prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la Sra. CLAUDIA ANABEL AÑAZCO y al Sr. EDUARDO EZEQUIEL CAMARGO por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui.
Juez. https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ALJLP141349 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ERWZZ131320

S/Cargo
18-19-22/08/2025 (3 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EX-2022-07563199--GDEMZA-MESA#DGE, VISTO: El expediente de referencia y; CONSIDERANDO: Que, la citación cursada a la agente Gabriela Migoni, CUIL N.º 27-24917461-6, para prestar declaración indagatoria el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas, resultó infructuosa, toda vez que el Correo Argentino informó “domicilio inexistente” respecto del domicilio real denunciado por la agente. Que, asimismo, la notificación remitida a la dirección de correo electrónico oportunamente declarada por la agente, según lo informado por la Dirección General de Escuelas, fue devuelta con la leyenda “la cuenta de correo electrónico a la que intentó acceder no existe”. Que, es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar a la Agente GABRIELA MIGONI el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructor Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese en legal forma por Edictos, de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 2º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notifíquese a la Agente GABRIELA MIGONI, CUIL Nº 27-24917461-6 para que el día 9 de septiembre del 2025 a las 09:30hs. PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias, Cuarto Piso, Oficina General de Sumarios- Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que, para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 3º.- Córrase VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores.

S/Cargo
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, autos: Nº40397,CUIJ CIV N° 13-00619180-5 “CONSTANTINO, CATALINA CARMEN EN JUICIO Nº 35.093 "CONSTANTINO, CATALINA C. C/ MOTET, PATRICIA C. P/ RESC. DE CONTRATO", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. Catalina Carmen Constantino DNI N°3.043.141, como personas inciertas que a fs 261 y a fs.262 el Tribunal en su parte pertinente Resuelve:” Mendoza,06 de Mayo de 2025.- VISTOS:”…” CONSIDERANDO”…””RESUELVO: I- HABILITAR la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de la Sra. Catalina Carmen Constantino DNI N°3.043.141, como personas inciertas (art. 69 y 72 del CPCCYT). Y a fs. 262 I.- Modificar el dispositivo II de la resolución de fs. 261, el que quedará redactado de la siguiente manera: II- Notifíquese el decreto de fs. 251 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. A continuación se transcribe el decreto de fs 251 que en su parte pertinente ordena la notificación” Mendoza, 24 de Octubre de 2024.”... A lo demás, PREVIO a proveer, emplázase a los herederos de la actora Sra. Catalina Carmen Constantino por VEINTE DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 23, 74 y 75 del C.P.C.C.y T.). NOTIFIQUESE. Habiendo informado la presentante que desconoce si la causante tiene herederos, a los fines de la notificación dispuesta precedentemente, deberá instar la información sumaria correspondiente. Suspéndase los procedimientos.firmado:CALAFELL MARIA PAUL

Boleto N°: ATM_9148404 Importe: $ 13770
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 31 de Julio de 2025. Expediente N° 62953/2023 ”SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Definitivos” GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Definitivos Jueza GEJUAF GODOY CRUZ Eleonora Sáez notifica a LUCAS SEBASTIAN SEGOVIA DNI 24.207.121 1.“Godoy Cruz; 11 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, DNI 24.207.121 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)…III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil fue por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T.IV.- Fecho: PASE a Secretaría de Audiencia a fin de fijar nueva fecha de audiencia, conforme lo ordenado en decreto del 23/10/2023. COPIESE, NOTIFIQUESE.” 2. “Mendoza, 23 de Octubre de 2023…FECHO: CUMPLIDO lo dispuesto en el presente, PASE a fin de fijar nueva fecha de audiencia…” 3. “Mendoza, 29 de Mayo de 2023…Atento la pretensión esgrimida, FÍJESE fecha de AUDIENCIA para el día TREINTA (30) de JUNIO próximo a las 11:30 horas en la fue deberán estar presentes las partes con letrado patrocinante a los fines dispuestos por el art 160, 161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz… NOTIFIQUESE al PROGENITOR Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, con DNI 24.207.121, domiciliado en calle Martínez de Rosas Nª1660, Ciudad, Mendoza y a los ABUELOS PATERNOS: SR. JORGE EDUARDO SEGOVIA con DNI N.º 7.372.786 domiciliado en Quintana 4795, dpto. 7, esquina Carril Urquiza, Guaymallén, Mendoza y SRA. MARTA ELISA CORTES con DNI N.º 5.674.726 domiciliada en en calle Martínez de Rosas Nª1660, Ciudad, Mendoza en calidad de demandados...” 4. “Mendoza 20 de Noviembre de 2023…Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y documentación acompañada. En consecuencia, atento el estado de la causa, téngase por AMPLIADA la demanda a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFÍQUESE vía electrónica a la parte actora…” DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 62953 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 62953.pdf Fecha de presentación: 31/7/2025 a las 17:20 Tamaño del

Archivo: 53479 KBytes URL Individual: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HXFMG312020 - PUBLIQUESE mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_9152717 Importe: $ 25920
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Autos n° 317647 caratulados “MONTENEGRO MARIA RAQUEL C/BORREGO CARLOS DAMASO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. Notificar a FURLAN, Gustavo Horacio, Mendoza 06 de mayo de 2025. RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUSTAVO HORACIO FURLAN, DNI Nº 22.684.494 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Jueza- Di Pietro Ana Carolina.

Boleto N°: ATM_9152890 Importe: $ 6480
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ARIEL CARALLOL DNI Nº 12.099.773, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-187-02244/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9157553 Importe: $ 5400
12-14-19-21-25/08/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simón Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos Nº CUIJ: 13-05419274-0 ((012051-267224)), caratulados “PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. JORGE ALBERTO ARAMBURO (DNI 20.932.256), heredero de la Sra. Ana María Alonso, declarado persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 02 de Julio de 2025....RESUELVO: IDeclarar al Sra. JORGE ALBERTO ARAMBURO (DNI 20.932.256), heredero de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF-FDO. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. … Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma

alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. Juez".-

Boleto N°: ATM_9152901 Importe: $ 23490
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 416732 caratulados "RADDINO CARLOS JAVIER Y FUENTES TERESA BEATRIZ C/ RAMIREZ GARCES JORGE ERLEY Y PERRUZI MAURICIO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA Y NOTIFICA a Mauricio Hernán Perruzi, DNI N° 27985058 declarado persona de ignorado domicilio la providencia de fs. 2 que el Tribunal decretó:"Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase al Dr. Dr. JORGE IVAN YOMA, por los Sres. CARLOS JAVIER RADDINO y TERESA BEATRIZ FUENTES, a merito del escrito ratificatorio adjunto, por presentado, y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente el trámite del beneficio de litigar sin gastos iniciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMIREZ GARCES JORGE ERLEY y PERRUZI MAURICIO HERNAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a LA CAJA DE SEGUROS S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Ofíciese al 1º JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, Secretaría Nº 2; a fin de que remita en carácter de A.E.V. el EXPTE. originado a partir del Acta Vial Nº A108875 originaria de la Municipalidad de Godoy Cruz, con fecha del 04/09/2023 17:39 hs, Arteria vial 1): Rodriguez Peña; a cargo de la inspectora Carolina Acosta; y la respectiva Acta de Siniestro Vial, como se solicita, sin perjuicio de su oportuna admisión. Ofíciese al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita, sin perjuicio de su oportuna admisión. . (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). LM" Para fs 35 el Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que Mauricio Hernán Perruzi sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 2, según constancias de fs. 8/18/22 del expediente, habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fecha 23 de Junio de 2025, y en virtud de lo normado por el art. 69 del C.P.C.C.T., es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Mauricio Hernán Perruzi, DNI N° 27985058 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Fdo. Lujan Puerto Marcela – Conjuez-".-

Boleto N°: ATM_9153788 Importe: $ 27540
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 114282/2024 (13-07614723-4/2024-0) "FRADIN, GABRIELA HILEN C/ AMAYA, CRISTIAN JAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - SUPRESION DE APELLIDO" notifica a CRISTIAN JAVIER AMAYA DNI 38.757.684 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Godoy Cruz; 30 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN JAVIER AMAYA DNI 38.757.684, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 29 de Agosto de 2024 (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024. ... De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. … Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ALBERTO ESTEBAN CAVALLO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9164869 Importe: $ 810
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2024-09084316-GDEMZA-IGS#MSEG.-San Rafael, 07 de agosto de 2025. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y…CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, a prestar declaración indagatoria para el día JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad Delegación Sur, sito en Av. El Libertador Nº 41 1º Piso del departamento de San Rafael. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 776/2025, el cual se transcribe a continuación "MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCION N° 776/2025.- VISTO: Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-09084316- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF AYUDANTE SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL 33943338"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 4, con certificado de servicios de fecha 11/08/2024 perteneciente al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, el cual registra un cómputo general de servicio de: cuatro años diez meses doce días; con última jerarquía: oficial ayudante P.P. Que a orden N° 6, obra formulario de entrega de elementos provistos. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 2672/23 de fecha 30/10/2023 mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación en su Artículo 1° Resuelve: AUTORIZAR al OFICIAL AYUDANTE PP SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL- LEGAJO N° 33943338 -a iniciar la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 01.11.2023 Y HASTA EL 30.10.24, por el término de un año. Que a orden N° 8, obra Resolución N° 3833 S mediante la cual el Subsecretario de Relaciones Institucionales en su Articulo 1° dispone el pase a situación de Revista Pasiva del efectivo OFICIAL AYUDANTE PP SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL-LEGAJO N° 33.943.338 con retroactividad al 01/11/2023 y hasta el 30/10/2024 inclusive. Que a orden N° 9, obra informe de citación del efectivo Suarez, realizada por personal de Comisaria 32°, quienes se constituyeron en el domicilio ubicado en calle Godoy Cruz N° 215 de San Rafael, donde se logró entrevistar al ciudadano CALDERON ORTIZ CARLOS ADRIAN DNI N° 33.767.542 quien manifestó que su padre le alquilaba a

Suarez Alejandro, a quien recuerda, pero que hacen 2 años que se fue y desconoce su actual domicilio. A posterior, se entrevistó a la ciudadana ALLONA SZEQUI ANA CECILIA DNI N° 30.542.194, la cual manifestó que vive en el lugar, que alquila dicho domicilio desde hace unos meses, y que no conoce a SUAREZ. Seguidamente, se entrevistó a los vecinos de la zona, RUIZ GARCIA EVE ANOTONIA DNI N° 17.434.290 y VERONICA LORENZO DNI N° 22.093.478, los que manifestaron no conocer a SUAREZ, ni cuál sería su domicilio actual. Que a orden N° 10, obra corte preventivo de haberes del efectivo policial. Que a orden N° 22, obra solicitud de reporte de movimientos migratorios a la Dirección Nacional de Migraciones. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, quien habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial usufructuó licencia extraordinaria por situaciones particulares por el término de un año, la cual finalizó el 30/10/2024 y a la fecha de la emisión de la presente, no se presentó a prestar servicio efectivo ni a regularizar su situación administrativa. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8° primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, a partir de la notificación de la presente, en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3°: Extráigase compulsa a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2° P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- FDO Analia Veronica Rodriguez Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6 obra formulario de entrega de elementos provistos, a orden Nº 07 obra Resolución N° 2672/23 de fecha 30/10/2023, (LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 01.11.2023 Y HASTA EL 30.10.24, por el término de un año), a orden N° 9 obra informe de citación del efectivo Suarez, realizada por personal de Comisaria 32°. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matricula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial

(por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo.Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese.- FDO. Sumariante Maria Luque ante mi Aldrighetti cristian Secretaria General – I.G.S.

S/Cargo
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ALDO RUBEN CAÑADAS y del Sr. MARIO ROBERTO CAÑADAS en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°619 - fila 19 del cuadro Nº7 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARROSO, tramitado mediante Expte.: N°2025-11136-6-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9165942 Importe: $ 5670
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

LA TERCERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167104, CARATULADOS “RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO”, PROVEYÓ A FS. 2: “Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes). TRASLADO https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHTVN281630. FDO.:DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 22, el Tribunal proveyó “Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: … RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUSTÍN DI MATTEO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE - Juez de Cámara

S/Cargo

05-08-13-19-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252097

Boleto N°: ATM_9153005 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA COSSIO LIZARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252098

Boleto N°: ATM_9153836 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLA FLORENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252099

Boleto N°: ATM_9153840 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO FRANCISCA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTEDirector Gerente Siniestro1252100

Boleto N°: ATM_9155212 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06953810-4 ((010402-164310)) SILVA ENRIQUE MARTIN C/ SEIKER ARGENTINA SRL Y OTROS P/ DESPIDO. Notifíquese a: Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422. Fs. 37. … RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 3 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Fs. 3. …“Mendoza 13 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS ampliándose el plazo en SEIS (6) DÍAS MÁS por razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a SEIKER ARGENTINA SRL, SEIKER ARGENTINA S.A., QBOMAX S.A., SKL SAS, BERNARDI ALFREDO, BERNARDI IGNACIO, BERNARDI SANTIAGO, SUSANA BLANCO, y SKFERT ARGENTINA S.A…. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PJJWS131644 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVCNK131644 PNP Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA - Secretario

Boleto N°: ATM_9120169 Importe: $ 18900
31/07 05-08-13-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIODELLI OSVALDO LUIS SANTOS Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252101

Boleto N°: ATM_9155316 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLIDO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTEE Director Gerente Siniestro. 1252102

Boleto N°: ATM_9155378 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HERMES MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252103

Boleto N°: ATM_9155406 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PENNACCHIO MARIA LIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252104

Boleto N°: ATM_9155643 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252105

Boleto N°: ATM_9155970 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A herederos del DR. ROSELLO, JUAN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9156141 Importe: $ 2700
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO RAUL CALIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252107

Boleto N°: ATM_9156211 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIELA VANESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252109

Boleto N°: ATM_9156469 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252111

Boleto N°: ATM_9157506 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MARISA NURY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252112

Boleto N°: ATM_9157495 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252108

Boleto N°: ATM_9161550 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Navarro (DNI F 1.781.647); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.932, caratulados: " NAVARRO ELVIRA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ"

Boleto N°: ATM_9054079 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas,Tunuyán Mendoza, en autos N° 3021 Caratulados: "IGARZA ELSA,DNI 4.139.136 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9156258 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº 7551 caratulados CASAS EMANUEL LEANDRO P/ SUCESION, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS EMANUEL LEANDRO con DNI 34237426, para que lo acrediten dentro de los TREINTAS DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_9167081 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 1 CUIJ: 13-07817313-5((012012-259911)) CRUPI MARIA ROSA P/ SUCESIÓN JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.911 caratulados: "CRUPI MARIA ROSA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUPI María Rosa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9162088 Importe: $ 4050
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3 ,citay emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.OSVALDO RAUL CARRILLO con DNI 6.883.813, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318102.

Boleto N°: ATM_9167098 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3570 Caratulados: “CORDOBA NATIVIDAD, DNI 3.905.945 Y VALENZUELA PEDRO NOLASCO, DNI 6.922.715 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9167961 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07784734- 5((032003-45266)), cita herederos, acreedores de MARIA ESTHER MARTINEZ Y JOSE UBEDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9168836 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 323719, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR HUGO ORTIZ, DNI N° 6885243, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_9168850 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MATEO PIO EDUARDO con DNI 6.394.763, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323692.

Boleto N°: ATM_9168860 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 101689 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO PEDRO DALLA TORRE, DNI N° 6830655, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. -MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9169707 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOLORES GIMENEZ, con D.N.I. N° 3.056.065, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.655.

Boleto N°: ATM_9169782 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LILIANA BEATRIZ MANCILLA con DNI 13.760.418, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323022.

Boleto N°: ATM_9169792 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 322880, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANDREA CARRILLO, DNI N° 6241413, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_9169801 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 323138, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, EPIFANIO JESUS ALBORNOZ, DNI N° 6895431 y DOMINGA DEL ROSARIO VEGA, DNI N° 5183226, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9169795 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3577 “QUIROGA VICENTE OSVALDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. QUIROGA VICENTE OSVALDO,DNI Nº M6.923.872, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9169904 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3504 “ALVAREZ LILIANA ARGENTINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra ÁLVAREZ LILIANA ARGENTINA, D.N.I. .Nº: DNI 12.778.584, a

los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9169907 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.571 “BATES FELISA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Felisa Bates, D.N.I. N.º F3.573.581, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9169912 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3559 “MANSO DELIA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Delia Enriqueta Manso, D.N.I. F. Nº: 5.157.650, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9168842 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7447 caratulados “MUÑOZ ADRIANA LORENA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA LORENA MUÑOZ, DNI: 31.331.456, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9169966 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.649 “GONZALEZ YOLANDA INES P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Yolanda Ines Gonzalez, DNI: F4.262.708, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_9168299 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.706 “RODRIGUEZ PUEBLA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Rodriguez Puebla, DNI: 16.117.738, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat Juez

Boleto N°: ATM_9168302 Importe: $ 1080
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.537 “GERMANO SAVERIO CARMELO Y ALONSO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Saverio Carmelo Germano, DNI: 10.558.588 y Sra. Maria del Carmen Alonso, DNI: 5.962.508., que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9167967 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N°256488 caratulados: “PROSPITTI ATILIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de PROSPITTI ATILIO FRANCISCO, con DNI N.º 12.813.783.Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9168072 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MACALUZZO JORGE MARCOS, con D.N.I. N° 6.895.351, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323387. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez

Boleto N°: ATM_9168833 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes QUINTERO FABIAN EULALIO con DNI 2.998.565 Y ABREGO MARIA MARQUEZA con DNI 7.893.596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323762.

Boleto N°: ATM_9168854 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FERNANDEZ ANA CARMEN, con D.N.I. N.º 3.563.738, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 112276. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez

Boleto N°: ATM_9169831 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285170 " CEPPI MERCEDES ELBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CEPPI MERCEDES ELBA, con DNI 11185071 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9169844 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5128 caratulados "CAMUS RICARDO NESTOR P/SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Nestor CAMUS, DNI 13.168.349, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9169902 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252108 "RUIZ BURGOS MERY RAMIRA Y OT. C/ CAPRIOLI LA ROCCA SANTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se hace saber a los Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA (persona declarada de ignorado domicilio a fs. 191) y a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SRES. HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Y DE SANTA LA ROCCA (declaradas personas inciertas a fs, 191), sobre la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza inscripto a la matrícula SIRC N ° 400502171 al N ° 5133 , fs. 180 del Tomo 76- B de Guaymallén. Y que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados llamados dictar sentencia.- RESULTA :… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia otorgar a favor de los actores Sres. Alfredo Cueto y Mery Ramira Ruiz Burgos, el título supletorio del inmueble ubicado en calle Lavalle 617/619 , inscripto al N ° 5133 , fs. 180 del Tomo 76- B de Guaymallén , Mendoza, actualmente inscripto en la matrícula SIRC N ° 400502171 a nombre de Horacio u Orazio Caprioli Trovato , Santa La Rocca de Caprioli , y Santo Caprioli La Rocca , que surge del plano de mensura de fs . 39 .- II.- Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo anterior, el día 5 de enero del 2008.- III.-Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los actores .- IV.- Imponer las costas en el orden causado (209 inc.V) c) del CPCCyT).- V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N ° 9131.) . NOTIFÍQUESE .a las partes y a la Décima y Vigésima Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes .- PASE A RECEPTORES. Fdo. DR. URRITIA MARIANO GABRIEL.JUEZ"-

Boleto N°: ATM_9169938 Importe: $ 6480
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N°

285471 “TORELLI NOELIA VANESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TORELLI NOELIA VANESA, D.N.I. 33.277.760 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9168082 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTIN VASSELLUCCI, en autos N° 285558 “NUÑEZ ARMANDO FLORENCIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NUÑEZ ARMANDO FLORENCIO D.N.I. 6.877.482, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9168791 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a foja: 9 en CUIJ: 13-06910638-7 ((022051-205541)) DURAN ALEJANDRINO P/ SUCESIÓN (DIGITAL) *106157349* DICE: "San Rafael, Mendoza, 12 de agosto de 2025. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 205.541, caratulados: "DURAN ALEJANDRINO P/ SUCESIÓN (DIGITAL) - 13- 06910638-7 (022051-205541), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Alejandrino DURÁN, DNI 13.191.760, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL".

Boleto N°: ATM_9168951 Importe: $ 2430
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.BRUNETTI ROBERTO D.N.I 11.264.643, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07860801-8((012051- 283286)) BRUNETTI ROBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9168963 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6155 caratulados: “MANZANARES FELIZ ANTONIO Y MIRANDA VICENTA ELVA P/ SUCESION”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MANZANARES FELIZ ANTONIO DNI 3355775 Y MIRANDA VICENTA ELVA con DNI 8327127, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

---

Boleto N°: ATM_9168246 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO ROMERO ALBERTO HUGO D.N.I 11.091.639. haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 07880379-1((012051-283558)) NAVARRO ROMERO ALBERTO HUGO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9168300 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.COSTA OSCAR FRANCISCO D.N.I 8.157.417 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07879386-9((012051 283535)) COSTA OSCAR FRANCISCO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9168298 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES ADRIAN ABEL D.N.I 14.746.061 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07882233-8 ((012051- 283582)) MORALES ADRIAN ABEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9170564 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

A HEREDEROS DE RIVEROS RODOLFO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6057802

Boleto N°: ATM_9156188 Importe: $ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 6576.72m2 de INVERSORA SURCUYO S.R.L. ubicados en Polo Industrial Metropolitano, sobre costado este de C.C.I.F. a 250m al norte de Carril Rodríguez Peña al N° 4.700, Coquimbito, Maipú. Agosto 26, 09:30hs. EX-2025-06221894- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9165925 Importe: $ 1620
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor mensurará 120 m2 de JOSE STRUGO en Emilio Jofre 233, 5º Sección, Ciudad, Capital. Agosto 26 hora 9.30. Expediente: EX-2025-06222294-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9166982 Importe: $ 810
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor Mensurará, Unificará y Fraccionará TITULO 1:686.30 m2 y TITULO 2: 919,57 m2 aproximadamente. Titular: TASSAROLI VALENTIN. Avenida Rawson 668 y Fiscal J. C. Strassera 675,Ciudad de San Rafael. 26 de Agosto de2025; Hora 12.00. EE-56346-2025

Boleto N°: ATM_9167069 Importe: $ 1620
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Agustín Aveiro mensurará 457.82m2 propiedad de ARIBILLAGA ANA MARIA. Ubicación: LOS CRISANTEMOS Nº4739, CHACRAS DE CORIA, Lujan de Cuyo. EX-2025-06293188-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 29, 8:15hs.

Boleto N°: ATM_9168316 Importe: $ 1620
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)
Claudia Lopez , Agrimensora, mensurará 1825.00 m2.Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de HIGINIO ARANGUEZ, ISIDRO ENRY ARANGUEZ PRETENDIDA EL 50% correspondiente a HIGINIO ARANGUEZ por ANGEL CARLOS ARANGUEZ el 25% y el otro 25% por JAVIER ISIDRO, MAURICIO ALFREDO, ANDREA FABIANA, VERONICA ALEJANDRA, LAURA NOELIA Y VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ. Calle Manuel A. Saez N° 18774, General Belgrano, Guaymallén. LIMITE: N: Jorge Jalef, Miguel Angel Tansillo. S: Calle Manuel A. Saez. E : Pablo Rizzo Agri. O: Alicia Verónica Méndez. AGOSTO: 26 HORA 08:00. EXPTE.008975870 -2022

Boleto N°: ATM_9167097 Importe: $ 4050
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará 16 Ha 6251.21 m2, propiedad de SANTIAGO TONELLI, ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros S/N° a 1000m al sur de calle Cereceto, costado oeste, Alto Salvador, San Martin, Mendoza. EX-2025-06060512-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 26/08. Hora: 10 hs.

Boleto N°: ATM_9165934 Importe: $ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 3628.70 m2, propietario MARIA ELISA SAJOZA de GUTIERREZ, pretendiente RENE HUMBERTO DIAZ; obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle San Francisco del Monte 2753, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Calle San Francisco del Monte; Sur: Nalux SA; Este: Antonio Guerra SA, Ricardo Guerra; Oeste: Juan Gentile, Kraft constructora SRL. EX-2025-06178241-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9167227 Importe: $ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Hector Ojeda, Ing. agrimensor, mensurará y fraccionará 1172,19 m2, propiedad de BUITRAGO SILVIA MIRIAM, RENDA BASSO SALVATORE Y FLAVIANI DIEGO FERNANDO, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Buenos Vecinos nº 3651, Los Corralitos, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Buenos Vecinos nº 3651, Los Corralitos,

Guaymallen. Expediente EX-2025-05582308-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, 15 horas.

Boleto N°: ATM_9167246 Importe: $ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 256,61 m2. (parte de mayor extensión) Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO LIMITADA. Ocupante: WALTER JORGE CHOQUE. (Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Calle Los Reyunos s/n°, Manzana 27, Casa 9, B° 25 de Febrero, El Challao, Las Heras. Agosto 25, Hora 11:00, Expediente 2025-06177492-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167252 Importe: $ 2430
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 766.89 m2, propiedad JOSE ALBERTO ROPERO, pretendida, título supletorio ley 14159 y modificatorias, por SALVADOR JUAN CARLOS ROPERO, ubicada en calle Ozamis Nº 725, Ciudad, Maipú. Límites: Norte y Este: Sergio Alberto Dragoni; Sur: Natalia Giselle Carlucci, Sergio Javier Stevanato y Fabiana Alejandra Scussolin; Oeste: cale Ozamis. Agosto 25, hora 10:00. EX-2025-06166304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167253 Importe: $ 2430
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2296,22 m2, propietarios: ALEJANDRO GOLDENTHAL Y OTRA, ubicada en Barrio La Macía, en Roque San Saenz Peña 3912, Vistalba, Luján de Cuyo. Desde este punto al sur por calle El Sauce 260,00 y siguiendo al sur por callejón comunero n° 2, 127 m, luego al Este por callejón comunero n° 3, 84 m y por callejón comunero n° 4 al Norte 50,00 m hasta el final, costado Este. Agosto 25, hora 9:00. EX-2025-06193109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167256 Importe: $ 4050
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 990 m2, CAUTELA JOSE, Rupupicum s/n, 608.26 m, Sur Ruta Nacional 82, lado Este, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EX-2025-06157261-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9167259 Importe: $ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I 324,21 m2 y Título II 61,66 m2 de GALEANO EMILIO RODOLFO, en Pasaje Sacchi 83, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2025-06188260-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_9167348 Importe: $ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 261,66 m2 aproximadamente, de MARCOS ANGEL VILLEGAS y ESPERANZA ETERGIDIA VILLANUEVA de VILLEGAS, pretendidos por DEBORA YAMILA CARRIZO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en Dean Funes 2133, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte, Calle Dean Funes; Sur, Callejon Morales 2; Este, Juan Maria Dolores Vicenta Maria Rosario Vicente Jose Pellicer Tarraso; Oeste Alberto Anzorena. Agosto 25, hora 12:00. EX-2025-06166237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167351 Importe: $ 3240

18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente, 4000 m2 (parte mayor extensión), propietario LELIO HUMBERTO ENRIQUE, ubicada: fundo Enclavado ingresa por calle Martinez al Norte de Ruta Provincial Nº 50, 480 m, costado oeste, luego ingresa 53 m al oeste por inmueble al que se anexará propietario Ojeda Walter Ezequiel en este inmueble será el punto de encuentro, Alto Verde, San Martín. Agosto 25, Hora 18:00. Expediente EE-55958-2025.

Boleto N°: ATM_9167352 Importe: $ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 420m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias de HONORIO GARCIA pretendida MARÍA ELVIRA GARCIA; Calle Dr. Ramón Carrillo S/N° a 27m al Sur de Dr Cesar Milstein costado oeste de Capital: Limites Norte y Oeste con Friedrich Fischer Sur: con Sergio Gofre Este: con calle José Carrillo. Agosto 25. Hora: 11:30. EX 2025 06220771 GDEMZA DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9168809 Importe: $ 3240
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 156.00m2 aprox. propiedad de ALICIA MARIA PIPPI, ubicada en Carril Barriales S/Nº(Ruta Prov. Nº60) sobre costado norte a 285m al Este de calle Pergamino - Dto. Barriales, Junín, Mza. Agosto 25. Hora: 08:00. EX-2025-06053376- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9168811 Importe: $ 1620
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 1177,64 m2 aproximadamente de Muñoz, Miguel Hector Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Callejón Comunero s/n°, General Gutierrez Maipú. Agosto 25 Hora 8:30. Expediente: EX-2025-06178805-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES Norte Salvador Eduardo Miceli, Sur Donatila Mendez, Epifanio Mendez, Victoriana Aurora Mendez y Rosario Hilaria Moreno, Este Callejón Salinas y Oeste Salvador Eduardo Miceli.

Boleto N°: ATM_9168817 Importe: $ 2430
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 28 ha. 6901,23 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HORTENSIA PUEBLA de CORVALAN, pretendiente: MARIO FERNANDO ESCOBAR. Límites. Norte: Calle El Remanso; Sur: Hortensia Puebla de Corvalan; Este: Manuela Zulema Scaglia de Villanueva, Irma Leonor Scaglia de Gonzalez y Carlos Mauricio Scaglia; Oeste: Iris Maria Ponce y Carlos Manuel Rodriguez. Ubicación y punto de reunión: calle El Remanso a 5006 m, costado sur, al Este Ruta Nacional 40, Km 3257.4, El Carrizal, Lujan de Cuyo. EE-55911-2025. Agosto 25, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9167213 Importe: $ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.757,09 m2, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: VERICAT NESTOR SALVADOR, DISPARTI Vda. de MORENO YOLANDA JUANA, MORENO FRANCISCO ALBERTO, MORENO RICARDO SALVADOR. Pretendiente: VERICAT FATIMA ERICA LORENA. Calle Chuquisaca, esquina Calle El Plumerillo, arista Noroeste, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: Noreste Jose Jorge Diaz y Magdalena Esther Diaz de Martin, Noroeste: Oscar de la Cruz Astudillo, Sur: Calle El Plumerillo, Oeste: Calle Chilecito, Este: Calle Chuquisaca. Agosto 25, hora 17:00. Expediente EX-2025-06193468-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167237 Importe: $ 4050
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha. 6.400 m2, propiedad de PEDRO PICONERO y BRUNO PICONERO, pretendida por VICTOR HUGO MIGUEZ y VALERIA CECILIA MORALES; para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle Garibaldi S/Nº, a 85.70 m al Norte de calle Belgrano, costado Oeste, Mundo Nuevo, Junín. Límites: Cecilia María Sánchez y Publio Augusto Sánchez José Roberto Pani María Cristina Pani Rosa Angela Pani Graciela Alejandra Pani Sur Elena Araya Félix Alberto Gorgona Viviana Isabel Gorgone Raúl Barbaras Oeste Loymar S.A. El día 25 de Agosto de 2025 a las 11,30 horas. EX-2024-00460528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167245 Importe: $ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 627,08 m2, Título I: SALVADOR PADILLA y 411,05 m2 Título II: REMANENTE VICENTE ITALO DI LEO, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendida por JUAN JOSE BARBOZA, Calle Sobremonte S/N° (31,90 m al sur de calle Florida, lado oeste), Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte: Nelly Elizabeth Padilla y Vicente Italo Dileo, Sur: Juan Jose Barboza, Silvia Papa, Fernando Manuel Cichitti, Este: Calle Sobremonte, Oeste: Santiago Francisco Garcia, Maria Del Pilar Garcia y Salvador Padilla. EX-2025-06133263-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_9167250 Importe: $ 4050
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martín, mensurará aproximadamente 948 ha. comprendidas en Título 1: Superficie 84 ha. 7.256,95 m2, propietarios: MARIA CELESTINA MINELLI de ARCE y ANGELA CAROLINA MINELLI de DIAZ; Título 2: Superficie 36 ha. 3.440,17 m2, propietarios: BERNARDO PONCE PEREZ, (Subastado y adquirido por Cesar Osvaldo Pringles, pero no se realizó la inscripción); Título 3: Superficie 39 ha 0382,88 m2, propietarios: RUBIALES CARLOS SALVADOR, SCHMIDT ERNESTO GUILLERMO DAMIÁN y RUBIALES ENRIQUE; Título 4: Superficie 64 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios: MARIA DELIA ESTHER FERAUD y BASSO de HANSEN, MARIA LEONOR CLARA FERAUD y BASSO de APHALO, MARIA ESTHER SARA FERRAUD y BASSO, ALBERTO ARGENTINO FERAUD y BASSO, ELIAS TORIBIO RAFFO y FASIOLO, MARIA ELENA ANGELA PINI y RAFFO de FRANCO, VICTOR TIMOTEO PINI, FRANCISCO VALENTIN GASTELU o GASTELU y FERAUD, CARLOS ENRIQUE GASTELU o GASTELU y FERAUD, MIGUEL ANGEL VILLEGAS, OFELIA MARIA CULLEN CRISOL de O'FARRELL, JUAN TOMAS PABLO CULLEN CRISOL, ELINA MARIA CULLEN CRISOL, OFELIA LAGOS de CULLEN CRISOL, TOMAS CULLEN, JOSE MARIA CULLEN, MERCEDES CULLEN de CENTENO, TOMAS CULLEN, ELVIRA MARIA CULLEN DE BALIÑA, RAFAEL JOSE CULLEN, MARTIN CULLEN, JOSE MARIA CULLEN, MARIA CECILIA CULLEN de LEGON, MARIA CULLEN de MICHEL, MARIA MAGDALENA CULLEN de FERNANDEZ, DOMINGO SANTIAGO CULLEN, MARIA MERCEDES DEL CORAZON JESUS JACORE de CULLEN, MARIA ELENA TERESA ERNESTINA RUFINA AGUSTINA CULLEN CRISOL, RICARDO MARCELO CULLEN CRISOL y MESONES; Título 5: Superficie 800 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios: FEDERICO JOSE, SANTIAGO y FERNANDO EZCURRA ORTIZ, JOSEFINA EZCURRA ORTIZ de ZORRILLA de SAN MARTIN, MARIANA EZCURRA ORTIZ de TRIBULD o TRIBULO y CLARA EZCURRA ORTIZ de DUGGAN; (unidas en un solo cuerpo); pretende: AGUILERA JUAN PASCUAL DNI 10.319.442. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada: Límites: Norte: Zha Sociedad Anonima, Veliz Jose y Colque Maldonado Domingo, Calle Pública, Francisco Mario Rodriguez, Chiroli Angel Pedro y Chiroli Roberto Manuel, Calle Pública Costa Canal Matriz Santa Rosa y Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Sur: Federico Jose Ezcurra, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Rio Tunuyan); Este: Zha Sociedad Anónima y Titulares de Título 4 y 5 y Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Oeste: Multicultivos S.A., Chiroli Angel Pedro y Chiroli Roberto Manuel, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan), Lanzarini Lonardo y TRAFO ICSA. Agosto

25, hora 12. Expediente EX-2025-06178771-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9167356 Importe: $ 19440
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 162,37m2 aproximadamente, propiedad de JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ, pretendidos por ZOCCO Gabriela Alejandra, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en Emilio Zola N°287, Centro, Godoy Cruz. LIMITES: Norte: JOAQUIN MARTIN PASCUAL, BENITO NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDITH FRANCISCA, PABLO HIGINIO GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ; Sur: DOMINGUEZ Osvaldo Gregorio; Este: MASCHKE Roxana Jimena, GALVEZ Germán Octavio, REGO María de la Paz y CORREA Carlos José; Oeste: ZOCCO Gabriela Alejandra. Agosto 27. 9:00hs. EX-2025-06260519- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9167970 Importe: $ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará Polígono I 405m2 propietario Sociedad COMERCIAL COLECTIVA MICIELI ALTERIO Y COMPAÑÍA, Benjamín Matienzo 1541 Centro Godoy Cruz, Polígono II TIT I Y TIT II 324m2 Y 324m2 SOCIEDAD MICIELI ALTERIO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Benjamín Matienzo 1535 centro Godoy Cruz. Los tres títulos citados pretendida por RAUL OSCAR AUDANO, mensura para título supletorio ley 14159 y modificatorias. Limites: polígono I Norte, Dardo Schulze y Emission S.A; Este, propietario del polígono II citado; Sur, Calle Benjamín Matienzo; Oeste, Jorge Zlobec y Alfredo Vázquez polígono II; Norte, Emission S.A; Este, Juan Carlos Tobar, Robledo Isax, Luis Abraham; Sur, calle Benjamín Matienzo; Oeste, propietario del Polígono I citado. Agosto 25. Hora: 09:00. EE-56534-2025

Boleto N°: ATM_9168792 Importe: $ 5670
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 98315,50 m2, aproximadamente. TITULARES: GREULACH FEDERICO ERNESTO, GREULACH GERARDO y GREULACH ERICA ILZA. Calle Línea de los Palos s/n°, 200 m al norte de calle Benavidez margen este, JAIME PRATS, SAN RAFAEL, MENDOZA. 25 AGOSTO 2025; Hora 11.00.- EX-2025-06182644-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9164441 Importe: $ 2430
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 210,00 m2 de JUAN ALBERTO AGNELLO 50%, CLAUDIA FLORINDA SOTO 50 % Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por JUAN ALBERTO AGNELLO, el 50% de CLAUDIA FLORINDA SOTO Norte: Calle Rio Diamante, Sur: Asociación Mutual 26 de Julio, Este: Gustavo Alejandro Ballarini y Oeste: Fabian Osvaldo López, Calle Rio Diamante N° 807 (Mzna. G Casa 9), Ciudad, Maipú, Agosto: 25 Hora: 10. EX: 2025-06118091-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9164466 Importe: $ 3240
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 6 Ha 7548,14 m2 parte de mayor superficie titular POMIRO, RICARDO ATILIO, ubicada en esquina Nor-Oeste de intersección calles Costanera y Los Filtros, Las Paredes, San Rafael. Expte: EX-2025-06110784-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 25 Hora: 15:30

Boleto N°: ATM_9164469 Importe: $ 1620

14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 786,96m2 propiedad PEDRO LEONARDO MARTINEZ costado Este lateral acceso Sur 25m al sur de calle Los Mimbrales. San Francisco del Monte Godoy Cruz. Agosto 25. Hora: 09:30. EX-2025-06178173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9165906 Importe: $ 1620
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 158.375 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), propiedad de LUIS SEGUNDO MOTA, MANUEL SATURNINO YLLANES Y MIGUEL NICOLÁS SOTO, pretendido por Daniel Santiago Agüero ubicado en Calle Azcuénaga 899, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Calle Azcuenaga; Este, Rosa Nélida Minini; Sur, Luis Segundo Mota, Manuel Saturnino Yllanes y Miguel Nicolás Soto; Oeste, Calle Bernardo O'Higgins. 25 de Agosto, 16 hs. Expediente: EX-2025-06133242- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9164485 Importe: $ 3240
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
POLLERIA. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el Sra. ELSA LILIANA GODOY, D.N.I. N° 17.214.185, con domicilio en calle Calchaquies 1956 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de POLLERIA AL PASO, ubicada en calle Paso de los Andes N° 913, Godoy Cruz y Joaquín V González 1105 Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de aves evisceradas, a la Sra. MUNIZAGA PAULA ELIANA, D.N.I. N° 33.094.582 , domiciliada en calle Oceanía1358, Godoy Cruz Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Paso de los Andes N° 913, Godoy Cruz,Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9169947 Importe: $ 8100
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
ENERGIA DE LAS TUNAS SA por acta de Asamblea General Ordinaria del día 21 de Abril de 2025, se procedió a aceptar la renuncia de la señora Carina Gisela Porretta a su cargo de directora suplente y en consecuencia a designar a los nuevos miembros del directorio designando al Sr. Fernando Ariel Porretta como Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio; al señor José Alberto Bevaqua como director titular y vice presidente, al señor Raúl Martínez como director titular, al señor Fernando Jauregui como director titular, al señor Mauricio Rodríguez como director titular, al señor Alberto Carello como director titular y al señor Miguel Ángel Grosso como director suplente todos con mandato de tres periodos, con vencimiento el 31/03/2027.

Boleto N°: ATM_9109694 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ENERGIA DE LOS CANALES SA por acta de Asamblea General Ordinaria del día 18 de Abril de 2025, se procedió a aceptar la renuncia de la señora Carina Gisela Porretta a su cargo de directora suplente y en consecuencia a designar a los nuevos miembros del directorio designando al Sr. Fernando Ariel Porretta como Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio; al señor José Alberto Bevaqua como director titular y vice presidente, al señor Raúl Martínez como director titular, al señor Fernando Jauregui como director titular, al señor Mauricio Rodríguez como director titular, al señor Alberto Carello

como director titular y al señor Miguel Ángel Grosso como director suplente todos con mandato de tres periodos, con vencimiento el 31/03/2027.

Boleto N°: ATM_9109697 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ENERGIA DEL MATRIZ SA por acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2025, se procedió a aceptar la renuncia de la señora Carina Gisela Porretta a su cargo de directora suplente y en consecuencia a designar a los nuevos miembros del directorio designando al Sr. Fernando Ariel Porretta como Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio; al señor José Alberto Bevaqua como director titular y vice presidente, al señor Raúl Martínez como director titular, al señor Fernando Jauregui como director titular, al señor Mauricio Rodríguez como director titular, al señor Alberto Carello como director titular y al señor Miguel Ángel Grosso como director suplente todos con mandato de tres periodos, con vencimiento el 31/03/2027.

Boleto N°: ATM_9109699 Importe: $ 1890
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ENERGIA DEL TRIPLE SALTO SA por acta de Asamblea General Ordinaria del día 24 de Abril de 2025, se procedió a aceptar la renuncia de la señora Carina Gisela Porretta a su cargo de directora suplente y en consecuencia a designar a los nuevos miembros del directorio designando al Sr. Fernando Ariel Porretta como Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio; al señor José Alberto Bevaqua como director titular y vice presidente, al señor Raúl Martínez como director titular, al señor Fernando Jauregui como director titular, al señor Mauricio Rodríguez como director titular, al señor Alberto Carello como director titular y al señor Miguel Ángel Grosso como director suplente todos con mandato de tres periodos, con vencimiento el 31/03/2027.

Boleto N°: ATM_9109702 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
HERMANOS LOS AZULES S.A. – Comunica que con fecha 30 de Enero de 2025 mediante asamblea ordinaria Nº 11 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE : Sr. Juan Matías Tomas Montoya con DNI Nº 29.974.499, con domicilio real en Sargento Cabral 363, Ciudad, Mendoza y especial en calle Olascoaga 580, Ciudad, Mendoza, como DIRECTOR SUPLENTE : Sr. Raúl Fernando Montoya con DNI Nº 25.956.572, con domicilio real Sargento Cabral 363, Ciudad, Mendoza y especial en calle Olascoaga Nº 580, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9121386 Importe: $ 1890
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Logística Cuyo S.A De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley Nº 19.550 (t.o.1984) y Art.60 de la LSC. Se comunica que con fecha 15 de Julio de 2025, según Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, se resolvió la Aprobación de la Gestión del Directorio actual y la renovación del mismo, conforme al siguiente detalle: Presidente y Primer Director Titular: WALTHER DANIEL MARTINEZ – D.N.I. 16.636.717, Cuit: 20-16636717-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1963, de profesión comerciante, casado, con domicilio en, Barrio Pueyrredón, Nº 760 Mzana D, Casa 19 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Carril Urquiza Nº 1.850 Guaymallen, Provincia de Mendoza, Manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las

Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Manifiesta bajo juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal, no hallarme comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LSC. Manifiesta con carácter de declaración jurada, ser Accionista de Logística Cuyo S.A, y por ende, ser Beneficiario final (BF), según la RG DPJ Nº 1700/2022. Vicepresidente y Segundo Director Titular: EDUARDO ALFREDO LUGEA – D.N.I. 14.736.531, Cuit: 20-14736531-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1962, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Barrio Solares de Gabrielli, calle Don Francisco Nº 4421, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Carril Urquiza Nº 1.850 Guaymallen, Provincia de Mendoza, Manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Manifiesto bajo juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal, no hallarme comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LSC. Manifiesta con carácter de declaración jurada, ser Accionista de Logística Cuyo S.A, y por ende, ser Beneficiario final (BF), según la RG DPJ Nº 1700/2022 Director Suplente: EMILIANA MARTÍNEZ PERALTA, D.N.I. 40.787.544, Cuit: 27-40787544-9 de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1.997, soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en, Barrio Pueyrredón, Nº 760 Mzana D, Casa 19 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Carril Urquiza Nº 1.850 Guaymallen, Provincia de Mendoza,

Boleto N°: ATM_9155399 Importe: $ 7020
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
SANTO ANTONIO S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15/04/2025, se decidió: 1°) Renovación de Directorio por vencimiento de mandatos, el que queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Manuela María BENEGAS ALDUNCIN, DNI N°: 38.028.754, con domicilio real y especial en Del Valle Ibarlucea 1755, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Matías BENEGAS, DNI N° 26.792.832 con domicilio real y especial en calle Del Valle Ibarlucea 1755, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9161168 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
"**NATURAL RESOURCES SOCIEDAD ANÓNIMA**", comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 18 de Junio de 2025 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Lateral Oeste del Acceso Sur n° 3350 – Fracción B – Mayor Drummond – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM_9167934 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
"**NATURAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA**", comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 18 de Junio de 2025 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Lateral Oeste del Acceso Sur n° 3350 – Fracción B – Mayor Drummond – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM_9167937 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
WSP Group Consulting INC - Comunica que con fecha 9 de julio 2025 designó a Estefanía Alejandra

Merlo, DNI 33.570.654, argentina, contadora pública nacional, soltera, nacido el 9/9/1987, con domicilio real en Mitre 159, Maipú, Mendoza y a Javier Matías Martín, DNI 25.666.756, argentino, ingeniero civil, casado, nacido el 10/1/1977, con domicilio real en Doctor Pose 3151, Barrio Pórtico del Sol 1, Manzana D, Casa 5, Las Heras, Mendoza, de forma conjunta, como representante legales de la sociedad en Argentina en los términos del artículo 123 de la LGS. Ambos con domicilio especial en Tiburcio Benegas 1014, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9163974 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
WSP Latin America Holdings INC - Comunica que con fecha 9 de julio 2025 designó a Estefanía Alejandra Merlo, DNI 33.570.654, argentina, contadora pública nacional, soltera, nacido el 9/9/1987, con domicilio real en Mitre 159, Maipú, Mendoza y a Javier Matías Martín, DNI 25.666.756, argentino, ingeniero civil, casado, nacido el 10/1/1977, con domicilio real en Doctor Pose 3151, Barrio Pórtico del Sol 1, Manzana D, Casa 5, Las Heras, Mendoza, de forma conjunta, como representante legales de la sociedad en Argentina en los términos del artículo 123 de la LGS. Ambos con domicilio especial en Tiburcio Benegas 1014, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9163977 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
PHOENIX GLOBAL RESOURCES LIMITED: comunica que con fecha 14 de julio de 2025 se ha recibido Declaración Jurada del Liquidador designado el Sr. Alam Amstsen, en la cual se establece domicilio especial en Mendoza en calle Tiburcio Benegas 843 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9169877 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
CAMINO AL MANZANO S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria N.º 1 de fecha 20/02/2025 se designó un nuevo directorio que quedó constituído por el Sr. Antonio Fernandez Nortes DNI 13.404.841 en el cargo de Presidente y el Sr. Jaime Chmea DNI 23.672.726 en el cargo de Director Suplente. Durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9170883 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
FUSION S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria N 18 de fecha 2/05/2023 se designo un nuevo directorio compuesto por el Sr. Osvaldo Peralta Dni 22905075 como Presidente y el Sr. Mario D. Pages dni 17946562 y Sr. Augusto F. Dalvelo dni 17417584 como directores suplentes quienes durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9170881 Importe: $ 810
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
HL SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SRL Elección del Socio Gerente: Conforme a la Ley se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 18 de septiembre de 2023 se renovó el cargo de Socio Gerente Héctor José López. Fija domicilio especial en calle Fernando Fader Nº680 Capital - Mendoza.

Boleto N°: ATM_9170513 Importe: $ 810

19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA NUCLEAR S.R.L. Comunica que en Reunión de Socios de fecha 11/08/2025 por unanimidad fue aprobada la modificación del artículo tercero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO. La duración de la sociedad es por un plazo de quince (15) años a partir de la firma de la prórroga aprobada con fecha 11/08/2025. Este plazo podrá prorrogarse por el acuerdo unánime de los socios por un plazo igual o uno mayor, debiendo inscribirse en el Registro Público y efectuarse las publicaciones de ley.”

Boleto N°: ATM_9164505 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“**TOSTADERO MANISUR S.R.L**” Se informa que por Acta de reunión de socios extraordinaria unánime nº 69 de fecha 04/08/2025, dado el fallecimiento de uno de los Gerentes, señor Oscar Osvaldo Alonso, se propone en su reemplazo revista el cargo de gerente el señor Sebastián Alonso Prats, D.N.I número 28.740.493, quien acepta el cargo conferido junto al gerente que continua vigente, señor Osvaldo Ramón García, manteniéndose la gerencia plural. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Finalmente se aprobó la gestión del directorio anterior.-

Boleto N°: ATM_9164423 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DISES S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 07 de Octubre de 2024, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por dos Directores, un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Leandro Baldasso, DNI 17.295.077; Director Suplente: Sra. Constanza Margarita Baldasso Martinez, DNI 41.418.387. Los directores fijan domicilio especial en calle Francisco Civit Nº3245, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9165902 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDUCIARIA PRESIDENTE PARK SUITES S.A. Designación de directores. Convocados en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de junio de 2017, y Acta de Directorio, de fecha 28 de junio de 2017, se designó para integrar el directorio: Presidente: El Sr. Norberto Rubén Lombardo, D.N.I. 13.184.488, Vicepresidente: El Sr. Alejandro Finkel García, DNI 23.429.395, DirectorTitular: Eduardo Santiago Martin, DNI 12.162.554, y Director Suplente: Sr. Armando Abraham Groisman, D.N.I. 8.074.857, siendo electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9167099 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDUCIARIA PRESIDENTE PARK SUITES S.A. Designación de directores. Convocados en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de junio de 2020, y Acta de Directorio, de fecha 28 de junio de 2020, se designó para integrar el directorio: Presidente: El Sr. Norberto Rubén Lombardo, D.N.I. 13.184.488, Vicepresidente: El Sr. Alejandro Finkel García, DNI 23.429.395, Director Titular: Eduardo Santiago Martin, DNI 12.162.554, y Director Suplente: Sr. Armando Abraham Groisman, D.N.I. 8.074.857, sido electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9167103 Importe: $ 1350
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
SOFT GRUOP S.A.S. – MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL: se comunica que por acta de asamblea de fecha 14 de agosto de 2025 los socios de SOFT GRUOP S.A.S. han decidido modificar el artículo primero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación: La sociedad se denomina “SOFT GROUP S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_9168838 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ASG GROUP SA: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de Abril del 2024, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. José Alberto Fernández, argentino, titular del D.N.I. 20.917.104, de profesión comerciante, con domicilio en Diagonal Carlos Pellegrini 1.996, General Alvear, Mendoza; como Director Suplente al Sr. José Agustín Fernández Torti, argentino, titular del D.N.I. 35.842.161, de profesión comerciante, con domicilio en Diagonal Carlos Pellegrini 1.996, General Alvear, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9168242 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
EL RECADO I.A.G.S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07 de Mayo del 2025, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Matias Alberto Saenz, argentino, titular del D.N.I. número 23.942.942, de profesión comerciante, con domicilio en Agustín Hernandez 525, General Alvear, Mendoza; y como Director suplente a la Sra Valentina Celina Gattera, argentina, titular del D.N.I. número 28.550.647, de profesión comerciante, con domicilio en calle Agustín Hernandez 525, General Alvear, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9168232 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
SOFMAR S.A. - Comunica designacion de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03 de Julio del 2025 se procedio a la designacion de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedo confirado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra CECILIA HAYDEE RUIZ. con DNI N° 26.711.351 y como director Suplente y Vicepresidente el Sr FEDERICO MARTINA con DNI N°26.792.794 ambos con domicilio especial en calle Paso de los Andes 239 ciudad Mendoza. La presente designacion fue aceptada mediante acta de asamblea Extraordinaria de fecha 3 de Julio del 2025 y tiene vigencia hasta el 03 de Julio 2028 domicilio legal, fiscal y sede social: calle Paso de los Andes 239 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9170523 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ART4E SA: Comunica que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2025 se resolvió

aceptar la renuncia de los Sres. Diego Damian Bustamante a su cargo como Director Titular y Presidente; y Javier Cadenas a su cargo de Director Suplente. Seguidamente, y atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar al Sr.Javier Cadenas, DNI Nº 28.670.889 como Director Titular y Presidente, y al Sr. Rodrigo Cadenas, DNI Nº 26.764.372. En virtud de la designación que antecede, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Javier Cadenas, Director Suplente: Rodrigo Cadenas.

Boleto N°: ATM_9170549 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
CARTELLONE OIL & GAS S.A.U. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 54 de fecha 10 de octubre de 2023, de CARTELLONE OIL & GAS S.A.U. autoconvocada, se resolvió por unanimidad: (i) La revocación del mandato de la totalidad de los Directores designados en asambleas del 26/5/2021 y 13/07/2023. (ii) Modificar el artículo décimo del estatuto social, el cual quedó redactado en el sentido de permitir que la sociedad sea administrada por uno o más directores, adecuando su estructura a lo previsto en la Ley General de Sociedades para sociedades anónimas unipersonales. (iii) La designación del siguiente Directorio con mandato hasta el ejercicio finalizado el 31/12/2025: Presidente: Alejandro Cartellone (DNI 32.315.631), Director Suplente el Sr. Eduardo Pascual DE LA LLANA (DNI 14.311.865)

Boleto N°: ATM_9170574 Importe: $ 2430
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
ESETE S.A. comunicase que por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime número 43, de fecha 27 de marzo de 2025, ESETE S.A. procedió al cambio de domicilio social de calle LORIA número 5973, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, hacia la Avenida Congreso número 2595, piso 10º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Lo expresado provocó la reforma del artículo primero del Estatuto Social por cambio de jurisdicción el que quedó redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “ESETE S.A.” Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en cualquier punto del país o del extranjero.”.

Boleto N°: ATM_9170585 Importe: $ 2160
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la modificacion de fecha de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) denominada **NOXIS S.A.S**, en virtud de la documentación presentada y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente: los socios acuerdan modificar la fecha de constitución de la sociedad que originalmente fue establecida el día 15 de julio de 2025, estableciéndola en la nueva fecha del 28 de julio de 2025 y ratificar en todos sus términos y condiciones la documentación original y demás antecedentes vinculados a la constitución de la sociedad, en la medida en que no contravengan la presente modificación.

Boleto N°: ATM_9170670 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
FABRIPORT S.R.L. Por contrato de cesión de cuotas del 10/09/2024, SOL MARTINI CASTILLO DNI 43.543.444 cede 30 cuotas partes y CELESTE MARTINI CASTILLO DNI 45.702.516 cede 30 cuotas partes de su participación en el capital social de FABRIPORT SRL en favor de ROCIO BELEN

BAGNATORI DNI 40.649.182, la cantidad total de 60 cuotas partes. Con esta cesión la participación en el capital social de FABRIPORT SRL queda conformada: CRISTIAN FABIAN MARTINI DNI 22.259.667, 540 cuotas partes, 90 % del Capital Social y ROCIO BELEN BAGNATORI DNI 40.649.182, 60 cuotas partes, representativas del 10 % del Capital Social.-

Boleto N°: ATM_9170636 Importe: $ 1620
19/08/2025 (1 Pub.)

FENIX S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de un socio suscriptor declaración de intención de venta de seis (6) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de $1.514.861,68 por acción.

Boleto N°: ATM_9169889 Importe: $ 4860
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

WELLNESS S.A. Comunica que recibe denuncia en el registro civil y capacidad de las personas de fecha 22 de Julio de 2025 por extravío del Título Original nominativo no endosable de acciones ordinarias “clase A”; perteneciente Falcón, Juan Rosendo con DNI n°: 18.082.845 y de Da Souza, Andrea Elena con DNI n°: 22.407.524; emitido por Wellness S.A. (B° Lomas de Russell Lote 016 I), en Mendoza, el día 18/11/2014 con una duración de 99 años de acuerdo a su estatuto, en el RPC-Matricula 24157 el 31/08/2015. Es por ello que Wellness S.A. comunica que con fecha 18/08/2025 se emite y entrega nuevo Título Nominativo de acciones ordinarias no endosables Clase A “Duplicado” de acuerdo a art 2232 CCCN, art. 2235 CCCN y arts. 260-267 LSC y art 763 CC dejando sin efecto toda validez del título “Original” contenido en denuncia de extravío.

Boleto N°: ATM_9167238 Importe: $ 7290
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDIFONOS, DESTINADOS A AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA USUARIOS Y NO USUARIOS CON CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D.)”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 119-LPU25
Expte.: EX-2025-05882540
Fecha de apertura: 29-08-2025
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 52.000.000.-
Valor del Pliego: $ 52.000.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UN IMPLANTE COCLEAR PARA OIDO IZQUIERDO MARCA ESPECÍFICA (MEDEL) DESTINADO A AFILIADO DE O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 124-LPU25
Expte.: EX-2025-06150063
Fecha de apertura: 28-08-2025
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 45.000.000.-
Valor del Pliego: $45.000.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PUBLICA - ALQUILER INMUEBLE
CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS FISCLES N°1 Y N°2 DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -MINISTERIO PUBLICO FISCAL
EX-2025-05914368- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL
Proceso 10202-0026-LPU25
Fecha del Acto público de Apertura: Jueves 28 de Agosto de 2.025
Hora 08:00 hs.
Presupuesto Oficial: $54.000.000,00 (Pesos: Cincuenta y cuatro millones con 00/100).
Consultas Técnicas: infraestructura@mpfmza.gob.ar

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº4670/2025 "ADQUISICIÓN DE 1000 BOLSONES DE MERCADERÍA PARA AYUDA SOCIAL".
Fecha Apertura Sobres: Día 27 de Agosto de 2025 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 90.720.000,00.
Valor del pliego: $ 90.720,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSION CONTINUA DE INSULINA TIPO MINIMED 780 G CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 125-LPU25
Expte.: EX-2025-06181998
Fecha de apertura: 29-08-2025
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 13.963.206,40
Valor del Pliego: $ 13.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámese a Licitación Privada para el día 04 de Setiembre del cte. a las 10.00 horas, para materiales eléctricos remodelación veredas, calles Isidoro Busquet, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1001-7144/2025.
Presupuesto Oficial $109.861.066,00.
Valor del Pliego $100.000,00.
Garantía de Oferta: $1.098.610,66.
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras.

S/Cargo
19-20/08/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2025-5116040- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0081-LPU25
Apertura: 29/08/2025
Hora: 12:00
Objeto: Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de respirador Acutronic Fabian para el servicio de Bioingeniería por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por un período similar.
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DESTINADO AL HOSPITAL ALEXANDER FLEMING"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 118-LPU25
Expte.: EX-2025-05809201
Fecha de apertura: 29-08-2025
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 97.090.270,32
Valor del Pliego: $ 97.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-6628661- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0082-LPU25
Apertura: 29/08/2025
Hora: 13:00
Objeto: adquisición de cajas contenedoras para instrumental con destino a las de operaciones del Hospital Pediatrico H.Notti.
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 48/25
EXPEDIENTE N°: EE-3998/2025
APERTURA: 28/08/2025
HORA: 10:00
OBJETO: LICITACIÓN PUBLICA N°48/25 – "DEPORTES ESCOLARES Y JUEGOS SANMARTINIANOS "
VALOR DEL PLIEGO: $ 18.000,00
P.B.O: $ 18.357.250,00

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2025-4198881- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0069-LPU25
Apertura: 28/08/2025
Hora: 12:00
Objeto: adquisición de transportador óseo para fémur tipo hexápodo thlex con destino al servicio de traumatología.
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE TOBILLO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 126-LPU25
Expte.: EX-2025-06238437
Fecha de apertura: 29-08-2025
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 20.500.000,00
Valor del Pliego: $ 20.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

*PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA-30 Y DILUIDO ASFÁLTICO TIPO EM-1 PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DESTINO: DPTO. GENERAL ALVEAR – DPV.
Expte. N° EX-2025-5804480- -GDEMZA-DPV
Presupuesto Oficial: $ 189.550.000,00
Fecha de Apertura: 04-09-2025
Hora: 9:00.-
Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)
Proceso: 20502-0032-LPU25
* PROVISIÓN CON TRANSPORTE INCLUIDO DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE DESTINO: DPTO. GENERAL ALVEAR – DPV.
Expte. N° EX-2025-5805074- -GDEMZA-DPV
Presupuesto Oficial: $ 201.790.000,00
Fecha de Apertura: 04-09-2025
Hora: 9:00.-
Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)
Proceso: 20502-0033-LPU25
Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno

web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Comprar" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta

S/Cargo
19/08/2025 (1 Pub.)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE: EX – 2025- 06065148- GDEMZA-EPRE#SSP

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO PARA EL EPRE
Fecha apertura: Día 15 de Septiembre de 2.025
Hora 12:00
Presupuesto Oficial: $152.000.000,00
Valor del pliego: $ 0,00.
Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, jvitullo@epremendoza.gob.ar
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 991
Página web www.epremendoza.gob.ar (bajar pliegos).

S/Cargo
18-19-20/08/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2495
La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE SETIEMBRE DE 2025, a la hora 09:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL EN EX RUTA NACIONAL N° 40 SUR DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 6990/2025.
VALOR DEL PLIEGO: $ 252.000,00.
PRESPUESTO OFICIAL: $ 252.508.918,00.
Se solicita RACOP Decreto 1258/25
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.
LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR LOS PLIEGOS en la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
18-19/08/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2496
La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE SETIEMBRE DE 2025, a la hora 11:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL DISTRITO LOS SAUCES DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 7277/2025.
VALOR DEL PLIEGO: $ 273.000,00.
PRESPUESTO OFICIAL: $ 273.340.427,13
Se solicita RACOP Decreto 1258/25
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de

Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.
LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR LOS PLIEGOS ha en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
18-19/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

MEPE S.A.S. INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL EL DÍA 30/07/2025. BOLETÍN N° 32.402. SE PUBLICÓ: Constitución por instrumento público de fecha 28 de julio del año 2025. DEBIÓ PUBLICARSE: Constitución por instrumento público de fecha 1 de agosto del año 2025.

Boleto N°: ATM_9167342 Importe: $ 1620
18-19/08/2025 (2 Pub.)

Se deja constancia que en Boletín Oficial la publicación de los autos Nº 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL" publicada en Boletín Nº 32411 12/08/2025; Boletín Nº 32412 13/08/2025; Boletín Nº 32413 14/08/2025; Sección Particular, Remates. Donde dice: “EXHIBICIÓN DÍA: 28 de septiembre de 2025” Debió decir: “EXHIBICIÓN DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2025”. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas

Boleto N°: ATM_9168879 Importe: $ 2160
18-19/08/2025 (2 Pub.)